



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

13 DE MAYO DE 2020

SUMARIO:

| CAPÍTULOS | TEMA |
|------------------|--|
| I | VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA. (CONTINUACIÓN). |
| V | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |

7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

ÍNDICE:

| CAPÍTULOS | TEMA | PÁGINAS |
|-----------|--|---------|
| I | Constatación del cuórum.----- | 1 |
| II | Instalación de la Sesión.----- | 1 |
| III | Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.- | 2 |
| IV | Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas. (Urgente en materia económica). Continuación.----- | 2 |
| | Intervenciones de los asambleístas: | |
| | Mendoza Arévalo Daniel.----- | 3 |
| | Romero Loayza Franco.----- | 13 |
| | Calle Verzozzi Henry.----- | 19 |
| | Almeyda Jalil Vicente.----- | 24 |
| | Pachala Poma Luis.----- | 29 |
| | Marín Aguirre Ana Belén.----- | 35 |
| | Melo Garzón Esteban.----- | 44 |
| | Larreátegui Fabara Gabriela.----- | 48 |
| | Kronfle Kozhaya Henry.----- | 52 |
| | Donoso Chiriboga Patricio.----- | 58 |
| | Villalva Miranda Lira.----- | 65 |
| | Azuero Rodas Eliseo.----- | 73 |
| | Taiano Basante Vicente.----- | 79 |
| | Cabezas Guerrero Elizabeth.----- | 84 |
| | Celi Santos Guillermo.----- | 89 |
| | Yandún Pozo René.----- | 96 |
| | Reyes Hidalgo Cristina.----- | 100 |
| | Paredes Torres Washington.----- | 105 |
| | Andrade Muñoz Wilma.----- | 111 |
| | Cucalón Camacho Henry.----- | 117 |
| | Carrión Cevallos María José.----- | 121 |
| | Simbaña Villarreal Marcelo.----- | 122 |
| | Salgado Andrade Silvia.----- | 127 |
| | Rohón Hervas César.----- | 132 |
| | Tello Benalcázar Raúl.----- | 138 |
| | Samaniego Maigua Franklin.----- | 144 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

| | | |
|----------|--------------------------------------|------------|
| | Cruz Proaño Israel.----- | 150 |
| | Muñoz López Pabel.----- | 154 |
| | Suquilanda Valdivieso Byron.----- | 162 |
| | Cárdenas Espinoza Juan Carlos.----- | 166 |
| | Villamar Jácome Fabricio.----- | 169 |
| | Callejas Barona Fernando.----- | 172 |
| V | Suspensión de la sesión.----- | 175 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas (Urgente en materia económica).**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las ocho horas cuarenta y nueve minutos del día trece de mayo del año dos mil veinte, se reinstala la sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo.-----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a iniciar esta sesión, por favor, señor Secretario, sírvase verificar el cuórum respectivo.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, buenos días, señores asambleístas, buenos días. Procedo a verificar el cuórum para instalar la continuación de la Sesión seiscientos sesenta y ocho. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente que contamos con ciento treinta y seis asambleístas registrados en la sesión virtual, por tanto, tenemos el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, se reinstala la sesión, por favor, de lectura a la Convocatoria del día de hoy. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, con su venia. “Convocatoria. Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 668 en modalidad Virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 13 de mayo de 2020, a las 08:00, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado: Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, urgente en materia económica”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Primer punto del Orden del Día, por favor. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. “Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, urgente en materia económica”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a dar inicio a este debate, hemos hablado con los diferentes jefes de bancada de los grupos políticos, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

posibilidad de que en el primer debate fuera abierta la participación de todos los que quisieran intervenir, ahora hemos creído conveniente regular en tres o cuatro intervenciones de ser necesario, si hay más opciones lo haremos con mucho gusto, pero para un poco optimizar el tiempo. Vamos a empezar este debate con la intervención del Asambleísta proponente, asambleísta Daniel Mendoza. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. Gracias, Presidente. Buenos días, estimados colegas legisladores. Quisiera iniciar mi presentación, mi ponencia haciendo referencia a que precisamente mientras nosotros estamos debatiendo este Proyecto y continuamos trabajando día a día, siguen ecuatorianos muriendo unos en sus casas, otros en los diferentes centros de atención hospitalaria. Quiero hacer solamente referencia a esto para que el sentido de urgencia que debe tener el tratamiento de una Ley como esta, la de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, se sienta realmente en este debate, si tomamos únicamente las cifras oficiales que el Gobierno ha anunciado, que el mismo Gobierno reconoce contienen un sub registro de cerca de dos mil trescientas, dos mil cuatrocientas personas han fallecido hasta la fecha y tan solo en la provincia de Manabí, en mi provincia de Manabí, estamos hablando de cerca de trescientos manabitas que han perdido la vida. Siendo optimistas esta cifra, este sub registro representará quizás un veinticinco por ciento de la cifra real, siendo optimista; así que la urgencia que tiene el tratamiento de una Ley como esta, es la de realmente lograr aterrizar recursos para poder enfrentar de mejor manera la crisis que está viviendo el país. Quiero dejar eso como primer mensaje, porque, compañeros legisladores, por supuesto como ponente de este Proyecto de Ley, estoy abierto a escuchar como lo he hecho en el primer debate, como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

la Comisión lo ha hecho, acogiendo los diferentes criterios de ustedes, señores legisladores, y ahora en este segundo momento vamos a hacer lo mismo para perfeccionar aún más, para mejorar aún más lo que deba ser mejorado, para que la Asamblea Nacional, la primera Función del Estado se pronuncie definitivamente y le dé un resultado al país entero, a las familias ecuatorianas. Lo he dicho antes y algunos legisladores también lo han repetido, esta Ley viene siendo urgente hace muchos años, no deja de serlo hoy, por lo tanto, quiero entrar en materia dejando claro que tenemos la responsabilidad, diría yo la obligación moral que dada la actual situación que está atravesando el Ecuador, nosotros demos ese mensaje de unidad, de responsabilidad, de criterios sobre lo que la primera Función del Estado debe hacer para ayudar a salir de la crisis. En definitiva esta Ley ha abordado algunos temas fundamentales, que en primera instancia estaban considerándose como posibles nudos críticos y que en definitiva la Comisión de Régimen Económico ha logrado subsanar, quiero decir que esta Ley se diferencia mucho de lo que ingresó inicialmente por parte del Ejecutivo, ha sido reformado más del ochenta por ciento del proyecto original, por lo tanto, sin temor a equivocarme podríamos calificarla como una nueva Ley, una nueva Ley que ha considerado aspectos relevantes, primero que ha recogido los criterios de ustedes, señores legisladores, plasmados en el Pleno de la Asamblea Nacional y procesados en la Comisión de Régimen Económico, es una nueva Ley, es una Ley que respeta irrestrictamente el orden constitucional, es una Ley que efectivamente tiene reglas claras para mejorar la calidad del gasto y que haya transparencia, lo he dicho antes, este mensaje que hay que darle al mundo entero de que somos un país responsable, un país que está comprometido en hacer las cosas bien, en manejar con transparencia y honestidad los recursos públicos, ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

mensaje hacia el mundo viene a ser hoy más que nunca una necesidad imperativa para poder realmente ser sujetos de crédito, por lo tanto eso es lo que está de fondo en el tratamiento de esta Ley, se convierte verdaderamente en un instrumento para atraer recursos que puedan ser utilizados para afrontar la crisis económica, crisis sanitaria, crisis humanitaria a este punto. Lo he dicho antes, el Proyecto inicial trajo una serie de alertas sobre violaciones al orden constitucional, eso ha sido subsanado con el nuevo texto propuesto para este segundo informe, se ha armonizado el articulado de manera que está en concordancia con el artículo doscientos veintidós de la Constitución de la República del Ecuador, del artículo doscientos veinticinco, el artículo dos nueve dos, el artículo tres siete dos que deja claro, por ejemplo, que la seguridad social es parte del Estado, pero aquí quiero agradecer muchísimo, por ejemplo, a asambleístas como el general Yandún quien ha trabajado también de cerca en el procesamiento de este Proyecto de Ley, la asambleísta Wilma Andrade, y quiero comprometerme públicamente a dejar establecido en este Proyecto de Ley, que si bien la seguridad social es parte del Estado no le pertenece al Gobierno, no le pertenece a ningún Gobierno de turno, ya suficiente daño se le hizo a la seguridad social en el pasado, eso debemos blindarlo y por lo tanto hemos modificado, reestructurado el articulado que tenía que ver con autonomía, tanto de los gobiernos autónomos descentralizados como de la seguridad social, para garantizar que exista un respeto absoluto a ese orden constitucional, los recursos, los fondos de la seguridad social son intocables, no estamos discutiendo si la seguridad social es o no parte del Estado, la discusión ahora se centra en si el Gobierno de turno puede o no meterle mano a esos recursos y eso no lo vamos a permitir, por lo tanto, cualquier aporte adicional que permita garantizar ese blindaje será absolutamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

bienvenido. Quiero agradecer muchísimo a los diferentes legisladores que han insistido, trabajado de cerca en la construcción de este Proyecto de Ley, esta nueva Ley que no es la Ley de un ministro de Finanzas, es la Ley construida por esta Asamblea, construida por todos los legisladores que han aportado a mejorar y a modificar lo que originalmente ingresó, la asambleísta Wilma Andrade hacía un análisis constitucional de primera en el primer debate, quiero agradecerle, porque evidentemente pudimos recoger de su ponencia algunos criterios que mejoraron la redacción, el asambleísta Azuero, por ejemplo, con su experiencia en el ámbito petrolero nos recordaba muchísimo cuánta falta nos hacen esos fondos de ahorro que provengan de los excedentes petroleros, hoy más que nunca eso debemos recuperarlo, son buenas prácticas que se perdieron, que se eliminaron, pero que ahora lo estamos reincorporando en este Proyecto de Ley. Quiero también agradecer a mi colega, amiga, compañera de comisión, la asambleísta Ana Belén Marín quien de manera minuciosa, prolija diría yo, ha trabajado también incansablemente en mejorar todos los textos que recibimos por parte del Ejecutivo, por eso yo me atrevo a decir que esta es una nueva Ley, la Ley que sirve para que las familias ecuatorianas puedan realmente recibir atención, porque lo que buscamos a través de este Proyecto es ser sujeto de crédito, es aterrizar recursos frescos, baratos para afrontar esta crisis sanitaria y humanitaria que estamos viviendo. Agradecer públicamente también a la asambleísta Larreátegui, sus palabras las hago mías, ella lo dijo en el Pleno del primer debate, esta Ley viene siendo urgente hace mucho tiempo y hoy no deja de serlo, por lo tanto la urgencia no está en tela de duda, podemos mejorar muchísimo más lo que hoy estamos presentando a este Pleno y para eso estamos aquí, pero yo sí quiero una vez más pedirle con todo el respeto a este Pleno, a ustedes compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

legisladores, que mientras nosotros continuamos debatiendo, familias ecuatorianas siguen perdiendo seres queridos, por lo tanto, mientras más rápido nosotros le demos ese mensaje al país, de que en realidad estamos claros de que esta Ley permite aterrizar recursos, atraer recursos para que ellos puedan recibir esa atención, entonces estaremos conectados con la realidad que están viviendo los ecuatorianos hoy en día. Quiero pedir también públicamente, que rechacemos cualquier discurso populista, de carácter populista, esta es una Ley eminentemente técnica que tiene que ser tratada con el profesionalismo necesario, rechazamos cualquier discurso populista que quiera hoy manchar el trabajo que se ha hecho en esta Asamblea, no hago referencia únicamente a la Comisión de Régimen Económico, porque insisto, esta Ley ha incorporado los criterios de muchísimos legisladores que han abonado en el primer debate a fortalecer estos conceptos, por ejemplo, el asambleísta Pachala, el asambleísta Donoso, el asambleísta Callejas que mencionaron en diferentes momentos, de que es el momento de perfeccionar lo que sea necesario perfeccionar, pero jamás pensar en un archivo, y aquí hay que también reconocer muchísimas posturas estadistas que han cedido ante diferentes exposiciones de otras bancadas para permitir que se llega a un consenso de alguna manera mayoritario, por lo tanto, muchísimas gracias a todos ustedes, esta es una Ley que el país necesita de manera urgente, la naturaleza técnica de la misma me obliga a plantearle a este Pleno con muchísimo respeto, una presentación que propone ejes temáticos principales para que se pueda comprender el trabajo que ha hecho la Comisión de Régimen Económico en el procesamiento del Proyecto inicial, tal cual fue recibido por parte del Ejecutivo y por eso hemos definido cinco ejes principales, que voy a exponerlo a ustedes. El primero de los cuales es la autonomía, en esto se centró gran parte del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

debate y recibimos a un sinnúmero de invitados, de representantes de diferentes instituciones, gobiernos autónomos descentralizados e incluso institutos de seguridad social que plantearon sus preocupaciones y que fueron escuchados, insisto puede que todavía haya mucho que corregir y para eso estamos aquí, hagámoslo con la celeridad que el país está esperando de nosotros, hagámoslo para darle resultados a las familias ecuatorianas, pero pronunciémonos, tenemos que hacerlo con primera Función del Estado, porque la crisis que está atravesando el país es tan profunda que solamente se puede resolver o solamente se puede combatir a través de la atracción de recursos. Por lo tanto, en lo que tiene que ver con la autonomía, los artículos dos, ocho, doce, entre otros, se perfeccionan muchísimo para darle armonía con la Constitución y con la Ley actual, tanto el COA como la Lotus, el Cootad para garantizar en lo que nosotros le proponemos a este Pleno, en nuestro rol de asesor del mismo, en realidad tiene armonía y respeta lo que dice nuestra Carta Magna y las diferentes leyes vigentes, eso lo hemos garantizado, por lo tanto, yo hago una petición pública una vez más hoy, que tendremos horas para debatir, hagamos todos los aportes necesarios y tienen mi compromiso para incorporar todo aquello que sea compatible con lo que en este caso el país necesita, con lo que las familias ecuatorianas necesitan y lo podemos lograr, hay quienes, por ejemplo, se toman el nombre de los diferentes gobiernos autónomos descentralizados, AME, Comaga, Conagopare, Congope, diferentes gremios públicamente han respaldado el trabajo de esta Asamblea, públicamente han respaldado el trabajo de la Comisión de Régimen Económico, porque fueron escuchados y porque fueron atendidos y porque hoy en este informe del segundo debate sus criterios, sus propuestas han sido incorporadas, por lo tanto que no se trate de utilizar al movimiento municipalista como una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

excusa, para insisto introducir un debate de carácter populista y dejar de lado la importancia del debate técnico, una vez más los fondos de los afiliados jamás estarán en riesgo, eso debemos todos comprometernos a garantizarlo en este pronunciamiento del día de hoy, la defensa de la seguridad social es la defensa de la Asamblea, es la defensa de cada uno de los legisladores que conformamos este periodo legislativo, porque estoy seguro que hemos recibido llamadas, mensajes, peticiones de diferentes instituciones y ciudadanos de a pie, que nos presentan sus preocupaciones y que esas preocupaciones han sido incorporadas en este nuevo texto, por supuesto no va a ser perfecto, pero es definitivamente mejor de lo que recibimos y por eso hago un llamado a continuar ese trabajo de mejoramiento hoy en este segundo debate. Como segundo eje principal dentro de este cuerpo normativo, encontramos atribuciones innecesarias que se le estaban otorgando al Ministerio de Economía y Finanzas, y aquí dejar esto absolutamente claro, nosotros debemos combatir la concentración de poder, ya mucho daño le hizo en el pasado al Ecuador concentrar el poder, por lo tanto es necesario, es vital que las diferentes instituciones trabajen de manera articulada, respetando sus competencias, respetando el alcance de las mismas, por lo tanto hemos eliminado cualquier pretensión que constaba en el Proyecto inicial, para otorgarle competencias adicionales al Ministerio de Economía y Finanzas, se percibió como si el Ministerio de Economía y Finanzas hubiera querido desde certificar la disponibilidad presupuestaria hasta planificar el territorio, priorizar la obra pública, intervenir en la fijación de techos de los diferentes anticipos de la contratación pública e incluso llegar a tener capacidad sancionadora, algo que generó y continúa generando aún alertas de diferentes instituciones como la Contraloría General del Estado, por eso una vez más hoy es importante escucharlos a todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

ustedes para incorporar aún más elementos que permitan blindar todos estos espacios y garantizar que cada quien hace lo que le corresponde, si partimos, por ejemplo, de la premisa de que el Ministerio de Economía y Finanzas es el principal autor de este Proyecto de Ley como vino originalmente y fue la Comisión de Régimen Económico la que logró acogiendo los criterios de ustedes, señores legisladores, reformar lo que recibió, mejorar lo que recibió, modificar lo que recibió, entonces evidentemente habría que preguntarnos si existía una intención de tener un control unilateral de las diferentes decisiones, instancias de decisión y que hoy eso lo estamos eliminando, no más súper poderes a ningún ministro, ni a ninguna autoridad. Como tercer eje, encontramos la mejor planificación, lo hemos dicho antes es necesario, es necesario que exista una verdadera articulación entre los niveles de gobierno para que esa planificación de abajo hacia arriba sea lógica y por ejemplo, si nosotros hacemos una analogía con la empresa privada, si cualquier gerente financiero le dice al gerente del marketing, cuánto necesitas de presupuesto, cuánto quieres gastar, seguramente ese gerente de marketing hará una proyección bastante superior a lo que financieramente es posible, muy distinto es que el gerente de la compañía diga, este es el presupuesto que tenemos para hacer marketing y el gerente de marketing haga la planificación en base a lo que existe como disponibilidad, por lo tanto sin dejar de lado la realidad territorial, esa planificación de abajo hacia arriba, es necesario que siempre se planifique pensando en lo que se tiene, con la claridad de lo que se tiene y por eso es necesario eliminar el sub registro de la información, esto le ha hecho muchísimo daño al país, escuchamos noticias que no debemos escuchar nunca más, a nivel internacional se reconoció que el Ecuador venía arrastrando un sub registro de la información y que si se hubiera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

contado con la información real, veraz, en definitiva quizás el Ecuador no hubiera sido sujeto de crédito para ese último desembolso de cuatrocientos noventa y ocho millones de dólares, eso no puede seguir pasando, por lo tanto se está creando un sistema de información, con información veraz, real para garantizar un mejor desarrollo del territorio con una mejor planificación. Aquí también entra un concepto muy importante que tiene que ver con la calidad del gasto, hemos recibido importantes aportes de parte de diferentes legisladores, la asambleísta Marín en este aspecto se ha enfocado muchísimo dentro de la Comisión, para garantizar y voy a profundizar sobre esto más adelante, para garantizar efectivamente, no solamente hablando del resto de gasto y de la calidad del mismo, esta coordinación entre los diferentes niveles de gobierno debe garantizar sostenibilidad en el tiempo, no se puede continuar planificando elefantes blancos, se tiene que garantizar que lo que se planifica se cumple y existen mecanismos para hacerlo. Como cuarto eje principal tenemos lo que hacía referencia, esta calidad del gasto que solamente se puede mejorar con reglas fiscales claras, con reglas fiscales que además lleven un seguimiento, una instrumentación real y por eso se agregó un articulado que habla específicamente sobre esto, para que se le dé seguimiento a las reglas fiscales, porque además de ordenarlas en un solo capítulo y garantizar que nos permiten incorporar estas nuevas prácticas y buenas prácticas de ahorro y demás, en realidad se puede hacer una planificación que vaya tomando en cuenta los resultados que se adquieren progresivamente, por lo tanto ese mensaje tanto para el país, para nuestro país, como para el mundo es el correcto, de que estamos buscando hacer las cosas bien, en el primer debate se propuso una reforma al Comité de Coordinación Fiscal que originalmente tenía siete integrantes de conformidad a la propuesta del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Gobierno, en el primer debate se planteó un incremento de once integrantes, dándole más peso a la seguridad social y más peso a los gobiernos autónomos descentralizados, en este segundo debate se ha mejorado aún más esta conformación garantizando, por ejemplo, que es el Pleno de la Asamblea el que decide el representante de la Asamblea a ese Comité de Coordinación Fiscal y además se consolida la representación del Ejecutivo en un solo integrante, no dos como en el pasado tenían tanto un delegado del presidente como el del ministro de Finanzas, el delegado de presidente será el funcionario del Ministerio de Finanzas, por lo tanto estamos garantizando un mayor balance en el peso para tomar decisiones dentro de este Comité de Coordinación Fiscal. Y finalmente en el quinto eje, un principio constitucional, básico que tiene que ver con la estabilidad económica y una necesidad imperativa que tiene el país es la capacidad de ahorrar, por supuesto, no va a ser posible empezar a ahorrar de manera inmediata, puesto que las condiciones internacionales no se lo permiten al país, pero dejarlo establecido y garantizar que eso se vuelva una práctica, de que los excedentes de ese precio del petróleo establecido en el Presupuesto General del Estado, se asignan a ese fondo de ahorro petrolero y que existe una asignación además para mitigación de riesgos fiscales de ese tres por ciento, sin que se atente contra las asignaciones a los gobiernos autónomos descentralizados y demás, todo eso está establecido con mayor claridad en este segundo informe. Así que quiero agradecerles sinceramente, compañeros legisladores, y decirles ya en la parte final de mi ponencia, que lo que dije al inicio es realmente lo que me motiva a hablarles hoy como les hablo, queridos compañeros legisladores, vidas se continúan perdiendo, se requieren recursos para salvar vidas y esta Ley permite atraer esos recursos, esta Ley nos posiciona a nivel internacional como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

un país responsable, hay un mal superior que por supuesto es esa crisis sanitaria, esa crisis económica, esa crisis humanitaria, pero hay un bien superior que es salvar vidas y para hacerlo se requieren recursos, hago referencia una vez más a las cifras que vi inicialmente sobre las diferentes cifras que el Gobierno da públicamente, reconociendo que es un subregistro, reconociendo que evidentemente hay problemas para tomar la cantidad de pruebas necesarias que se deberían tomar para que esas cifras sean más cercanas a la realidad y porque hacen falta recursos es que existe ese subregistro, si somos optimistas y solamente ese subregistro representa un veinticinco por ciento de la realidad, estamos hablando de casi diez mil personas que posiblemente ya hayan fallecido a causa de esta pandemia mundial, por lo tanto, tan solo en el tiempo que yo llevo exponiendo esta presentación ante ustedes, queridos compañeros legisladores, probablemente entre uno a cuatro ecuatorianos habrán ya fallecido, hoy tenemos todo un día para debatir, hoy tenemos horas para continuar perfeccionando este texto, yo los invito a proponer lo que sea necesario para que este Proyecto hoy se lo entregamos al país entero y que logremos salvar vidas que es lo que hoy nos debe llamar a trabajar juntos. Dios les bendiga, muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Vamos a iniciar el debate con las intervenciones de los asambleístas que pertenecen a la Comisión de Régimen Económico. Tiene la palabra el asambleísta Franco Romero. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Señor Presidente, señores asambleístas. Las reformas propuestas por esta Comisión, mejoran visiblemente el Proyecto normativo enviado por el Ejecutivo, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 668-A

cual busca la sujeción de las políticas públicas al Plan Nacional de Desarrollo, en concordancia con los principios de estabilidad económica y de sostenibilidad fiscal, así como la implementación de un esquema de reglas fiscales en el sector público y su instrumentación ajustada a los estándares internacionales. La Comisión plantea textos en los cuales se establece que el ente rector de las finanzas públicas determinará los techos presupuestarios globales, institucionales y de gastos del Presupuesto General del Estado, pero respetando las autonomías de los gobiernos autónomos descentralizados, seguridad social, conforme queda expresado en el artículo veinte del Proyecto de Ley que señala que: Para las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, esta competencia le corresponderá al órgano que cada nivel de gobierno determine, es decir la propuesta de la Comisión, limita el accionar del Ministerio de Economía y Finanzas exclusivamente sobre aquellas instituciones que conforman el Estado y que depende su financiamiento de manera directa del Presupuesto General del Estado, no debiendo inferir en los presupuestos que constitucionalmente son propios de ciertas instituciones, con lo cual se respeta la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, así como la autonomía de la seguridad social, IESS, Issfa e Isspol, conforme lo determinado en los artículos dos noventa y dos y tres setenta y nueve de la Constitución de la República del Ecuador. Y así también, queda establecido en el artículo dos del Proyecto en el que se menciona: se respetará en todo momento las competencias definidas por la Constitución y la ley, así como la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, las entidades de la seguridad social, del Banco Central del Ecuador y del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Biess. Los fondos de los gobiernos autónomos descentralizados, y de la seguridad social son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

propios de cada institución y distintos de los del Gobierno central, este principio de autonomía de las instituciones mencionadas es recogido a lo largo del Proyecto de Ley. La Comisión, acertadamente, eliminó la disposición transitoria propuesta por el Ejecutivo la cual nos disponía: durante el período dos mil veinte, dos mil veinticuatro los incrementos presupuestarios originarios en laudos arbitrales y sentencias judiciales no computarán al límite de modificaciones del Presupuesto General del Estado. Esta disposición claramente no era conveniente por su posible afectación al Presupuesto General del Estado, por cuanto según la Procuraduría General existen setenta y nueve procesos activos de los cuales ocho son arbitrajes en materia de inversión, ocho arbitrajes comerciales, dieciséis juicios en sede extranjera, cinco procesos ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y uno en Junta Coordinada de Disputas, y treinta y un notificaciones sobre la existencia de controversias. Entre las materias que destacan están asuntos relativos a la corrupción, tributos, hidrocarburos, ambiente, infraestructura pública, eléctrico, recuperación del patrimonio cultural, entre otros. El Proyecto busca normar un nuevo instrumento de tesorería denominado Notas del Tesoro, artículo treinta y ocho, que busca sustituir los actuales Cetes, certificados del Tesoro y de tesorería, con la finalidad de que las Notas del Tesoro sean títulos de corto plazo, menos de un año del ministerio de Economía y Finanzas. De esta forma se eliminaría la distorsión de endeudamiento que produjo los Cetes que pasó de quinientos doce millones de dólares en el año dos mil diez a cinco mil cuarenta y tres millones de dólares en el año dos mil dieciséis, incremento del ochocientos ochenta y cinco por ciento, por cuanto fueron instrumentos usados al mediano plazo. Las Notas del Tesoro no podrán superar el ocho por ciento de los gastos totales del Presupuesto General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

del Estado, y su plazo para la rendición, redención, perdón, no será superior a trescientos sesenta días. El Banco Central no puede invertir en las Notas del Tesoro. El Proyecto de Ley propone sustituir la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo con la finalidad de que los GAD adecúen sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial correspondientes, en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del Covid-19. Adicionalmente, el Proyecto propuesto por el Ejecutivo desnaturalizaba el rol del ministerio de Finanzas, al intentar otorgarle competencias de otras instituciones como la Contraloría General del Estado, por lo que el texto propuesto por la Comisión, artículo cuarenta y uno, corrige dichas distorsiones normativas que se encontraban en el capítulo de reglas fiscales, medidas preventivas y correctivas que podía generar conflictos con las competencias del ente control público, principalmente en el tema sancionatorio que es competencia exclusiva de la Contraloría General del Estado. En el articulado se establece con claridad, que todo servidor público será responsable administrativamente por la omisión en la formulación, aprobación y ejecución del plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal y por el incumplimiento de las reglas fiscales previstas en este Código, cuando corresponda. Estas responsabilidades administrativas serán determinadas por la Contraloría General del Estado según lo previsto en su Ley Orgánica. Señor Presidente de la Comisión, quiero insistir en la propuesta que hice cuando discutíamos en segundo debate dentro de la Comisión esta propuesta, que se sustituya el artículo diecisiete de la Ley de Hidrocarburos por el siguiente: Artículo diecisiete. Los contratos de obras o servicios específicos, son aquellos en que personas jurídicas se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

comprometen a ejecutar para empresas públicas que se dediquen a la exploración, explotación, industrialización, transporte, refinación o comercialización de hidrocarburos, obras, trabajos o servicios específicos aportando la tecnología, los capitales y los equipos o maquinarias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a cambio de un nuevo precio o remuneración en dinero o en especie, cuya cuantía o forma de pago será convenida entre las partes conforme a la ley. Dos. Sustitúyase el artículo innumerado posterior al artículo treinta y uno de la Ley de Hidrocarburos por el siguiente: Artículo treinta y uno a): si conviniere a los intereses del Estado, los contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos podrán ser modificados por acuerdo de las partes contratantes y previa aprobación del comité de licitación. Los contratos para la provisión de servicios específicos integrados con financiamiento de la contratista en campos petroleros operados por empresas públicas de exploración y explotación de hidrocarburos, Petroamazonas EP, podrán migrar a la modalidad contractual de participación establecida en el artículo doce a) de la Ley de Hidrocarburos, previa autorización del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables. Para este efecto las contratistas interesadas deberán presentar la solicitud respectiva para análisis y aprobación del ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables. Con los justificativos técnicos y económicos que, valga la redundancia, justifiquen la migración a la modalidad contractual de participación. En todos los casos la migración a la modalidad contractual de participación, la contratista deberá comprometerse a realizar inversiones adicionales necesarias de contratos respectivas y efectuar mejoras económicas para el Estado. Tengo que anotar, en el primer inciso del artículo treinta y uno a) está ya en la Ley y permite a la migración de los contratos de prestación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos a contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos. Los otros dos incisos son los que permitiría la migración de contratos para la provisión de servicios específicos integrados con financiamiento de la contratista en campos petroleros operados por Petroamazonas y PAM, a contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos con el Ministerio de Energía. Ventajas: Beneficios de convertir los contratos de servicios específicos con financiamiento de la contratista que tiene suscritos Petroamazonas y PAM con varias compañías. Uno. Se elimina la obligación de Petroamazonas de pagar una tarifa fija a las compañías. Se elimina la carga de Petroamazonas de incurrir en los costos de operación que tiene actualmente. El Estado, Petroamazonas, deja de correr el riesgo de la caída del precio del petróleo, es un aliciente a las compañías invertir en campos que ellas operarían incrementando la producción. Los ingresos de los nuevos contratos de participación los recibiría el Estado y no PAM. por lo cual se elimina el préstamo que hace Petroamazonas ahora al transferirle dineros al Ministerio de Finanzas y se reducirían los niveles de endeudamiento interno. Contrato de participación. Uno. La contratista corre con todo el riesgo de inversiones, costos de operación, de la producción, el Estado recibe su participación y la contratista la suya. El Estado no paga tarifa por barril producido, el Estado ya no corre el riesgo de la caída del precio del petróleo, la contratista realiza nuevas inversiones en todo el campo adjudicado incrementando producción porque sale de sus recursos. Y seis. Lo importante es hacer una buena negociación con las corridas económicas y financieras adecuadas, para conseguir una distribución justa y equitativa de la producción entre el Estado y las contratistas. Beneficios por todos los lados que puedan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

plasmarse en el corto plazo, estamos hablando desde noventa y ciento veinte días. Señor Presidente, señores legisladores, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Hermuy Calle.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLE VERZOZI HERMUY. Señor Presidente, muy buenos días con todos y todas, estimados asambleístas. Ya habíamos dicho en el primer debate que este informe era inoportuno, era inconveniente y finalmente era inconstitucional. Sí, era inoportuno, porque en realidad no es urgente, así lo sigue demostrando las disposiciones transitorias vigésima segunda y vigésima séptima y del artículo cuarenta y seis de este Proyecto, ya que estas determinan que las principales reformas sobre techos presupuestarios y nuevas reglas fiscales entrarían en vigencia a partir de los ejercicios fiscales del dos mil veintidós y del dos mil veintitrés, es decir, mucho tiempo después del día de hoy. Ustedes, estimados asambleístas, pueden verificar que estas disposiciones continúan en el presente informe para el segundo debate. De tal manera se confirma que el envío de este Proyecto con carácter de urgente es solo oportunismo político, oportunismo político, así como es tremendismo histriónico el hecho que se quiera decir y hacer supuestos cálculos, de que mientras estamos discutiendo a causa nuestra ya están muriendo un montón de compatriotas porque necesitan ellos o dependen o dependerían ellos de que aprobemos este Proyecto, este Proyecto que no tiene nada que ver con la emergencia del Covid-19, puro histrionismo tremendista, puro oportunismo político. De tal manera que lo único que ha hecho el Gobierno es parapetarse tras de la emergencia sanitaria del Covid-19 para tratar temas importantes, sí, muy importantes que bien



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

podrían haberse tratado en cualquier momento. Hay situaciones que no negamos deberíamos en el Ecuador contemporáneo discutir, de reformas estructurales, de la seguridad social, de las autonomías, de lo que sea, de las empresas públicas, pero no en estas condiciones en donde estamos el día miércoles trece de mayo, discutiendo el mismo día dos proyectos con carácter económico urgente, y tenemos tiempo para responder como Asamblea hasta el día sábado dieciséis de mayo a las doce horas de la noche. De tal manera que lo único que hace esta estrategia, es restarle valioso tiempo al análisis y al debate de alternativas al otro Proyecto, al llamado de Apoyo Humanitario. Este juego de supuesta estrategia criolla se ha develado perfectamente el día de hoy cuando estamos discutiendo dos proyectos de urgencia económica, el uno no lo es, este el que estamos hablando del supuesto ordenamiento de las finanzas públicas. Entrando en detalle de este Proyecto, solo a modo de ejemplo debido al poquísimo tiempo disponible, centraré mi análisis y observación en uno solo de ellos, pero, importantísimo artículo, el número dos de este Proyecto, más allá de las muchas observaciones presentadas por quién habla por escrito en el seno de la Comisión de Régimen Económico a la cual me pertenezco, este artículo, el dos, marca toda la intencionalidad del mismo, austericidio y disminución o pérdida de autonomía para los gobiernos locales, municipios y consejos provinciales, así como para los sistemas de seguridad social, el IESS, el Issfa y el Isspol. Bien, vamos a las observaciones de este artículo. El artículo ocho del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas vigente, establece los presupuestos participativos para los diferentes niveles de gobierno, para los diferentes gobiernos, cada nivel dice de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos de conformidad con la ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

desarrollo y de ordenamiento territorial. Como puede apreciarse el texto de este artículo, el actual Copafip es preciso con respecto a los presupuestos participativos en cada nivel de gobierno. Sin embargo, se abre un espacio en el Proyecto nuevo, en el artículo dos de este Proyecto para incorporar un nuevo concepto que nada tiene que ver con los presupuestos participativos, y más bien tienen relación directa con la forma mediante la cual el Fondo Monetario Internacional contabiliza las cuentas fiscales, y fundamentalmente a aquellas del denominado sector público no financiero. En efecto, en este artículo dos de la propuesta se incorpora una nueva clasificación del sector público, el sector público financiero, uno; y, dos, el sector público no financiero. Esta clasificación devendrá importante, porque definirá los contenidos y los alcances del Presupuesto General del Estado en el Presupuesto General del Estado, entonces, que se incorporará a este nuevo sector público no financiero entrará, aparte del Gobierno central, también los gobiernos autónomos descentralizados, también las empresas de propiedad estatal y también en las entidades de seguridad social, IESS, Issfa, Isspol. Esta metodología de contabilidad fiscal que el Gobierno propone en esta reforma de ley, está presente en el acuerdo contenido en la Carta de Intención firmada por el FMI en marzo de dos mil diecinueve. Sin embargo, este intento de armonización que se dice entre la metodología del FMI y el sistema de contabilidad macrofiscal del Ecuador, implican graves contradicciones con lo que establece la Constitución en el artículo dos noventa y dos que dice: El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción, óigase bien, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

descentralizados. Solito se explica el artículo dos noventa y dos de la Constitución. La Constitución establece autonomías para el IESS en el artículo tres setenta, las empresas públicas el tres quince, y los GAD el dos treinta y ocho. Con el supuesto afán de corregir esta clamorosa inconstitucionalidad, el informe de mayoría de la Comisión intenta, sin lograrlo, sin lograrlo, a través de un parche incluir a continuación del mencionado artículo dos, que se lo recoge tal como está en la propuesta original de un inicio, la enviada por el Gobierno, vino un parche que consiste en apenas una muy sui generis frase en la que se promete, se promete nomás, respetar las competencias y las autonomías de los GAD y de las entidades de la seguridad social. Tanto no logra aquietar las justas preocupaciones sobre la calidad autonómica de la seguridad social que todos nosotros, distinguidos asambleístas, todos nosotros ayer constatamos como el ministro de Defensa en representación de las Fuerzas Armadas, sugirió la exclusión del Issfa con la acumulación de un tercer sector constituido por la seguridad social en esta nueva clasificación para el sector público propuesto en este Proyecto, pero, lamentablemente esto no constituiría finalmente sino un parche más a este híbrido monstruoso en el que se está convirtiendo este Proyecto de Ley. Sí, porque me imagino, señor Presidente, que si usted con la misma condescendencia, creo que justa, ha hecho de darle una comisión general al representante de las Fuerzas Armadas por su justa preocupación para que diga que se excluya y se constituya una nueva clasificación, un tercer grupo del sector público en donde estaría la seguridad social. Con el mismo derecho tendrían los alcaldes del país, me imagino que usted no negaría, señor Presidente, el hecho que la señora alcaldesa de la ciudad de Guayaquil presente también sus inquietudes aquí en el seno de esta Asamblea, y estoy seguro que también se iría por el lado de constituir un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

nuevo sector, ya sería el cuarto para los GAD y también tendría que haber un quinto, es decir, para que las empresas públicas y así sucesivamente, un verdadero Frankenstein, señor Presidente, colegas, un verdadero Frankenstein. Esto es absolutamente inconveniente este Proyecto, porque, efectivamente, es risible que se quiera poner una frasecita con la promesa de respetar en una ley, acaso la Constitución necesita que en una ley se ponga algún aditamento un parche que diga que se va a respetar las autonomías establecidas claramente en la Constitución, digo, estimados colegas. El tema que todos no somos ajenos y a veces la malversación de las autonomías en los gobiernos locales, en los sistemas de seguridad es un tema de control, y si finalmente tendría que ser motivo de una reforma estructural, no va a ser en estos momentos en donde, efectivamente, no se puede reformando una ley subsidiaria, una ley inferior tratar de interpretar ni de cambiar la Constitución de la República. Por favor, compañeros assembleístas, es inconveniente este Proyecto, es inconstitucional las reformas propuestas por el artículo dos de este Proyecto de Ley de este Gobierno, entra en contradicción con varios artículos constitucionales, los cuales luego de un eventual control por parte de la Corte Constitucional tendría que ser declarado como inconstitucional, generándose así una indeseable y peligrosa inseguridad jurídica. En otros términos, la propuesta de reforma de Ley violenta lo que establece la Constitución y otras normas con respecto a los GAD, a los sistemas de seguridad social, IESS, Issfa, Isspol, a las empresas públicas porque incorpora sus presupuestos dentro del Presupuesto General del Estado. Qué va a hacer este ministro actual, de Economía o los futuros ministros de Economía si pasara este Proyecto de Ley, pues, lógicamente tiene un artículo en donde la mayor parte dice que estos presupuestos, que estas instituciones, todas ellas, el IESS, el Issfa, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Isspol, los GAD, las empresas públicas sus presupuestos deben pertenecer, deben pertenecer al sistema público no financiero y esa frasecita que se adiciona no va a subsanar el hecho, va a generarse entonces una grave disputa de carácter jurídico que tendrá que dirimir la Corte Constitucional, seguirle parchando. Yo entiendo la visión lógicamente, muy particular que tienen las Fuerzas Armadas, pero así la pueden tener también los GAD. Señor Presidente, esto va a resultar un híbrido monstruoso. Por eso, señor Presidente, finalizando y agradeciéndole su deferencia, dirigiéndome a todos ustedes, colegas, asambleístas, al pueblo ecuatoriano, debería decir que en general este Proyecto de Ley por más que se hagan esfuerzos para corregirlo o mejorarlo, es inoportuno, es inconveniente, es inconstitucional, por lo que deberíamos rechazarlo, negarlo, ordenar su archivo. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Vicente Almeyda.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEYDA JALIL VICENTE. Gracias, señor Presidente. Quisiera hacer una prueba de audio, no sé si me escucha. Señor Presidente, estaba haciendo una prueba de audio, no sé si me escucha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEYDA JALIL VICENTE. Gracias. Señor Presidente, colegas legisladores, pueblo ecuatoriano, amigos de la prensa que nos siguen en digital en esta Sesión. Señor Presidente, me encuentro muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

preocupado de la situación actual que vive el Ecuador. La situación es muy grave, el pueblo tiene derecho a saber la verdad sobre lo que está pasando en el país, para eso fuimos electos asambleístas, representantes de ellos. El Presidente de la República tiene que saber que su Gobierno sigue tomando decisiones equivocadas que afectan a todos los ecuatorianos en materia económica, política, social, sanitaria, pero, sobre todo, moral. El otro día veía en una plaqueta en internet, algo que me relacionó mucho con lo que está pasando en el país, y decía: lo que le pasa al país es que la solución está en manos de él problema. Sí, señores, eso es lo que le pasa al Ecuador, la solución está en manos de un Gobierno perdido en su rumbo, sin manejo económico, con un ministro desgastado sin saber qué es lo que puede hacer en pro de las finanzas públicas y del bienestar de la economía del Ecuador. Durante el debate de esta Ley económica en la Comisión hemos recibido a diferentes actores, públicos, privados, representantes de la sociedad civil, de gremios, de asociaciones, cámaras de la producción, profesionales, académicos, exministros de finanzas, exvicepresidentes de la República, todos, absolutamente todos, han manifestado sus observaciones contrarias al proyecto enviado por el Ejecutivo, incluidos los mismos funcionarios del actual Gobierno, es decir, que ni dentro del mismo Gobierno están de acuerdo con las decisiones que está tomando el presidente de la República, quién a mi criterio, hoy por hoy está secuestrado en materia económica por este señor ministro de Finanzas que lo único que ha hecho es dejar sin oxígeno a los ecuatorianos en esta pandemia. Es decir, ha estrangulado y ha asfixiado la economía de los ecuatorianos, convirtiéndose en el verdadero Covid del pueblo, de ahora en adelante valdría la pena, compañeros legisladores y pueblo ecuatoriano, que en el argot popular lo llamemos Covid Martínez. Y lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

digo porque los proyectos económicos que ha enviado el Gobierno a este Parlamento son una payasada, son una sinvergüencería, son un engaño. Este par de proyectos que ha enviado, por un lado, con el carácter de humanitario, pretende cobrarles directamente los impuestos a los ciudadanos de a pie disfrazados de contribuciones. Pero con esta Ley de Ordenamiento Fiscal que hemos tratado en esta Comisión, es donde está aquí, aquí es donde le quieren dar el verdadero poder y el control total al ministro de Economía, aquí es donde quieren manipular y manosear a su antojo los fondos de la seguridad social, de los gobiernos autónomos descentralizados, de las instituciones policiales y militares, mintiéndole directamente al pueblo ecuatoriano, metiéndole la mano al bolsillo, a los presupuestos de ellos. De acuerdo a la Constitución, en el artículo doscientos noventa y dos y en el artículo trescientos setenta, ellos gozan de autonomía financiera propia. Estas dos leyes no aportan en nada al bienestar de los ecuatorianos. Sigue la sociedad de los banqueros con el Gobierno, sigue la maldita dependencia con el Fondo Monetario Internacional. Cuidado, compañeros asambleístas, cuidado con hacerle el juego al Gobierno y apoyar esta nueva, perversa y maldita Ley que trae impuestos tapiñados. Comprendan, los impuestos más graves no están en esa Ley mal llamada humanitaria, donde en el mejor de los casos recogerán seiscientos millones de dólares, setecientos millones de dólares, que no alcanzan ni para veinte días de gastos de la burocracia sino que principalmente están aquí, aquí es donde han tapiñado los impuestos, de forma permanente y solo le servirán al Gobierno para que sigan dilapidando miles y miles de millones de dólares de las arcas fiscales. La otra, la Ley Humanitaria, es una cortina de humo no nos engañemos, la más importante está aquí como les decía, aquí es donde quieren reformar el Código de Finanzas Públicas. Cuidado, cuidado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

colegas asambleístas, no se vayan a hacer los desatendidos, el pueblo va a estar vigilante como nunca antes para saber quiénes son los que votan en contra de sus intereses, y jamás, jamás les va a perdonar que junto a Covid Martínez, terminen de enterrar al Ecuador. Dentro de la Comisión no ha pasado nada con esta reforma al Código de Finanzas Públicas, siguen haciéndole el juego al Gobierno, por más debates, análisis, recomendaciones o sugerencias que se hayan hecho, lo que se terminó aprobando es un mamotreto de ley, un verdadero champús que viola la Constitución, haciéndola incongruente y lo que es más grave con normas de doble sentido. Han introducido un texto, dizque para decir que lo han corregido, se deberá respetar las autonomías de esas entidades, cuando lo que pretenden es manosear los presupuestos de las entidades autónomas descentralizadas; qué somos, ingenuos, proponen un texto ambiguo que no es más que letra muerta, pues mañana el señor ministro de Finanzas aplicando el artículo dos le puede meter la mano a estas instituciones. Solca, noble institución, es un ejemplo de ello, durante muchos años se le despojó de su financiamiento a través de una redacción exactamente igual; esta ley tal y como está adolece de numerosas inconstitucionalidades. Por un lado, pretenden regular los gastos tributarios de los GAD. Por otro lado, pretenden que el señor ministro de Finanzas, establezca y regule los ingresos de todas las entidades. Por otro lado, viola las competencias de la Contraloría General del Estado, quieren retener por noventa días las devoluciones de los IVA a los GAD y del cuarenta por ciento de las pensiones jubilares del IESS, cuando en la actualidad ya se demoran noventa días y más, debiéndoles miles y miles de millones a las entidades seccionales; cuánto quieren demorarse ahora, ciento ochenta días, eso es lo que buscan, plazos; no será mejor que estas entidades puedan retener directamente estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

valores. Señor Presidente, la bancada socialcristiana presentó en este sentido meses atrás un proyecto, dele trámite a este proyecto, señor Presidente, no lo haga dormir el sueño de los justos, desempólvelo. Hemos presentado un informe de minoría con el ingeniero Henry Kronfle, donde por un lado tratamos de corregir todas estas barbaridades que se han dado, y en segundo lugar establecemos un sistema de finanzas públicas acorde a la Constitución, garantizando las autonomías y los valores, los dineros que les corresponden a las instituciones públicas. Como pueden ver, estos horrores lo único que pretenden es crear en el Ecuador un cargo de súper primer ministro. Cuidado, señor presidente Moreno, cuidado Covid Martínez lo único que pretenda es tener más poder que usted. Nuestra obligación es expedir leyes que pongan en orden las finanzas públicas y garanticen un control verdadero de los recursos, de no ser así no cuenten con nuestro voto, este será en contra y propondremos su correspondiente archivo; eso sí estaremos atentos a ver quién les apoya en este informe tal y como está, para que los ecuatorianos sepan quiénes son los responsables de la debacle, para que los identifiquen y sobre todo para que los castiguen; hoy más que nunca los ecuatorianos están pendientes de los pasos que da la Asamblea Nacional, no podemos fallarles otra vez. Compañeros legisladores, hemos sido electos para combatir este tipo de atropellos, para proponer cambios profundos en las leyes, pero sobre todo para legislar por el bienestar común, aquí podemos debatir en el Pleno, para eso fuimos electos, para exponer nuestros pensamientos, pero siempre encaminados en el bienestar común del pueblo ecuatoriano, y esa es nuestra obligación. Winston Churchill decía: "Con los problemas no se pacta, o los vences o te vences". Vamos por el empleo, vamos por el crecimiento, digámosle no a los impuestos, digámosle no a la pobreza y sobre todo digámosle no a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

la sinvergüencería. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Luis Pachala.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Señor Presidente, queridos asambleístas, buenos días. Han ofendido, han mentido, han confundido, han desinformado con mucha mala fe al querido pueblo ecuatoriano; quieren continuar en los años de indisciplina fiscal, a quienes no les gusta que las finanzas públicas tengan un ordenamiento transparente, técnico, responsable mediante reglas fiscales, hoy incluso de manera temeraria y maliciosa dicen cosas perversas contra la Ley, insinuando que afectaría a la autonomía del IESS, Isspol, Issfa, y GAD no dicen otra cosa más, esa es la cantaleta, no hablan de ningún otro argumento, no hablan de ninguna otra oportunidad en esta Ley, ahí se queda ese discurso, por supuesto, quieren alarmar, quien caotizar, no les interesa la democracia; por ahí hay un recadero de la oligarquía, como dicen algunitos, queriendo mandar mensajes para atentar contra la democracia, y así actúan, mienten, engañan; argumentan sin prueba alguna que el IESS será manejado por el Ministerio de Finanzas, de hecho el artículo dos establece que se respetará las competencias definidas por la Constitución y la ley, así como la autonomía de los GAD y las entidades de seguridad social; además, el mismo artículo aclara que no se podrá disponer, si ustedes leen, de los fondos que sean propios de los GAD y la seguridad social. En dónde está ese cuento de que el Estado quiere apropiarse de los fondos, está en el articulado; además el artículo veinte establece que se encuentran fuera del Presupuesto General del Estado como los GAD y las entidades del Seguro Social, podrán establecer sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

propios techos presupuestarios, más aún importante, se mantiene vigente el artículo cincuenta y nueve. Yo quisiera, señor Secretario, si el señor Presidente dispone, por favor, le voy a hacer una pregunta solamente porque nosotros venimos de los pueblos indígenas, de las comunas, nosotros sí nos preparamos, nosotros estamos ahora a otro nivel, nosotros no hacemos politiquería barata; aunque se rían de este poncho, aunque se burlen, aunque tengan delito de odio, así como me han mandado un mensaje, yo quisiera que se lea, por favor, señor Secretario, señor Presidente, disponga, solicito que se lea y se sirva certificar si en el articulado propuesto dentro del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento para las Finanzas Públicas, se plantea reformas a los artículos cuatro, artículo ocho inciso primero y artículo cincuenta y nueve del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas Coplafi vigente. Adicionalmente, solicito que por Secretaría, por favor, se dé lectura a esos articulados antes referidos, por favor. Señor Presidente, si puede disponer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Señor Secretario, prosiga, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, al tenor de la petición formulada por el asambleísta Luis Pachala, cumplo con informar que del memorando número ANCRT-2020-026 de 10 de mayo de 2020, suscrito por el abogado Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator de la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, ingresado en gestión documental- DTS, que contiene el informe para segundo debate y documentación anexa a la Ley Orgánica de Ordenamiento a las Finanzas Públicas, no se desprende articulado que modifique el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

artículo cuatro, artículo ocho o artículo cincuenta y nueve del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas. Procedo igualmente a dar lectura a las normativas citadas por el señor asambleísta. Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas. Artículo cuatro. “Ámbito. Se someterán a este Código todas las entidades e instituciones y organismos comprendidos en los artículos dos noventa y cinco, dos noventa y siete, tres quince de la Constitución de la República, se respetará la facultad de gestión autónoma de orden político, administrativo económico y financiero y presupuestario que la Constitución de la República y las leyes establezcan para las instituciones del sector público, para efectos” ...-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Probado, probado con ese artículo que se mantiene y no se reforma y se mantienen las autonomías y habla del artículo doscientos veinticinco. Siga, por favor, artículo ocho, inciso primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La lectura del artículo ocho, inciso primero. Presupuesto participativo a niveles de gobierno. Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos de conformidad con la ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Ahí dice claramente, cada nivel de gobierno, autonomía, por qué mienten. Sigamos, por favor, artículo cincuenta y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo cincuenta y nueve. “Ámbito de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Planes de Inversión. Los planes de inversión del Presupuesto General del Estado, serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el ámbito de las empresas públicas, banca pública, seguridad social, gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión”. Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Señor Presidente, queridos ecuatorianos, asambleístas. Cada entidad formulará planes de inversión, y para que estén seguros todos los ecuatorianos, nosotros sí hicimos la presentación de propuestas y ahí está, quisiera, por favor, que se quede claro, miren, solamente si revisamos el artículo cuarenta, Comité Nacional de Coordinación Fiscal, quiénes están para que justo cuiden la autonomía, un miembro de los gobiernos autónomos de las parroquias, uno de Conagopare, uno de Congope, uno de la AME, uno del Issfa, uno del Isspol, uno del IESS; seis, uno del Ejecutivo, Banco Central, Empresas Públicas, Planificación y alguien de la Asamblea Nacional experto en temas fiscales. Ustedes creen que los seis miembros que representan a las entidades autónomas van a permitir que se atente contra la autonomía, y para seguridad, querido Presidente y queridos compañeros asambleístas, querido pueblo, nosotros no hablamos sin fundamento, quisiera para que tengan seguridad, que el artículo dos se divida de la siguiente manera: sector público financiero, sector público no financiero y el tema que tiene que ver con entidades de seguridad social, qué dirá esta división: Son entidades públicas financieras, autónomas con patrimonio propio, cuyos fondos son propios y distintos a los del fisco y no forman parte del Presupuesto General del Estado, creadas para fines de cobertura, de contingencias y concepción de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

prestaciones y servicios de seguridad social, conformadas por el Instituto de Seguridad Social, Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas, el Instituto de Seguridad Social de la Policía, Fondo de Cesantía de la Policía Nacional, incluye fondos, servicio de cesantía y obras de similar naturaleza y función, creadas al amparo de estos regímenes de seguridad social; se excluye los fondos complementarios previsionales. Así mismo, dirá al final de este artículo, para seguridad y para que no sigan engañando y mintiendo, la clasificación señalada en este artículo no altera ni se contrapone a la clasificación establecida por el artículo doscientos veinticinco de la Constitución ni tampoco a la naturaleza específica de las entidades de la seguridad social. En el artículo doce dirá, al final del penúltimo inciso dirá: la cooperación a la que se refiere este artículo no implicará intervención alguna o disposición de recursos de la seguridad social y demás entidades autónomas; así complementamos, y para que tengan seguridad y compromiso, esto es proponer, no venir a hacer demagogia, en la trigésima, sobre los derechos prestacionales debe decirse: lo determinado en este código será referencial para las entidades de seguridad social, en tanto no afecte los derechos prestacionales garantizados en la Constitución y contemplados en sus respectivas leyes; ninguna institución del Estado podrá intervenir o disponer de sus fondos y reservas ni menoscabar con su patrimonio, de conformidad con lo establecido en los artículos trescientos setenta y dos de la Constitución. Así mismo, en cuanto a los órganos del Gobierno, que quede bien claro lo que significa, para las entidades de la seguridad social, se entenderá los órganos máximos de nivel de gobierno a sus consejos directivos, conforme lo determina la legislación vigente. De igual manera oportunidad para las transferencias oportunas al IESS, de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos setenta y uno de la Constitución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

la República, las prestaciones de la seguridad social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en la relación de dependencia y de los empleados y empleadores, con los aportes de las personas independientes aseguradas, con los aportes voluntarios de los ecuatorianos y ecuatorianas domiciliados y con los aportes, aquí viene: “ y con los aportes y contribuciones del Estado” destinados para el seguro universal obligatorio, constarán cada año en el Presupuesto General del Estado y serán transferidos de forma oportuna. Por lo tanto, dónde está el atentado a la autonomía, y si quieren más pruebas quisiera aquí, porque uno sí lee técnicamente las cosas, si ustedes quieren leer, si ustedes revisan el artículo tres en el último inciso dice, qué dice la ley sobre los fondos: asistir técnicamente a los procesos de formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cuando requieran los gobiernos autónomos descentralizados, no por lo que el Estado quiere; el ente de finanzas públicas cuando se impone las reglas no quiere ser el súper ministerio, antes había un súper ministerio que maquillaban las deudas, las cifras, los gastos, quebraron al Estado, acabaron con el Estado, con los fondos, con los ahorros que ahora no lo tenemos; por eso hoy no podemos expandir el gasto, estamos chiros, pobres; hoy quieren caos, quieren atentar contra la democracia, quieren mentir, quieren jugar con el espíritu democrático, hay que ser serios, responsables; si quieren más pruebas leamos todos los artículos que tienen que ver con las políticas de prevención que dice que respetarán las competencias de los GAD, seguridad social, los fondos son de cada institución léase, por favor el artículo doce, la política de prevención y mitigación y gestión de riesgos fiscales con cobertura del sector público y seguridad social, respetarán en todo momento las competencias definidas por la Constitución y la ley, así como la autonomía de los GAD; por favor, seguimos enumerando,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

pero yo creo que hay que decirles basta, basta, en octubre quisieron desestabilizar, esta Ley debió haber sido aprobada y hubiese sido un instrumento ya para que vengan recursos, y dicen no hay fondos. Entonces, hay que irse a China, al chulquero, al diez por ciento, diez años; entonces, dónde vamos a conseguir la plata, díganme dónde, dónde, de dónde consigo la plata para estos momentos, de dónde, de dónde pago los sueldos, muéstrenme los ahorros, tenemos que ser serios, yo no he estudiado ni en Cuba ni con Maduro ni con Chávez ni con Castro, yo estudié aquí con el pueblo ecuatoriano y por eso aprendí a ser...de la economía real, de los pueblos, de los humildes, de los campesinos, y por eso me considero pragmático y humanista. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Ana Belén Marín.-----

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. Gracias, señor Presidente de la Asamblea Nacional. Queridos colegas asambleístas, reciban un cordial saludo desde la provincia de Cotopaxi, siempre recordando lamentables pérdidas de nuestros hermanos ecuatorianos, principalmente en la provincia del Guayas, de Manabí, mi más profundo sentimiento de solidaridad, y tenemos que pasar de la solidaridad a dar respuestas al país, y justamente por ello nos encontramos el día de hoy aquí para dar nuestro pronunciamiento respecto a la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas. Hoy mi ponencia estará enfocada en responder varias preguntas que me han surgido en el camino de la reconstrucción de esta Ley, que básicamente ha sido una reconstrucción del documento que fue ingresado inicialmente. Sin duda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

que de las preguntas que más frecuente nos hemos hecho, es saber qué es lo que está pasando respecto a la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados y de la seguridad social, debido a la inclusión de un artículo innumerado a continuación del artículo ocho denominado clasificación del sector público, ha sido muy controversial y se ha señalado que no contribuye al ordenamiento de las cuentas y que por el contrario da intranquilidad a los actores del sector público. Por lo tanto, aquí hay que preguntarse si es que existe o no existe la intromisión en las autonomías, la verdad es que no hay intromisión en la autonomía de los GAD, pero parcialmente sí a la seguridad social. Por eso mi posición siempre ha sido de buscar mejorar los textos, porque este es el espacio para mejorar los textos de esta norma y de la norma que vamos a tratar en las horas de la tarde como cualquier otro cuerpo normativo que sea ingresado a la Asamblea Nacional, por esa razón es que definitivamente la seguridad social no puede ser considerada como un sector público no financiero, no puede ser considerada, el dinero de la seguridad social es del pueblo y eso tiene que respetarse, tiene que trascender en el texto que estamos nosotros hablando el día de hoy y que de ninguna manera nosotros tengamos esa preocupación y más bien generemos incertidumbre, hay que leerle el texto en su integralidad y por eso es que no solamente si es que se decide que se saque, que es lo correcto, no tiene que estar la seguridad social en el sector público no financiero, además tiene que hacerse modificaciones en otros articulados que pueda precisarse esta aportación que lo he venido haciendo de manera permanente, desde el principio de las intervenciones en el informe del primer debate, del segundo debate y que vuelvo a insistir en que el artículo dos es la base del hilamiento de los siguientes artículos y que no tenemos que quedarnos en el discurso, sino pasar del discurso a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

la realidad. Respetar la autonomía de los GAD, respetar el dinero de los ecuatorianos, porque la seguridad social no le pertenece al Estado, la seguridad social le pertenece a cada uno de sus aportantes. En la normativa legal vigente, también encontramos en el artículo cuarenta y cuarenta y uno, ya establece las reglas para las operaciones financieras del sector público no financiero, en el cual señala que no podrán realizar inversiones financieras, con excepción el ente rector de las finanzas públicas, las entidades de seguridad social, los gobiernos autónomos descentralizados y la Corporación de Seguro de Depósitos y Fondo de Liquidez, salvo autorización de la Junta de Política y Regulación Monetaria. Por lo tanto, yo les invito más bien, a que podamos evaluar lo que acabamos de mencionar y lo que va del discurso y del contenido de la norma y también podamos contrastar con los balances consolidados del país, en estos balances incluye el sector público no financiero porque eso no es una novedad, no es que recién está saliendo a la luz pública, señores, eso ya consta en el artículo cuarenta y cuarenta y uno del Coplafip, así que hay veces que nos dejamos sorprender y más bien nosotros tenemos que buscar argumentos necesarios para que esto nos dé mayor claridad. Por otro lado, se ha hablado mucho de que se pretende dar súper poderes al ministro de Economía y Finanzas; es cierto o no es cierto que eso está sucediendo, evidentemente señoras y señores asambleístas, en el documento original sí constaban dichas pretensiones; sin embargo, en el procesamiento de esta ley con los textos propuestos, lo que se ha logrado es ratificar y fortalecer las atribuciones y responsabilidades de cada entidad para que no exista injerencia de una sobre la otra, eso es lo que hemos logrado, definir con claridad las atribuciones de Planifica Ecuador, el MEC y de toda institucionalidad, cada uno dentro de su ámbito de gestión para que exista



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

acompañamiento y coordinación, que el Ministerio de Finanzas como ejecutor de la política económica y financiera emanada desde el presidente de la República, siendo el ejecutor de su campo de política fiscal, mantenga el control de la información para una planificación coordinada, sin descuidar la observancia de la normativa legal vigente, especialmente en cuanto a las autonomías y en su conjunto en la institucionalidad por cada una de sus intervenciones; lo que sí me parece primordial mencionar, es que se busca, ya no solo dejar como concepto a la calidad del gasto, que ha sido un punto muy crítico y al que vemos con preocupación en el territorio, más bien ciertos actores políticos se han dedicado a comprar vehículos cuatro por cuatro en vez de atender la necesidad y el hambre de sus ciudadanos, de atender la salud de sus ciudadanos; por eso tenemos que pasar a incorporar a los textos para que podamos definir con claridad la calidad del gasto. Todos los integrantes de la Comisión, me atrevería a decir, que hemos impulsado este contexto y que definitivamente al nosotros incluir esta obligatoriedad, queda que la entidad que forma parte del Presupuesto General del Estado realice con minuciosidad el control de sus compras públicas. Pero ya entrando en materia mucho más específica en disciplina fiscal y en orden de las finanzas públicas, la pregunta que tenemos que hacernos es, cómo realmente se va a lograr tener esa disciplina y ese orden de las finanzas públicas, pues el camino debe ser transparentando los procesos, aclarando cuentas, fortaleciendo las reglas fiscales, que de hecho son un diseño del comportamiento de la política presupuestaria de un Estado a largo tiempo, las mismas que permiten tener una coherencia temporal de la política fiscal y asegurar la sostenibilidad presupuestaria en el largo plazo, logrando así un crecimiento más equilibrado de la economía y el reforzamiento de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

credibilidad de un Estado, y aquí hago un paréntesis, porque el reforzamiento de la credibilidad lamentablemente el país lo ha perdido, y cómo nosotros hemos ido creciendo lamentablemente, con créditos, inclusive, muy caros que al país ahora le tienen ahogados en el endeudamiento; por eso necesitamos ordenar las finanzas para reforzar la credibilidad del Estado y además facilitar de esta manera el acceso, por supuesto, a mercados de deuda. En el presente Proyecto de ley se establece todo un título específicamente para las reglas fiscales, que lo que principalmente hace es buscar un Estado que esté específicamente consensuado entre la parte que ya está en la Ley vigente y también lo que nosotros hemos ampliado en conceptos, definiciones e inclusiones conceptuales que van a alcanzar esta disciplina fiscal. Por esa razón, los gobiernos autónomos descentralizados y la seguridad social son propios de cada institución y distintos del Gobierno central, esto no lo estoy diciendo de memoria, esto está en la Ley, esto está en el informe de segundo debate; entonces, no nos dejemos sorprender por momentos o intervenciones o mensajes que están llegando para generar inconformidad, definitivamente que el texto tiene que ser mejorado y a eso vamos encaminados, pero en lo referente a los fondos de los GAD y la seguridad social, es importante dejar claro que no implicará ningún tipo de intervención o disposición por parte del Gobierno central sobre estos fondos, pero sí la entrega de información establecida en la Ley, que únicamente busca el consolidar los datos y estructurar una mejor planificación de recursos dentro del Presupuesto General del Estado y lograr poner al servicio de la ciudadanía esta información. Otra de las preguntas que me han realizado es, cuál es la principal preocupación de los gobiernos autónomos descentralizados en esta norma, cuando nosotros escuchamos a los representantes, por ejemplo, del AME, lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

a nosotros más nos preocupa es que lleguen de manera oportuna las asignaciones, el Gobierno central nos está debiendo, bueno, entonces si esa es su principal preocupación, debemos partir de eso, por lo que partiendo de ese principio constitucional de autonomía de los GAD, en relación a la universalidad de los recursos se determina que el Estado debe garantizar la entrega oportuna de las asignaciones a los GAD de conformidad con lo establecido en la Constitución; de la misma manera ocurre respecto a la formulación de las proformas institucionales, para lo cual cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado debe generar su propia proforma presupuestaria. Entonces, en esa propia proforma que ellos construyen y elaboran, deberán incluir todos los egresos necesarios para su gestión, es decir, ahí no hay ningún tipo de injerencia en su autonomía, ahí simplemente les están diciendo tenemos que ser más ordenados. Miren, en este momento, estamos pasando por una crisis enorme y quiénes son los que están enfrentando principalmente las preocupaciones y las necesidades de los ciudadanos, son los GAD, son los gobiernos autónomos descentralizados a quienes debemos dar todo nuestro respaldo y en lo personal yo lo hago por mi provincia, doy todo mi respaldo a los gobiernos autónomos descentralizados, para que sus decisiones sean siempre pensadas en el bienestar de la población, pero también está el Ejecutivo desconcentrado, pero lamentablemente en muchos casos ambos desfinanciados, por lo que es necesario y oportuno el establecimiento de una política de prevención, mitigación y gestión de riesgos fiscales, tendientes a mitigar el impacto negativo ocasionado en las finanzas públicas por la materialización de eventos imprevistos como esta pandemia, respetando la competencia y la autonomía tanto de los GAD como de la seguridad social. Sin embargo, quienes forman parte del Presupuesto de General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

del Estado, quienes ya hemos mencionado anteriormente, en esta norma lo que se hace además de especificar lo que constituye y no constituye el endeudamiento público, permitiendo de esta manera, distinguir qué operaciones deben registrarse, en dónde, a qué hora, en qué horarios y también tener esa claridad para las empresas públicas. Por otro lado, se ha disminuido la atribución del ente rector de las finanzas públicas que va encaminado a aumentar o rebajar en los gastos que modifiquen el Presupuesto General del Estado, antes estaba el quince por ciento hoy es del cinco por ciento del margen, como una medida para evitar discrecionalidad sobre el Presupuesto y en caso de necesitarlo tengan que participar, como ya está establecido en la norma, ir a la Asamblea Nacional. Se contempla, además, la creación de este fondo de estabilización que permitirá garantizar la estabilidad económica, la sostenibilidad de cuentas públicas, y que yo realmente aspiro que se cumpla con el objetivo de este fondo, que es atender el sector de salud y educación del país y no que sirva como un manejo coyuntural del Gobierno de turno. Finalmente, evidencio varios puntos críticos, uno de ellos ya lo he mencionado a detalle y que va encaminado al artículo dos. Pero el siguiente nudo crítico que todavía sigo viendo persistente y que este justamente debe ser el espacio para que nos permita enriquecer el informe que presentó la Comisión, es respecto a los Notes y a los Cetes, tanto para la emisión de las Notas del Tesoro que serán las que reemplacen a los certificados del Tesoro, que únicamente se utilizarán para administrar deficiencias temporales de caja, que no podrán superar el ocho por ciento del Presupuesto General del Estado y con una temporalidad menor a trescientos sesenta días, así como la emisión de otros títulos, se hace necesario que su negociación respete los principios de menor costo, transparencia y estandarización establecidos por ley. Por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

esa razón, con este objetivo, insisto compañeros, insisto en mi planteamiento, que esta negociación se realice a través de las bolsas de valores y/o plataformas de negociación de depósitos centralizados de valores. Esto no lo dice solamente Ana Belén, la señora gerente del Banco Central, Verónica Artola, fue a la Comisión y ella mantuvo y sostuvo también conceptos similares de lo que estoy mencionado y preocupada decía qué es lo que va a pasar y qué rol va a ocupar el Banco Central en este acto cuando ha venido manejando este tipo de procesos. Entonces, la propuesta es que definitivamente se debe constituir en un sistema integrado en el que participen todas las bolsas de valores que es de fácil acceso, abierto para cualquier persona natural o jurídica, que requieren hacer transacciones bursátiles. Además, que esta no representaría un gasto para el Estado, no así como actualmente se plantea en el Proyecto de Ley a través de la creación de una o de varias plataformas nuevas. Por eso, lo que yo propongo es que como el nudo crítico que todavía considero que está presente, además del artículo dos que ya he generado mi propuesta, es que además pueda modificarse el artículo treinta y cuatro y treinta y ocho respecto a las negociaciones de bonos y de las Notas del Tesoro. Que además debería incluirse también una disposición transitoria que vaya encaminada a que el Banco Central del Ecuador, deberá establecer una plataforma de transacciones para valores emitidos en el sector público en un plazo de ciento veinte días, una vez establecida la plataforma, en el plazo de sesenta días contados de la publicación de inicio de su funcionamiento, todos los valores deberán ser negociados conforme a lo establecido en el artículo ciento cuarenta y cuatro y ciento setenta y uno de este Código. Todas las negociaciones que se realicen en la plataforma deberían proveer información completa de cada transacción en las entidades de supervisión y control, de acuerdo con la normativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

correspondiente. Finalizó, señor Presidente, colegas asambleístas, ratificando mi agradecimiento profundo a todo mi equipo de trabajo que aportó para que en este momento contemos con una norma que definitivamente es superior a la original y que permite, sin temor alguno, a organizar progresivamente las finanzas del país. Ciertas voces, ciertas voces hablan y dicen que no es urgente, que es inoportuno, que es innecesario, pero ahora que está en nuestras manos, queridos colegas, les invito a reformular lo que sea necesario reformular, pero no bloquear el orden de las finanzas públicas que hacía mucho rato ya tenía que haberse generado. Cuando llegó en su primera versión, en el mes de octubre, pusimos de excusa que era muy extenso. Hoy que llega a nuestras manos ponemos de excusa que no es urgente. Entonces, cuándo va a ser el momento de tratar, el momento de tratar es hoy. Hoy tenemos esta obligación con la Patria de procesar esta Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, corregir lo que sea necesario corregir, porque no vamos a permitir que se ingrese en las arcas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. No vamos a permitir que se transgreda la autonomía del ISSFA y del ISSPOL, eso está absolutamente claro y consensuado e incluido en los textos. Y sí en el camino existen más aportaciones, el Presidente la Comisión tendrá la responsabilidad de ir incluyendo con objetividad estos textos, para que quede tranquilidad para todos los ecuatorianos y ecuatorianas, que este ordenamiento de las finanzas públicas no pretende inmiscuirse en autonomía, lo que pretende es mantener una disciplina fiscal y ordenar las cuentas, como mencioné ya tenía que haberse hecho. Y finalizó diciendo, que es absolutamente oportuno porque la economía del país no aguanta más despilfarro, no aguanta más sobrepuestos y el desorden financiero realmente nos está llevando a la perdición. Más bien se debe generar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

confianza para que organismos internacionales generen ingresos de capitales frescos que dinamicen nuestro sistema económico, financiero y monetario. Por eso, esta Ley es urgente. Señoras y señores asambleístas, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Melo. -----

EL ASAMBLEISTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchas gracias, Presidente. Quiero confirmar que si me escucha, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEISTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchas gracias. Muy buenos días, ecuatorianos, ecuatorianas. Compañeros, compañeras asambleístas. Primero, quiero expresar mi solidaridad con todos los afectados producto de la crisis del Covid y también con sus familiares. Bendiciones para todos. Buscamos que todo vaya bien. Este Proyecto de Ley busca, supuestamente según palabras del propio ministro Martínez, responder a la Carta de Intención con el Fondo Monetario Internacional. Dicen que este Proyecto de Ley debe ser aprobado para ser sujetos de crédito, sin embargo, este Proyecto de Ley resulta inoficioso, debido a que el propio Fondo Monetario Internacional ha señalado que el desembolso que se realizó en diciembre es improcedente, por lo que no deberían darle recursos al Ecuador. Entonces, a quién están respondiendo, hablan y dicen también que se está buscando un ordenamiento. Sí, esto es lo que dicen los paladines del desgobierno, de las contradicciones, de las mentiras, los que nos hicieron perder credibilidad cuando dijeron que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

estábamos sobre endeudados y después de esto se fueron a buscar créditos. Este Proyecto de Ley es antitécnico, y aquí voy a hacer un señalamiento. Lo más de antitécnico que existe es decir que algo es técnico cuando es todo lo contrario, por qué. Por una sencilla razón, planifica de arriba hacia abajo lo cual genera un modelo centralista donde se pierde información; por otro lado, genera un conjunto de fondos, un conjunto de fondos que ya lo tuvimos el Ecuador y que nos sumieron en la pobreza, en la incapacidad del Estado de responder a las necesidades. Quita capacidad, capacidad fiscal al Gobierno ecuatoriano, solo garantiza a los tenedores de deuda como ocurrió en el pasado, renuncia a que el Estado pueda llevar adelante política pública. En este Proyecto de Ley, básicamente lo que se está diciendo es que el Gobierno debe pedir permiso y es un reflejo claro de lo que ha sido el gobierno de Lenin Moreno. El Gobierno en el cual tenemos un presidente ausente y un conjunto de ministros que toman decisiones por su cuenta. Establece que solo se puede llevar adelante una variación del presupuesto del cinco por ciento, atando claramente a la economía, limitando las capacidades del Estado. Lo que tenemos en este momento es que, por ejemplo, las universidades; a quienes les damos un abrazo solidario desde la revolución ciudadana, no recuperarían su presupuesto, de media se les ha quitado un catorce por ciento del presupuesto. Este acto claramente inconstitucional, sería legalizado a través de este Proyecto de Ley. Alerta, compañeros universitarios. Lo que tenemos es que si esto se llega a aprobar, no recuperarían los niveles de inversión anteriormente establecidos, pero no solo eso es inconstitucional, el parche que colocaron en el artículo dos, simplemente es un canto a la bandera, porque los proyectos de ley se deben leer necesariamente en su integridad. Y luego lo que nos encontramos es que hay una fuerte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

afectación a los gobiernos autónomos descentralizados, al IESS, al Issfa, al Isspol porque le somete a reglas fiscales, a las normas que el Ministerio de Economía y Finanzas terminaría dictando. Afecta el artículo doscientos veinticinco de la Constitución de la República, el doscientos noventa y dos donde se dice que no se pertenece al sector público no financiero. Y, así mismo el artículo trescientos setenta de la Constitución de la República. No se afecta a un único artículo, se afecta a varios porque amenaza también a infracciones y responsabilidades. Y aquellos asambleístas que se dedicaron a hacer que se lean artículos, les haría una reflexión y les diría hay varias formas de afectar la autonomía de las instituciones. Una a través de la amenaza, otra a través del secuestro presupuestario y otra simplemente el momento en el que te tienes que someter a reglas por parte de un señor que fue puesto a dedo y que no fue electo popularmente como ocurre en los gobiernos autónomos descentralizados. El conjunto de sanciones y responsabilidades que se establece en el texto, duplican las responsabilidades y acciones que terminaría llevando a la Contraloría General del Estado, haciendo que el Ministerio de Economía y Finanzas sea juez y parte, secuestrando la democracia ecuatoriana. Miren compañeros, compañeras asambleístas, este Proyecto de Ley es irresponsable e impertinente, porque generaría un conjunto de efectos económicos contrarios a las necesidades de los ecuatorianos. Miren, en el mundo lo que se está haciendo es generando Estados fortalecidos, que respetan las necesidades sanitarias, económicas, de alimentación que tiene la gente. Sin embargo, este Proyecto de Ley lo que pretende, es que el Estado ecuatoriano no pueda responder a esas necesidades, lo debilita, privatiza las decisiones de economía pública. Y sí, compañeros asambleístas, no era un proyecto de ley económico urgente, por una sencilla razón, porque estas reglas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

fiscales se aplicarían a partir del año dos mil veintidós y nadie sabe cuánto va a durar la crisis. Cuando en su argumentación dicen que se evita, que sea para este año producto de la crisis pandémica, lo que están dejando de lado es la crisis económica que se nos avecina. Pretenden decir que solo se va a poder enfrentar esto a través de la financiación externa, señores hay alternativas. Cuiden la balanza de pagos y solo ahí, cuidando la balanza de pagos evitarán que salgan dólares de la economía, estableciendo salvaguardias y aranceles tendremos un efecto económico de más de mil doscientos millones, mucho más de lo que recaudaría este Proyecto de Ley. Sería de forma inmediata y permitiría que el Gobierno nacional tenga recursos para salvar la vida de los ecuatorianos, el rastreo, el rastreo que se pretende utilizar en la crisis pandémica del Covid, cuando muchos ecuatorianos estamos luchando para salvar la vida de nuestros familiares, de nuestros amigos, de la ciudadanía. El rastreo que se pretenda simplemente, simplemente responder a los intereses de los tenedores privados de deuda ni siquiera al Fondo Monetario Internacional porque ellos ya nos sacaron del calendario de pagos. Los ecuatorianos tenemos prioridades. La prioridad es la vida, la salud, la alimentación, el empleo de los ecuatorianos. Y si señores, los fundamentos de la democracia son los servicios públicos, es la justicia fiscal, son los derechos laborales, son los derechos de todos los ecuatorianos. Este Proyecto de Ley debe necesariamente ir al archivo porque simplemente resulta innecesario, inoficioso, irresponsable, impertinente y sirve a intereses extranjeros, no los intereses de los ecuatorianos. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Gabriela Larreátegui.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

LA ASAMBLEÍSTA LARREÁTEGUI FABARA GABRIELA. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA LARREÁTEGUI FABARA GABRIELA. Gracias. Deme un segundo que algo pasó con mi computadora. Perdón, justo se está descargando la computadora, necesito conectarle inmediatamente. Gracias, Presidente, por esos segundos hasta solucionar el problema de la batería. Gracias. Empezar diciendo, ojalá que ha este Proyecto lo podamos analizar fuera de posiciones meramente políticas, fuera de lo que el Gobierno ha propuesto, porque pronto dejará de ser Gobierno, sino con una óptica verdadera de país. En este momento vale preguntarnos, este Proyecto mejora el Código de Planificación de Finanzas que está vigente. De la respuesta a esta pregunta es de donde se desenlaza todo el análisis y ojalá, como ya dije, pueda ser más técnico que político, que más allá de un enérgico discurso, las afirmaciones que se hagan estén basadas en el texto que se presentará. El informe que la Comisión ha presentado a este Pleno, consideró constituye una verdadera mejoría a la legislación vigente, algunos de los puntos que sostienen mi afirmación, son que se baje el porcentaje de modificación del Presupuesto General del Estado que puede realizar el ministro de Finanzas del quince al cinco por ciento. Esta modificación es importante porque reduce la discrecionalidad del Ejecutivo para modificar el Presupuesto que ha sido aprobado por la Asamblea Nacional. Se incluye la regla de deuda, que para llegar al límite del cuarenta por ciento del PIB se tomará en cuenta la deuda pública y otras obligaciones en las que constan, entre otros, los títulos valores con vencimientos menores de trescientos sesenta días y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

las obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal en curso, corrigiendo uno de los errores más grandes que tiene la Ley actual. Eso de considerar a los títulos menores de trescientos sesenta días, no se debía contar para calcular el techo de la deuda. En este mismo sentido se corrige que las deudas a proveedores también deben constar en este cálculo. Es falso que se está pretendiendo no pagar a proveedores; al contrario, el artículo treinta y seis de la Ley incluye a los atrasos dentro de la definición de obligaciones pendientes de pago. Se incluyen más reglas fiscales, como son las reglas de crecimiento de egresos, gastos, resultado primario y resultado primario no petrolero, se crea el fondo de estabilización y un fondo de contingencias, se crean medidas correctivas y medidas preventivas, se prohíbe al Banco Central invertir en Notas del Tesoro o cualquier título emitido por el Estado, incluyendo instrumentos de administración de liquidez, estos entre otros adicionales. Esta Ley nos llevará a un manejo mucho más prudente de la economía ecuatoriana. Definitivamente a algunos esto no les gusta, les gustaría llegar al poder y tener un marco legal que les permita manejar la economía a su arbitrio, como se hizo durante la década pasada, gastándose en tiempos de bonanza toda la riqueza, gastándose los fondos de ahorro del petróleo que tanto nos habrían servido hoy. Pero claro, mantener fondos exige un manejo equilibrado de la política económica, mantener un gasto público sensato y transparente. Esto habría ayudado a mantener una menor deuda externa, ya que cuando se acabó la abundancia, tuvieron que endeudarse como locos para poder mantener el alto gasto público. Si habríamos tenido en este momento un fondo o al menos habríamos tenido una situación macroeconómica mejor, podríamos atender eso que justamente decía que son las prioridades del Estado: salud, educación, en este momento no tenemos nada. Atacan vigorosamente el artículo dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

y la clasificación del sector público, pero al parecer se olvidan, que fue su cabecilla quien con su firma en el año dos mil catorce, incluyó esa misma clasificación en el Reglamento al Código de Planificación de las Finanzas Públicas, en el Decreto 489 publicado en el Segundo Suplemento, el artículo tres ochenta y tres en el Registro Oficial 383. Les invito a que revisen el artículo sesenta y dos de este Reglamento y que comprueben que en esta clasificación ya se incluye dentro del sector público no financiero a los GAD y en las entidades de la seguridad social. En la Comisión se ha trabajado intensamente para garantizar la autonomía de los GAD y las instituciones de seguridad social, incorporando textos que de manera expresa establezca este principio y que los fondos de seguridad son absolutamente independientes de los del Fisco. En este sentido, se establece por ejemplo que para lo referente al Presupuesto General del Estado, el ente rector de las finanzas públicas emitirá los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto; mientras que, para las entidades que están fuera del Presupuesto General del Estado esta competencia le corresponde al órgano que cada nivel determine. Sin embargo, de existir espacios en la ley donde se podría genera... respeto a las autonomías... se debe perfeccionar el texto... No queremos jamás que ningún Gobierno vuelva a tomar los fondos de las entidades de seguridad social, estos fondos como ya hemos dicho son distintos de los del Fisco y deben ser manejados con toda la prudencia, puesto que, y esto es importante decirlo, no son fondos tampoco de las entidades sino de todos nosotros, de todos los asegurados. Durante el texto de tratamiento de esta Ley, he hecho más de cuarenta y cuatro observaciones puntuales, de las cuales han sido aproximadamente la mitad aceptadas y eso está muy bien, así es la democracia y todos tenemos puntos válidos que hay que reconocerlos. En este debate me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

permiso insistir en que se debe prohibir la negociación de forma directa entre las entidades del sector público de títulos valores. Estas transacciones tienen que hacerse a través de las bolsas de valores para dotar de transparencia, ya que la obligación de proveer información a las entidades de supervisión, no es suficiente, pues esta siempre tendrá la característica de ser posterior. Se debe permitir una máxima transparencia en estas negociaciones pasando por la bolsa de valores, en donde podrán existir pujas en valores de mercado y los ecuatorianos podremos saber qué instituciones venden y quienes están comprando. Prefiero que se pague una comisión legal por un servicio a que los costos que la opacidad genera. Además, el texto que he sugerido a la Comisión establece que se deberá fijar tarifas preferenciales para las medidas del sector público, que de hecho en la actualidad ya son mucho menor que las que se aplican a transacciones entre privados. Realmente no hay ninguna excusa para seguir pidiendo que esas transacciones se les hagan sin pasar por las bolsas de valores. Por lo demás, en estos dos artículos de la negociación de títulos valores el texto se encuentra correctamente redactado, pues las plataformas digitales de negociación no se deben confundir con el depósito centralizado de valores, este último es la cámara de compensación. Si es que decidimos que tienen que estar dentro de un depósito centralizado de valores, estaríamos cometiendo un error de concepto. En el artículo veintiuno se sustituye el primer inciso del artículo noventa y nueve que trata de la universalidad de los recursos. Este texto es exactamente igual que el que se encuentra vigente, no hay ningún cambio, por lo cual he solicitado, solicite ya que se lo elimine e insisto en que tiene que eliminarse porque no existe ningún cambio y más bien está dando paso a malas interpretaciones. En el artículo treinta y uno, la palabra endeudamiento está mal escrita, solicitó que se corrija



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

eso también. Los costos de la irresponsabilidad en el manejo macroeconómico del país, lo estamos pagando todos los ecuatorianos, si seguimos así la pagarán nuestros hijos y sus hijos. Es hora de decirles al país y a toda la comunidad internacional que esto no va a cambiar, que esto va a cambiar, perdón, que esto tiene que cambiar, que no vamos a seguir permitiendo que los gobiernos dilapiden nuestros escasos recursos. Miren compañeros, yo no vine a la Asamblea a conseguir votos, a mí no me preocupa que vayan con una lista a contarles a sus amigos porque ley voté y por cual no. No vine a eso. Mucho menos he venido a inventar apoyos a funcionarios como bullying de colegio. He venido a trabajar por el país con responsabilidad y con respeto. Mi compromiso es con el país, con dejar un país al que mi hija quiera volver y en el que mi hijo se quiera quedar. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Henry Kronfle.-----

EL ASAMBLEÍSTA KRONFLE KOZHAYA HENRY. Señores asambleístas. Primero mis condolencias para los familiares de las víctimas del Covid y aplausos, nuevamente de pie, a toda la gente que trabaja en la primera línea, esos héroes verdaderos del país que nos permiten a muchos de nosotros continuar en casa. Con mucha preocupación veo este debate, por las posiciones que son inentendibles, cuando realmente se entiende lo que tiene el texto en la ley. Por un lado, imponente uso de la política tratando la disfrazar de técnica, pero como conocen sus falencias técnicas, a confesión de parte relevo de pruebas, textualmente dice puede que haya mucho que corregir hacer una ley técnica. Permítame contestarle como un ciudadano primero y luego como asambleísta, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

definitivamente yo sé de esta materia y que sí, sí hay mucho que corregir y se lo he venido diciendo con mucho respeto, con mucha altura y usted hace caso omiso a la mayoría de las cosas que he planteado dentro de la Comisión. Tanto así, señor ponente, que le he pedido a varios miembros de la Comisión hacer múltiples correcciones y por esa vía usted recogido algunas. Testigos de esto Ana Belén Marín, que acaba de hablar también hace pocos minutos dentro del Pleno. Quien ha politizado esto por falta de conocimiento es usted, no trate ni intente echarles la culpa a los miembros de la Comisión ni al Pleno de la Asamblea Nacional. Por otro lado, es claro que lo que hay aquí se grita y se desgarran las vestiduras, no es lo que tiene la ley. Yo también voy a presentar artículos para decir la verdad al país y no hacer un show político de gritos, cuando partidarios de esa misma institución o de ese mismo partido que están dentro de la Asamblea Nacional, en otras ocasiones han dicho cuando se grita es porque se acaban los argumentos. Hágale caso a sus propios coidearios que pertenecen a su partido, asambleísta que viene aquí a gritar como que si estuviéramos sordos los que lo estamos escuchando. Y además de confundir a la opinión pública, porque el artículo dos que es un parche, lo que se ha tratado de hacer en la ley, para decir que a través del artículo dos ya no hay intromisión en nada. Ese artículo dos tiene relación con el artículo cuatro, con el artículo ocho, con el artículo veinte, con el artículo veintidós, con el artículo treinta y cinco, con el artículo cuarenta y con el artículo cuarenta y uno. Varios de estos artículos, también Ana Belén los ha mencionado en su intervención; algunos Gabriela. En cuanto a deuda y al límite, también hay falencias en el artículo veinticinco, veintiséis, treinta y cuatro, treinta y seis y treinta y ocho. En reglas macrofiscales en el artículo diez. Yo no le voy a pedir, señor Secretario, que lea artículo por artículo. Lo voy a hacer yo mismo, solo para poner un ejemplo en tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

artículos, voy a tomar lo más ridículo de la ley para poder graficar la intromisión del Ministerio Economía y Finanzas dentro de los gobiernos autónomos centralizados. Artículo ocho, los recursos de cooperación internacional no reembolsables, o sea los que no se tienen que pagar y que vienen del extranjero, fíjense bien, los recursos de cooperación internacional no reembolsable deberán ser objeto de programación, ejecución, reporte y de acción presupuestaria y deberán observar la normativa emitida por el ente rector de las finanzas públicas, que más intromisión que eso. Artículo veintidós, en cuanto a la programación presupuestaria en la parte final dice, que las entidades sujetas al presente Código, efectuaran la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo que ya se encontraba vigente, por supuesto antes, antes de la definición de ese artículo dos nuevo que pone en otro saco al sector público no financiero. Eso no es entrometerse en los GAD, eso no es entrometerse mañana en la seguridad social, artículo treinta y cinco. El artículo ciento cincuenta y dos a continuación del inciso cuarto agréguese el siguiente, los servidores de las entidades del sector público no financiero que no cumpla con el envío de la información, se sujetan a lo previsto en este Código, que a las sanciones del Ministerio Economía y Finanzas que pretende ser un ente de control, de emitir informes y de sancionar, como muy bien lo explicó el Contralor General del Estado en su intervención dentro de la Comisión y ayer en el programa Contacto Directo, explicó que hay una intromisión en la gestión que hace la Contraloría. Entonces, a ver, perdóneme señores, vamos a hablar las cosas técnicas hablemos las cosas técnicas, pero ya basta de mamarrachadas. Porque yo conozco valientes de dientes conozco más de veinte, valientes de dientes conozco más de veinte, entonces vamos a poner las cosas en la orden en su punto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 668-A

Este artículo dos es donde pivota la ley hay que eliminarnos y ya está definido todo esto en la Constitución, porque ese el primer problema de tratar de parchar algo para tratar de ajustar los demás artículos, ese parche sin que haya una concordancia, una concurrencia, lo que hay es una incoherencia de dentro del articulado, fáciles parches se pueden poner. Generan un híbrido que lo que genera es una confusión y una falta de certeza y seguridad jurídica dentro del texto. Por más que sea tratado ese artículo de modificar, al estar correlacionado y me he cansado de decirlo, con los demás artículos sigue irrespetando autonomías en los GAD, seguridad social, sigue metiéndole la mano a los fondos de la educación porque no guarda coherencia el texto. Además, en el tema de deudas hay pocas cosas y ya les voy a explicar más adelante, claras y confusas son la mayoría en el manejo de las deudas y un sinnúmero de cosas adicionales como las plataformas que se quieren hacer para transar papeles en el sector público sin ir por las bolsas de valores. Vamos resumiendo para que mañana no se diga que aquí se habla de politiquería, vamos resumiendo. La plata del IVA no se considera como deuda si no se paga dentro del plazo de noventa días, noventa y nueve días. Las deudas no se consideran deudas si no tienen hasta trescientos sesenta días. La plata del IVA de los gobiernos autónomos descentralizados por más que quisimos corregirlo se la siguen llevando para regresar tarde, mal o nunca y quizás borrarla de las deudas como de unas internas dentro de los procedimientos de deuda, las rentas siguen llegando tarde. Se les mete la mano a los techos de los gobiernos autónomos centralizado, se quiere definir hasta los proyectos que ellos mismos quieran hacer. El retraso de pagos no se cuenta como deuda como ya lo dije. Y los préstamos internacionales como yo los acabo de leer no reembolsables, tienen que pedirle permiso a la autoridad central.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Entremos en el tema del IESS, el Issfa y el Isspol, cheque en blanco para que cualquiera con esta definición del sector público no financiero le meta la mano. Entonces, va a servir ¿para qué? ¿Para poder financiar al Gobierno cuando lo necesite?, con esa supuesta lógica de que se pasa de un bolsillo a otro dentro del sector público, o sea que los fondos que aportamos empleadores y trabajadores a la seguridad social pueden servir para financiar el Estado, dónde está la prohibición explícita dentro del marco de la Ley, va a ser siempre un barril sin fondo, mañana este impuesto que hoy es del veinte por ciento a los aportes de la seguridad social, mañana con ese pretexto, de que la seguridad social no puede cumplir sus obligaciones ni de salud, ni de invalidez, ni en vejez, ni en muerte, ni en pensiones de jubilación, ni en créditos quirografarios, ni créditos hipotecarios, mañana, que esas son las funciones de la seguridad social, no se puedan cumplir, entonces qué, va haber un incremento en la aportación de la seguridad social para que se siga dilapidando la plata, para que sigan habiendo actos de corrupción, porque se definen dentro del sector público no financiero al antojo del que se le da la gana esta Ley, ¿a eso es lo que queremos jugar?, porque así el hueco crecerá y crecerá, y van a tener que aumentarnos las aportaciones que son un impuesto al salario para que no genere ningún bienestar a la sociedad, se borran las deudas internas ¿para qué? Para pagar afuera mañana, señores, cuál es el procedimiento, borrar, la Contraloría lo ha dicho con claridad meridiana en su intervención, señores, por el amor de Dios. No se puede hacer una ley que diga cómo se borra una deuda porque eso requiere un reglamento y el reglamento tendrá que ser tan preciso y tan exacto que si alguno de los parámetros cambia sería inaplicable, eso se tiene que hacer a través de resoluciones con el debido cuidado, haciendo las consultas, inclusive al sector judicial.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Ya lo dijo el Contralor del Estado, revisen, por favor, las intervenciones de las autoridades independientes y de control, el Ministerio de Economía y Finanzas no puede sustituir a la Contraloría ni en el control, ni en los informes, ni en las sanciones y mucho cuidado porque aquí se queja mucha gente de que el endeudamiento, el endeudamiento, el endeudamiento revisen en el Proyecto de Ley si se está definiendo cuales son las condiciones del endeudamiento nuevo y qué transparencia existe en el registro de la información de ese endeudamiento. No nos sorprendimos hace pocos años que no sabíamos cómo se están haciendo las operaciones que hoy le están costando al país una fortuna en el servicio de la deuda que no permita atender otras necesidades de la población, sistemas y plataformas en paralelo, señores, por favor, para transar papeles entre instituciones públicas, entre instituciones del Estado. Gabriela, yo tengo las comunicaciones para contestar a tú pregunta, las bolsas de valores del país están dispuestas a hacerlo a cero costo para el Gobierno, ni desmaterialización, nada, cero costo, por qué se quiere hacer una plataforma en paralelo cuando existen las plataformas de la bolsa de valores que no le costaría al Estado ni un centavo, los miembros de la Comisión recibimos todos los días las quejas en materia de los presupuestos de educación, como al meternos también al mismo saco del sector público no financiero se pueden manipular en un futuro. Señores, quieren hablar de técnica, hablemos de técnica, no solo hablemos, pongámoslo por escrito, nosotros como partido Social Cristiano, el asambleísta Vicente Almeyda y yo hemos presentado un informe de minoría, corrigiendo todo esto que se está discutiendo en la Ley, nos anticipamos, lo hicimos antes, entendemos la Ley, sabemos cómo corregirla, presentamos por escrito las correcciones, no bla, bla, bla, no gritos ni show, por escrito están, ahí se corrige lo que es el sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

público per se, con el sector público no financiero, con la administración pública central para no crear estas contradicciones que creen que se resuelve porque en un artículo hay una frase y en otra no, así no guarda relación el texto, señores, hay incoherencia en el texto. Cuando se levanta la voz, vuelvo y repito, es porque se acaban los argumentos y yo espero que aquí sí haya consciencia para realmente corregir todo lo que tiene esta Ley, porque de pasarse como está presentada al Pleno de la Asamblea Nacional, sería una barbaridad de la cual yo en lo personal me opondría totalmente. Los gritos, el show no caben, señores. Vuelvo y repito, valientes por el diente, conozco a más de veinte. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchísimas gracias, señor Presidente, simplemente quisiera que me certifique que me está escuchando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias, presidente Litardo. Colegas legisladores. Cuando la crisis es grave y estamos perdiendo miles de vidas en el Ecuador y en el mundo entero, lo primero que hay que aplicar es la serenidad, la sensatez para dejarnos de absurdos pesimismo, debemos ser realistas, por supuesto que sí, saber que estamos en una crisis sanitaria fenomenal, no solo nosotros sino el planeta entero, que tenemos una crisis de pérdida de empleo, sin duda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

alguna, por tanto en la otra Ley, hago una pequeña digresión, en la que se va a tratar esta tarde, estamos en contra de que se cobren impuestos a las empresas para que puedan mantener el empleo. Pero vamos al Proyecto que hoy nos ocupa, Presidente y colegas legisladores. Serenidad, me molesta el pesimismo, también me molesta el cinismo y la soberbia, por supuesto que sí, por ello es que voy a hablar de los temas positivos y por ahí empiezo. Señor Presidente, colegas legisladores, por petición expresa de un legislador de mi bloque, Héctor Yépez, logré introducir y lo digo a título personal porque luché por ello, en el artículo cuarenta y seis una reforma a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, precisamente porque creo en la descentralización, porque creo en los gobiernos autónomos descentralizados y planteamos un texto que más o menos dice que los GAD adecuarán sus planes de desarrollo, de ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes al primer año luego de concluido el estado de excepción producida por esta crisis sanitaria, espero que aquellos que dicen que son favorables a los GAD, pudiesen pensar en la opción de votar a favor en este artículo en particular, porque estamos defendiendo a los gobiernos autónomos descentralizados y dice al final de este inciso, que en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial se aprobará previo a iniciar dicha intervención, de tal manera que si somos consecuentes con aquellas descentralizaciones que el gobierno de Gustavo Noboa el veintiséis de noviembre del dos mil planteara a través de una consulta popular. Voy a pasar luego, más allá de los gobiernos autónomos descentralizados que nosotros sí respetamos su autonomía, al tema de los sistemas de seguridad social y les rogaría que en su momento aquellos que se oponen, lean el último inciso del artículo dos donde claramente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

dice que los fondos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de la seguridad social son propios de cada institución y distintos del Gobierno central, por lo que la aplicación de este artículo no implicará, repito, escúchenme, no implicará ningún tipo de intervención o disposición por parte del Gobierno central sobre estos fondos y allí tengo que agradecer, sin duda alguna, la opinión que remitió a la Comisión de Régimen Económico de la cual forma parte mi colega legislador César Carrión y él pidió que se incluyera en aquel Comité Nacional de Coordinación Fiscal, porque hay que poner orden en casa, después hablaré porque hay que poner orden en casa más allá de conceptos y conceptos. César Carrión planteo que se establezca un miembro en aquel comité por cada sistema de seguridad social, uno por el IESS, otro por la fuerzas armadas, el Issfa, y otro por la Isspol, y el Fondo de Cesantía de la Policía Nacional, precisamente para respetar esa autonomía de la que estamos hablando y que ese Comité Nacional de Coordinación Fiscal esté conformado por otros miembros incluidos dos de los GAD, para que vean el trabajo que el movimiento CREO ha hecho en favor de los GAD y en favor de los sistemas de seguridad social, respetando su autonomía, aquí el que no quiere leer es porque no quiere hacerlo, sin duda, por eso es que me molesta el cinismo, está claramente establecido, en la parte final del artículo dos y por supuesto en el artículo referente al Comité Nacional de Coordinación Fiscal que me parece que es el cuarenta, claramente nuestra posición. Ahora bien, tenemos que luchar contra una pandemia con dineros que deben venir de afuera porque acá dentro estamos chiros, lo dijo Gabriela Larreátegui, no tenemos fondos, los fonditos se acabaron, se desmanteló el FAC, el Fondo de Ahorro y Contingencia, el Feirep, el Fondo de Estabilización Petrolera y no tenemos plata, no tenemos moneda, no tenemos capacidad de ingresar recursos por venta petrolera,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

más bien perdemos, porque el petróleo está en un valor, como ustedes lo conoces, y no quisiera repetirlo porque no soy, no me gusta el pesimismo, pero por supuesto hay que vencer la situación grave que tenemos y quiero decirles a aquellos que se oponen en forma absoluta, que el riesgo país en el Ecuador está tan alto, diez veces más alto que en Colombia y quince veces más alto que en el Perú, que si queremos pedir créditos que no sean a los multilaterales nos van a prestar en virtud del riesgo país tan alto al treinta, cuarenta por ciento, una barbaridad, por eso es que tenemos que llevarnos bien con los multilaterales, no porque nos guste el Fondo Monetario, no, no porque nos guste el Banco Interamericano de Desarrollo, o la Corporación Andina de Fomento o el Banco Mundial, sino porque a ellos tenemos que recurrir ya que en el Ecuador no hay plata, estamos chiros, porque la caja fiscal está vacía, por eso es que tenemos que poner la casa en orden y a eso quería hacer referencia, porque si no lo hacemos estaríamos dándole espalda a la crisis, espalda a la crisis y eso es irresponsable. No es verdad que quienes comparecieron a la Comisión de Régimen Económico dijeron que esto no era urgente, dijeron que era recontra urgente, que tenía que hacérselo antes, hay que hacerlo hoy, porque lo pasado, pasado está, y estuvo el exvicepresidente Alberto Dahik y estuvo el exministro de finanzas, excandidato Mauricio Pozo, y estuvo el economista Abelardo Pachano, estuvo también el economista Pablo Dávalos, estuvo Walter Spurrier, estuvo Vicente Albornos, muchos invitados a la Comisión de Régimen Económico y nos plantearon la necesidad de que con los arreglos que mejora este Proyecto de Ley, le pueda decir al mundo, somos un país serio que está poniendo la casa en orden, estamos bajando del quince por ciento al cinco por ciento la capacidad discrecional del ministro de Finanzas con respecto al manejo del presupuesto, estamos manejado en forma diferente los temas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

inherentes a los certificados de tesorería, estamos pretendiendo que se prioricen el gasto y que sobre todo se dé calidad de gasto, que exista control y no el descontrol y la indisciplina fiscal, por eso es que estamos de acuerdo en que con las mejoras del caso este Proyecto pueda decirle al mundo que estamos o queremos lograr financiamientos mejores. No es verdad que no se escucharon opiniones de todos los sectores, es más, yo el veinticinco de abril presenté once observaciones, no todas fueron acogidas, eso es democracia, algunos si los fueron como los que acabo de relatar en relación al sistema de seguridad social, al sistema, a lo que creemos nosotros de los GAD, pero claro, hay algunos temas que no fueron acogidos, sin duda alguna, aquello de, que pedí yo que se hablase, claramente, de lo que significa, grave crisis fiscal, el concepto me refiero, pero si logramos que se respeten los incrementos constitucionales en educación y en salud; el gasto primario dice, podrá superar su límite para atender los incrementos anuales de educación y salud, escuchen bien, de educación y salud, por lo tanto no estamos coartando el derecho que está plasmado en la Constitución, de atender prioritariamente educación y salud. No se suspenderán las transferencias desde el presupuesto a los GAD, queda claro, me parece que está en el artículo cuarenta, también se nos hizo caso con respecto a las reglas fiscales para finanzas públicas sostenibles, que la deuda pública tengan techo a partir del dos mil veintidós, que el Fondo de Estabilización garantice la sostenibilidad de las finanzas públicas en los aspectos que acabo de mencionar, que exista un verdadero control a la volatilidad del precio del petróleo, por supuesto, pero si hablamos largamente de esto en la Comisión de Régimen Económico, en fin, hay cosas positivas y de las otras. Con respecto a los techos presupuestarios globales de instituciones y de gasto, decimos que el ente rector es finanzas públicas que debe emitir los techos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

presupuestarios dentro de la disciplina que queremos, pero hay que mantener, sin duda alguna, su autonomía. Quiero hacer una rápida referencia, con su venia, señor Presidente y colegas legisladores, a la Disposición General Décima del Código Orgánico Monetario y Financiero, aquel que habla de la autonomía de la Superintendencia de Bancos, porque esta, la Superintendencia de Bancos dispone de un presupuesto cuyo financiamiento viene de las contribuciones que hacen las instituciones financieras sujetas a su control y la plata que está en la banca es de los depositantes. Hace pocos meses, me parece que en noviembre el Procurador General del Estado ya absolvió esta consulta con respecto a la autonomía de la Superintendencia de Bancos que es la que controla, precisamente todo ese funcionamiento de las instituciones financieras, pido al ponente, legislador Mendoza, que considere este tema que en su momento comenté en la Comisión y también otro tema, el tema referente a la Ley de Hidrocarburos, Franco Romero, el Vicepresidente de esta Comisión, de la de Régimen Económico, claramente hizo mención, hace una hora más o menos de los artículos diecisiete y treinta y uno de la Ley de Hidrocarburos, yo secundo esa posición que presentó el Vicepresidente de la Comisión, Franco Romero porque es necesario en el nuevo mundo que se vendrá, una vez acabada la pandemia, el nuevo mundo que me refiero en relación a la protección petrolera y la explotación petrolera y a los sistemas contractuales, no soy experto en el tema pero es obvio que tiene que haber una apertura a los contratos de servicios o por servicios y Franco Romero fue claro, apoyo y secundo, por supuesto, esta posición. Colegas legisladores, no me quiero extender en el tiempo aun cuando tengo diez minutos, pero a ustedes les consta, no me gusta coparlos totalmente porque quiero respetar a quienes tienen que decir su verdad y nadie tiene la verdad, que sí es hora de no darle la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

espalda a la crisis, que hay que actuar con serenidad, que hay que tener la firmeza para aceptar la opinión del otro y hacer respetar, por supuesto, la de uno, por eso es que presentamos en su momento las observaciones y déjenme decirles con claridad absoluta, no todas mis observaciones, que por supuesto las considero buenas, por eso las presenté, fueron aprobadas, no podemos pretender y con esto concluyo, no podemos pretender la soberbia aquella de decir, si no me hacen caso a mí, voto en contra, si no me hacen caso a mí en todas las observaciones la Ley no vale, no, señor, la ley es perfectible, ojalá si se lo logre, pero por supuesto no será perfecta, por supuesto que quedarán cosas que no están muy bien concatenadas, por supuesto que sí, pero el no hacerlo, el dejarle al país sin opción de poder conseguir créditos internacionales al uno, uno y medio por ciento a largo plazo y con años de gracia es fundamental. Hoy que en el Ecuador no tenemos moneda, no hay dinero, fondos de ahorro y contingencia fueron desmantelados y por supuesto no estamos recibiendo un solo dólar por la explotación del primer producto ecuatoriano que es, por supuesto, el petróleo, por tanto olvidémonos de la soberbia de decir, esto no vale, el Proyecto es absolutamente constitucional, lo dijeron todos quienes, o casi todos los que pasaron por la Comisión, por tanto yo si les pido, con respeto, como suelo hacerlo yo, con respeto, sin alzar la voz, con respeto que no seamos tan cerrados, tan pesimistas, tan pletóricos de soberbia para que no aceptemos la opinión del otro. De esta pandemia y con esta frase concluyo, no nos saca sino solamente Dios y con los dineros que vengan de afuera, porque el Ecuador no tiene dinero en la caja fiscal. Colegas legisladores, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Lira



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Villalva.-----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. Muchas gracias. Buenos días a todos y todas las asambleístas presentes, así también a los ciudadanos que están siguiendo este importante debate. Permítame, señor Presidente, hacer unos breves comentarios introductorios al debate de esta importante Ley. Yo quisiera decir, Presidente, que se nos ha convocado a debatir, a analizar y se ha vendido la idea de esta Ley como si fuera una Ley de Ordenamiento de Finanzas Públicas. Indudablemente, dependiendo de donde viene son las cosas, cuando el Gobierno más caótico de la historia del Ecuador propone una Ley de Ordenamiento de Finanzas Públicas, hay que pensar simplemente que se trata de una ironía y se trata de tal ironía, Presidente, porque hablan, precisamente, de que quieren incorporar reglas fiscales, reglas fiscales que ahora las eliminan y las sustituyen por un espiral, por artículos llenos de cacofonías, por artículos llenos de reiteraciones, espirales que se dan la vuelta, giran, giran y termina en el mismo lado con un intento, fallido desde luego, de esconder la gravedad del problema originado por esta propuesta. Una gravedad que, pues, desde luego no se ha podido solventar, que es un asunto que perjudica gravemente a las autonomías, no solamente de los gobiernos autónomos descentralizados, sino, fundamentalmente, de la seguridad social, pero no es solamente entorno a esto en que gira el debate de esta importante Ley, Presidente. Es importante señalar que aquí se ha dicho que esta Ley pretende traer recursos porque el Ecuador no los tiene, pretende abrir la puerta para la confianza en el endeudamiento, sino hay confianza para el endeudamiento cómo es que este Gobierno y todos sus aliados lograron endeudarse más, increíblemente, en comparación a la historia, cómo es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

entonces se preguntará el ciudadano común, cómo es que lograron endeudarse tanto si no tenían confianza a nivel internacional. La verdadera confianza es la que se logra con seguridad jurídica, es la que se logra con el combate irrestricto ante la corrupción, no le dicen la verdad al pueblo ecuatoriano porque el Gobierno no quedó mal con el Fondo Monetario Internacional por falta de ley, sino porque le maquilló las cifras, lo dijo el mismo Fondo Monetario Internacional, entonces, no es que no genera confianza el ordenamiento jurídico, es que no generan confianza quienes administran nuestro país y eso ha quedado claro y le queda claro no solamente a los científicos, no solamente le queda claro a aquellos que se creen tecnócratas, le queda claro al pueblo llano y sencillo que está sufriendo las consecuencias de este Gobierno nefasto. El Presidente de la Comisión decía hace un momento, presidente Litardo, decía que esta es una Ley que ha sido aplaudida por los gobiernos autónomos descentralizados, yo no recuerdo haber recibido aplausos de los gobiernos autónomos descentralizados sino solo quejas, solo preocupaciones, propuestas que desde luego no han sido tomadas, inclusive en su integralidad y todavía les dejan con gravísimos riesgos, lo que sí he escuchado de los gobiernos autónomos descentralizados es clamar porque en esta o en la otra ley económica urgente se contemple los ciento veinte días de expansión del plazo para que los planes de ordenamiento territorial sean o puedan ser cumplidos a cabalidad y esto no signifique un problema más a su normal desenvolvimiento. Ha dicho el Presidente de la Comisión también, que debemos rechazar todas esas propuestas populistas, la principal propuesta populista es querer hacer esa modalidad delincencial que se conoce a nivel del mundo que es ese denominado paquetazo, eso de entregarle papeles en vez de billetes, porque eso es lo que nos están indicando a los ecuatorianos, nos dicen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

que nos van a traer dinero con esto, pero en realidad son un montón de engaños y nos van a dejar absolutamente sin nada; voy a explicar cuáles son las razones fundamentales, precisamente, para aquello, Presidente, también quisiera hacer una puntualización en lo que han dicho de esta Ley, que pretenderá eliminar la construcción de más elefantes blancos dice. El verdadero elefante blanco es el Gobierno, es el presidente que tenemos gobernando este país ahora, que le cuesta mucho al país y que no sirve para nada. El Issfa, lo dijo y ayer, lamentablemente, vino en delegación del Issfa el ministro de Defensa que no es nada más que un representante del Gobierno, a parar, a contener las observaciones que en realidad vienen desde la naturaleza, desde el corazón mismo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, vinieron a dar observaciones, a decir que se debería mejorar esto y lo otro, pero ellos están conscientes que no solamente el artículo dos de esta Ley es el que les perjudica sino que muchos otros que ya los han señalado a lo largo de sus observaciones. Presidente, se ha dicho que esto es para abrir créditos y salvar vidas, por favor, dejen de mentirle a los ciudadanos, no se puede de ninguna manera poner un parche porque con las correcciones que se ha hecho, lo que se ha hecho es poner un parche, no se puede poner un parche nuevo en una tela vieja y rota como es la tela del Gobierno, las propuestas desgastas y vacías del Gobierno. Voy a permitirme precisar las observaciones en diferentes artículos porque esto no es cuestión y bien lo ha dicho el asambleísta Kronfle, de venir a gritar, a ponerse histriónicos aquí y decir que así es y que no es y hacer leer los artículos como les conviene y no decir la verdad de fondo. Bien lo ha dicho la asambleísta Marín, todavía hay cosas que le afectan a la autonomía, principalmente el artículo dos que ya se ha dicho, no solamente afecta la constitucionalidad respecto a los artículos que han hablado, es el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

doscientos veinticinco, es el doscientos sesenta y uno, es el doscientos sesenta y dos, el trescientos sesenta y siete, trescientos setenta y dos pretenden subsanar la evidente violación de la autonomía de las instituciones diciendo que no son pero que si son, en un intento de armonizar la propuesta, la Constitución, perdón, en el doscientos veinticinco dice que es el sector público, aquí no se pueden venir a inventar nada, así mismo dice que la seguridad social no ejerce potestad estatal, así también determina en el trescientos setenta y dos que los fondos de la seguridad social son fondos propios y distintos del fisco, así que ni por imposición del Fondo Monetario ni por capricho del Ministerio de Finanzas se puede dar una nueva clasificación. En el artículo tres, Presidente, por la intención de darnos la idea de que el Ministerio de Finanzas tiene que ser el que nos resuelva todo el supraministerio, precisamente, quieren degenerar la descentralización, incluyen principios importantes establecidos en la Constitución pero al final terminan definiendo que la descentralización, pues, degenerando a la descentralización y le definen a la misma altura de la estabilidad fiscal y la estabilidad económica, cuando la descentralización es producto de todo ello en concordancia a esos principios. En el artículo cinco, por ejemplo, no pueden poner al mismo nivel nuevamente la programación cuatrianual con los techos presupuestarios y el gasto, pues la programación cuatrianual se construye en base a los techos presupuestarios y al gasto; en el artículo seis, Presidente, el Ministerio de Finanzas, por ejemplo, dice que no autoriza para modificar el plan de inversiones, es claro el principio legal de que se deshace como se hace, si se hace en coordinación la priorización de programas y proyectos se debe modificar también en coordinación y aquí hay una grande contradicción; en el artículo siete, Presidente, la Comisión aún no ha logrado en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

redacción final de este artículo considerar los programas de preinversión; en el artículo ocho, Presidente, existe contradicción entre el primero y el segundo inciso, a tal forma ha llegado esta mala corrección de los artículos que pone en riesgo y en contradicción a la misma norma, lo que dice un inciso contradice a lo que dice el segundo, en el inciso primero del artículo ocho, por ejemplo, dice, los procedimientos de priorización de los programas y proyectos de inversión pública se realizarán por el Ministerio de Finanzas, con excepción de aquellos que reciban y ejecuten universidades y escuelas politécnicas, pero en el segundo inciso dice, las entidades del sector público contempladas en el ámbito del presente artículo que ejecuten acciones y programas con recursos provenientes de cooperación internacional no reembolsable, tienen obligación de registrarlos ante el organismo técnico competente, entonces que, si o no, no se han puesto de acuerdo. En el artículo nueve, por ejemplo, se habla en el numeral cuarto, no es conveniente, Presidente, establecer techos presupuestarios, el presupuesto no es rígido y si se establecen techos se podría limitar a atender situaciones imprevistas, en el numeral cinco la programación económica plurianual debe ser elaborada en coordinación, no unilateralmente por el Ministerio de Finanzas como se pretende en esta Ley, en el numeral diez se mantiene la reducción del quince al cinco por ciento y se agrega un inciso para reformas del Presupuesto General del Estado que implican un incremento mayor al cinco por ciento, se sujetarán al procedimiento previsto en el Código y su reglamento, pero no le dicen al pueblo ecuatoriano que están limitando el crecimiento del presupuesto en cuanto a la inversión, pero no lo limitan en relación a la deuda porque eso lo dejan fuera de la contabilización precisamente relacionada con las modificaciones presupuestarias. En el artículo trece, que manda a sustituir al ochenta y seis de participación coordinada, este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

artículo establece que el Ministerio de Finanzas participará en la elaboración de la programación macroeconómica, pero en el artículo que establece las funciones en esta misma Ley propuesta el ente rector de finanzas públicas norma su participación y elaboración de la programación macroeconómica, entonces, nuevamente entramos en contradicción; en el quince, Presidente, la redacción final del artículo complica la interpretación cuando el texto original es simple, considerando que el objeto del artículo es el mismo se debe mantener el texto vigente, una serie de artículos deben mantener la consideración de la Ley vigente, pero la complican tratando de limpiar las fregadas del Gobierno. En el artículo diecisiete, Presidente, a continuación del ochenta y ocho, no establecen para quien va dirigida esta norma, originalmente se establecía que finanzas emitiría una programación que sería obligatoria para elaborar y ejecutar presupuestos para el sector público no financiero y en el artículo final se retira sector público no financiero indicando de manera general que se excluirán a los GAD pero no a la seguridad social; ojo ahí; el artículo veintidós, Presidente, se somete nuevamente a los GAD a observar techos presupuestarios y a la seguridad social se la deja sin salvedad. Artículo veintitrés, en la gestión presupuestaria, Presidente, se ha criticado mucho las partidas globales, aquí nuevamente incorporan partidas globales, estas permiten esconder futuras asignaciones presupuestarias y ha sido casi una recomendación universal que no se creen partidas globales, el Fondo de Contingencia sería insuficiente el que se pretende crear para enfrentar una coyuntura fuerte como la que tenemos, por lo que sería recomendable que la crisis de liquides se enfrente con política monetaria activa en la que el Banco Central debería hacer inyecciones considerables de liquides y a él le están maniatando. En el veinticinco, Presidente, con un simple registro de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

contabilidad quieren reanimar deudas no reconocidas por el simple hecho de decir que sean justificadas o comprobadas, el único mecanismo para reconocer deudas en ese sentido, debe ser por vía judicial y aquí están dejando abierta la posibilidad para hacerlo como les da la gana. En el artículo veintiséis, Presidente, por ejemplo, contravienen el ciento sesenta y cinco de la Constitución de la República, porque que dicen que no se computará este límite, los incrementos presupuestarios realizados para la aplicación de operaciones de manejos pasivos y declaración de estados de excepción decretados por el presidente de la República, más menos Presidente y para que entienda nuestra gente, con este artículo están eliminando del cómputo desde luego, a la deuda, a la deuda, nuevamente privilegiamos la deuda, privilegiamos el pago de intereses como vamos a ver en otros artículos que le voy a señalar. En el veintiocho, Presidente, lo que plantea la reforma, es que, si hay un contrato que es ley para las partes, de una entidad que no terminó de ejecutarse la obra en el ejercicio fiscal para el paso al siguiente año, ese pago se haga a cargo del presupuesto de la entidad del siguiente año, sin que exista incremento presupuestario. Esto no se puede poner en una ley, es imposible garantizar si el año siguiente la entidad no tiene recursos de inversión, sino solo gasto operativo y la Ley dice que se haga sin incrementar el techo presupuestario, finanzas no puede asignar recursos a esa entidad, implicaría dejar de pagar salarios y servicios públicos para atender el contrato y paralizar la entidad, no se puede por ley poner normas automáticas y taxativas. En el treinta, Presidente, en el literal tres, los convenios de pago se retiran del endeudamiento público, es necesario tenerlos en registro, no se puede retirar simplemente con una antojadiza norma como la que proponen. En el artículo treinta y cuatro, Presidente, al eliminar la excepción constante en la parte final del ciento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

cuarenta y cuatro vigente, se establece que en los bonos públicos que hoy se negocian directamente entre las entidades públicas sin pagar comisión, deban pasar por la bolsa para pagar comisiones innecesarias para transparentar la información, si ese es el fin, no es necesario darle un negocio por no hacer nada en las bolsas de valores por cantidades millonarias, si se quiere hacer esto, debe ser gratis, para el Estado, este tipo de operaciones en bolsa, si no se hace así, se está dando una renta innecesaria del Estado a dos entidades privadas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiempo, señora Asambleísta, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. ...ahora cuando más necesitan recursos. Si me permite Presidente concluir, nos han dicho que demos las observaciones de todos los artículos. El treinta y cinco, Presidente, se mantienen los sesenta días para que las máximas autoridades de las entidades y organismos del sector público envíen la información financiera y presupuestaria para la asignación. En el caso de incumplimiento dice, que los servidores serán sancionados, pero más allá de que sean sancionados, no se les entregarán los recursos. En el treinta y seis, el artículo permitirá la legalización de atrasos, hay obligaciones cuyo plazo de cumplimiento no constan en la Ley ni en el contrato, como la devolución del IVA a los GAD, el cuarenta por ciento del IESS y así, en los Cetes, por ejemplo, cambian una herramienta de liquidez por Notas, precisamente y no generan una condición beneficiosa y esto fue verificado inclusive por el propio Issfa, porque a ellos también les perjudica, así como les perjudica a las demás instituciones públicas. Indudablemente, hay varias normas que se quedan sin observar por razones del tiempo, Presidente, pero son indudablemente muchas, y hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

una especial, la vigésima octava, se legitima el vender en precios bajos los bonos del Estado, además de determinar una inmunidad inconstitucional a quien vende a precio extremadamente bajo los papeles del Estado, se abre la oportunidad a descuento los títulos, basta con buscar un momento malo, para echarle la culpa al mercado y enriquecer un servidor. Hay que precautelar los intereses del Estado, ésta y muchas otras razones son las que pretendemos se tomen en cuenta y si no se pueden corregir y si no se pueden hacer bien las cosas, no se puede a pretexto de los acuerdos políticos que tienen ciertas bancadas que cogobiernan con Lenín Moreno, venir a aprobar una Ley que es un desastre, que no organizan, no ordenan nada, sino que complican las finanzas públicas del país. Presidente, la posición responsable si no se puede corregir, es indudablemente archivarla. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Eliseo Azuero.-----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Muchas gracias, señor Presidente, señores asambleístas. Un saludo a todos los ecuatorianos y fundamentalmente a quienes en su determinado momento han perdido a muchas de sus familias, por lo que debemos esmerarnos en conseguir acuerdos mínimos para poder entregar una normativa que les sirva a los ecuatorianos, fundamentalmente a los más pobres. Efectivamente, debo empezar siendo crítico, ordenar las finanzas públicas es un imperativo y debió ser tan importante, que cuando el presidente Lenín Moreno le anunció al Ecuador de que la mesa no estaba servida, obviamente se debió empezar por organizar este descalabro de las finanzas públicas y esta discrecionalidad excesiva que las autoridades monetarias, las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

autoridades del sector financiero tienen en el marco de la Ley existente. Se debió, sin lugar a duda, abrir el espectro para lograr que no sean los mismos serviles del Gobierno anterior, los que ahora cogobiernan con el señor Lenín Moreno. Ese tipo de actitud genera muchas dudas, suspicacias en los ecuatorianos, vemos en redes sociales continuamente los denuestos en contra de un régimen que no entiende que no solo hay ecuatorianos con condiciones adecuadas que pertenecen a un partido político, el Ecuador no es de un partido político, el Ecuador es de dieciséis millones de ecuatorianos y hay gente valiosísima, muy comprometida con el interés nacional, que pudo haber aportado para que la realidad que ahora estamos viviendo sea totalmente distinta. Hoy, sin embargo, voy a referirme como es mi obligación, a los temas que contiene el informe, definitivamente, sí observo cambios importantes, sí hay gente necia, lesiva, que quiere el descalabro social, que quiere la debacle del país, que pide inclusive el archivo de la Ley, algo que yo en lo personal, no estoy de acuerdo y creo que la bancada BADI mucho menos. Nosotros, como les decía a alguna de las asambleístas que me antecedió en la palabra, no venimos a cazar votos, no venimos a darle discursos a la platea, venimos a ejercer el rol que nos corresponde constitucionalmente por la confianza que nos derivó un pueblo en las urnas, cómo no voy a estar de acuerdo, que por ejemplo, se limite la discrecionalidad que quería en el Proyecto original del ministro de Finanzas para posiblemente meterle la mano a los fondos del Issfa, del Isspol y por supuesto, violentar la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados. Hay algunos asambleístas que hicieron puntualizaciones sobre el tema cómo mejorar la redacción e impedir que quede abierta esta discrecionalidad para el ministro de Finanzas. Yo mismo, en diálogo con el ministro de Finanzas y con el asambleísta, el general Yandún, le dije que todo esto se resuelve poniendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

una frase que diga que le queda expresamente prohibido al Estado ecuatoriano, vulnerar la autonomía y utilizar los recursos de la seguridad social, como lamentablemente ha venido pasando. Efectivamente la Ley, según la lectura que le he practicado, contiene aspectos que editan la discrecionalidad excesiva de los ministros de Finanzas, para manejar de manera autoritaria este margen del quince por ciento de modificación del Presupuesto General del Estado y otros parámetros que hoy por hoy, se están a mi juicio corrigiendo, no es precisamente la mejor Ley, no es precisamente la Ley que va a salvar a los ecuatorianos. Yo, por ejemplo, considero que hay temas que no se han topado y que tienen que ver con el ordenamiento de las finanzas públicas, y me voy a referir específicamente al tema que de manera insistente lo ha planteado el asambleísta Franco Romero, miembro de la bancada BADI, el tema petrolero, el tema de la explotación de nuestros recursos naturales es vital tomarlos en cuenta, para que el rendimiento económico no vaya para los amigos o las empresas privadas, que vienen, hacen su gran capital y luego, pues perjudican a los ecuatorianos. Voy a decir, por ejemplo, yo de manera insistente les dije que era necesario hacer un control exhaustivo de la inversión que se compromete en las empresas privadas cuando se les entregan los campos para exploración y explotación. Si Petroamazonas, por ejemplo, paga cuatro millones y medio por la explotación o perdón por la perforación de un pozo petrolero, no se puede aceptar que Schlumberger y otras empresas que tienen esta ventaja del Estado ecuatoriano, pase que han invertido diez, nueve millones y medio, así que no invierten lo que realmente corresponde, nos mienten, nos trampean y no hay autoridad que en esta materia se pongan las botas para servir a los ecuatorianos. Miren, los amazónicos me están escuchando, y saben que todas estas empresas hacen contratos con las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

empresas tanto locales de la Amazonía cuanto nacionales, para que puedan cobrar su primera factura en los seis, siete y ocho meses y algunas de las veces se van sin pagarnos. Qué quiere decir eso, quiere decir que no se puede reactivar la economía, si no se ponen normas claras, por eso, quiero adicionar a la propuesta del señor asambleísta Franco Romero, de que en el tema de la provisión de bienes y servicios para las industrias, para las empresas petroleras de origen internacional a las que se les ha entregado campos, nos cancelen máximo en cuarenta y cinco días las facturas, porque de lo contrario los que estamos invirtiendo para que ellos tengan utilidades, somos los mismos ecuatorianos. Y, además, hay algo mucho más grave, que ellos esperan el pago del Gobierno central de esos privilegios que contractualmente se les establece para volverlos a reinvertir. De qué estamos hablando, eso es organizar las finanzas públicas, esto es hacer que el Ecuador tenga empleo y que tenga una vida digna esta gente, insisto, en la Amazonía se nos paga cuando les da la regalada gana y además teniendo una Ley Amazónica como la que tenemos, por ejemplo, también se nos obliga, por decir lo menos, a que nosotros mismos atendamos los pasivos ambientales que generan estas empresas e inclusive la empresa Petroecuador. Aquí se debe poner que debe existir un fondo como el que tiene cualquier empresa que va a realizar una actividad de riesgo, para que esos fondos sean utilizados en el momento de una contingencia como el derrame de crudo de OCP y que se originó en estos últimos días. Miren, la gente no tiene agua segura, la gente no tiene sistemas de tratamiento de agua de desechos sólidos, la gente no tiene actividades rentables, hay que reinvertir en la comunidad, para que la comunidad pueda proveer luego de la capacitación bienes y servicios a estas empresas, para que la gente se sienta beneficiada, por eso en la Amazonía cada vez hay más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

bronca y nos estamos siempre oponiendo a la explotación. También se les pidió y le pido ahora a la Comisión, a Daniel, que ponga lo siguiente, que genera un gran problema, la Ley Amazónica dice textualmente, de que se entregará el ciento por ciento del setenta por ciento de la obligación de la mano de obra calificada y no calificada, a la zona en donde se explota el recurso. Resulta que hay comunidades que no tienen más de veinte familias, pero necesitan trescientas personas, qué hacen los dirigentes, los dirigentes traen gente de otras jurisdicciones del Ecuador y mintiéndole a Socioempleo, dando un certificado de que ellos viven en ese lugar, cobrándoles trescientos, cuatrocientos dólares, generando corrupción y evitando que gente de la provincia de la Región puedan trabajar, para qué eres ciudadano residente amazónico si no puedes trabajar de Lago Agrio en el Coca o del Coca a Lago Agrio, los pozos no se explotan en las ciudades, se explotan en las comunidades rurales, por ello, debería normarse en esta Ley, de que el quince por ciento del trabajo le corresponde al lugar en donde se genera la actividad, el otro quince por ciento al cantón de la provincia en donde se genera, el veinte por ciento para la provincia en donde se genera y el resto, para los ciudadanos residentes amazónicos, nos estamos enfrentando, eso se llama organizar las finanzas públicas, generar lo que todos queremos, actividad productiva, sin trampas, sin que nos obliguen a nosotros a endeudarnos en los bancos para poder pagar lo que tienen que pagar las empresas que se comprometieron a hacer inversión, por favor, voy a un ministro al que yo le tengo plena confianza y le hablo al ministro de Hidrocarburos, al ingeniero Ortiz, ingeniero usted conoce de lo que estoy hablando y estoy dispuesto a darle todas las pautas, para que se mejoren no solo en esos parámetros, se controle de manera más eficiente todo ese gran robo que se le está haciendo al Estado ecuatoriano a través de estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

contratos, que lo único que han generado, lamentablemente, es que el petróleo no sea de los ecuatorianos, sino de las empresas extranjeras. Señores, nosotros o al menos yo, que soy un hombre serio y creo que todos me conocen y frontal, no estoy por la línea del archivo de la Ley. Mi planteamiento, señor Presidente, señores asambleístas, es votar en los temas de convergencia en paquete, y sino aquellos otros, votar, obviamente, artículo por artículo, pero debemos ser responsables y entregarle al Ecuador una respuesta, no le demos la oportunidad al Ejecutivo que diga yo mandé una Ley a la Asamblea y la Asamblea no me la dio, consecuentemente, los responsables son los asambleístas. Por favor entiendan, entiendan de que hay una campaña de difamación contra la primera Función del Estado y es obligación nuestra entregarles una Ley a los ecuatorianos, para que mañana más tarde no se nos culpabilice del caos y de la desintegración total del Ecuador. Señores asambleístas, por favor, empecemos a actuar sin miramientos al siguiente proceso electoral, hay muchas iniciativas valiosas que tienen que ser tomadas y el señor Presidente de la Comisión tiene la obligación de tomarlo y le estoy pidiendo de manera específica que en estos temas, por favor, los adicione y por supuesto los amazónicos les daremos un gran abrazo y un gran gracias como merece, porque tenemos la obligación de vivir con decoro, con condiciones adecuadas, un derrame como el que pasó, sin tener agua para poder tomar, habiendo dinero para la compensación, usándolos para pelearse o hacer pelear a las comunidades, es algo que no se puede permitir y una autoridad seria como el ministro de Energía y Minas, tiene que tomar correctivos que para eso estamos los asambleístas para ayudar a que este Ecuador sea distinto al Ecuador que hemos tenido en los trece años. Muchas gracias, muy amables.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. Gracias, Presidente, buenos días. Señor Presidente, señores legisladores. Bueno, ya que mucho se ha hablado de decir la verdad y no mentir, creo que tenemos que empezar a llamar las cosas en este debate por su nombre y de igual manera, como lo expresaron los asambleístas Almeyda y Rohón, en representación de la bancada del partido Social Cristiano, dejó claro dos conceptos: el primero, tal cual como está planteado el texto de la Ley, nosotros votaremos en contra. Segundo, de manera paralela dentro de la Comisión, ambos legisladores presentaron en representación de nuestra bancada, informe de minoría, de manera detallada, sucinta y técnica, explican cuáles son los errores, de fondo y de forma, graves errores, sinnúmero de errores que contiene esta Ley, lo cual son el fundamento de nuestro argumento para no votar. Ahora, me llama mucho la atención cómo ya algunitos fueron abriendo el paraguas al inicio de sus intervenciones, por allí, ese sujeto falto de credibilidad, que en diciembre, señores legisladores, no se olviden, los engañó a todos ustedes o ya nos olvidamos de esa disposición que beneficiaba a las telefónicas en materia celular y algunitos corriendo buscaron cómo acomodar una votación que entre camaretas y años viejos, se la metieron como gol al pueblo ecuatoriano, pero este mismo personaje, hoy, cuando abre su intervención, abre un paraguas y quiere desplazar responsabilidad hacia otros integrantes de la Comisión y cuidado ante el Pleno de la Asamblea Nacional. Así como también es importante decir la verdad, otro personaje a quien debo referirle con respeto lo siguiente, porque me preocupa lo que se ha mencionado aquí, ama killa es no mentir, indiscutiblemente y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

porque lo menciono, el poncho es históricamente respetado en este país, porque es símbolo de muchas cosas, símbolo de corazón, de lucha, de resistencia y de superación, y ese poncho está muy bien y honrosamente representado en muchos nombres en esta Asamblea Nacional, pero lamentablemente, hay otros que hoy lo han demostrado, se encuentran al servicio de este Gobierno de turno, que lo único que busca es un cheque en blanco para endeudarse sin límite, lo único que busca con esta Ley es no diciendo la verdad, poder meterle la mano al bolsillo a la seguridad social y ya lo voy a fundamentar, entrometerse en competencias propias de los gobiernos autónomos descentralizados, poder disponer del IVA, que nunca va a ser devuelto si esta Ley se aprueba, a municipios, a universidades, al sector productivo, exportador o importador del país, así es que a las cosas hay que llamarlas por su nombre, señor, ama killa y como lo dijo Kronfle, esto no pasa por evitar y por elevar los ánimos, creo que tiene que tomar un shot de valeriana, para ver si vamos tranquilizándonos y las ideas se le aclaran. Ok, se ha dicho mucho acerca de nuestra posición contraria a esta Ley, y nuestra posición tiene argumentos, tiene argumentos de manera sostenida, porque no podemos permitir como claramente en la exposición de Henry Kronfle se señaló, que de manera mañosa en esta creación del Derecho, de manera inconstitucional que están haciendo a reformar mediante el artículo dos de este Proyecto de Ley, precisamente la parte neurálgica, ese artículo que se refiere precisamente a qué es el sector público y cuando hablamos del sector público no financiero es allí pues, cuando encontrábamos al IESS, al Issfa, al Isspol, es allí cuando encontramos a los gobiernos autónomos descentralizados, el señor al que me referí decía que no han leído la Ley y que él sí ha tenido la posibilidad de leerla y hacer un análisis técnico, pues, parece que no ha leído bien, porque yo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

quiero preguntarles algo, una cosa es que la Ley diga efectivamente, que los municipios siguen teniendo la posibilidad, ojo con esto, la posibilidad de formular un presupuesto, nadie está discutiendo eso, pero esta misma Ley establece como Kronfle claramente lo señaló, la obligatoriedad de que el Gobierno central a través del Ministerio de Finanzas, pueda decidir sobre las donaciones que en materia de contratación pública decida cómo, cuándo y en qué montos se van a pagar inclusive los anticipos, si eso no es entrometerse en la ejecución y el manejo administrativo y presupuestario de un municipio, yo quiero que alguien me fundamente lo contrario y eso sí lo dice la Ley, por eso es importante no leer de manera cortada o de manera segmentada lo que quieren hacer notar y peor aun gritando, esto merece un análisis responsable, esto merece un análisis absolutamente serio. Ahora, hemos sido absolutamente claros, no podemos votar por esta Ley, porque votar por esta Ley va a ser perjudicar a los municipios va a ser dar un cheque en blanco para mañana, cuando ya no tengan plata volteen nuevamente la mirada a la seguridad social, de todo nivel: de Fuerzas Armadas, de Policía y la General, para utilizarla como una caja chica y de manera camuflada suban el aporte, por lo menos esa Ley Humanitaria, que como lo cita el asambleísta Almeyda, es una Ley perversa, una Ley inconstitucional y a su juicio Ley maldita, allí de frente sí están diciendo te voy a meter la mano al bolsillo, vía impuestos, al trabajador autónomo, al trabajador en relación de dependencia o a la empresa, acá quieren engañar a la opinión pública, al pueblo ecuatoriano y con disposiciones contradictorias entre ese propio cuerpo legal y con todo el ordenamiento jurídico, dejar la puerta abierta para que mañana se puedan subir los aportes a la seguridad social. No lo estoy inventando, ya los que han intervenido antes que lean, pues, el informe de minoría que presentaron Almeyda y Henry Kronfle, ahí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

claramente está la fundamentación, ojo, la fundamentación de lo que yo me estoy refiriendo. Por lo tanto, oponerse a esta Ley es cuidar el bolsillo de los aportantes a la seguridad social en general del Ecuador, no votar por esta Ley, es cuidar la autonomía de los municipios, o ustedes me van a decir que el dinero del IVA que pagan los municipios en las transacciones no es dinero municipal y ese dinero cuando deja de llegar como en efecto pasa hoy, a las cuentas de los municipios, de las universidades, está perjudicando el ejercicio de competencias reales y propias de un gobierno local, es decir, está dejando de hacer obra y de prestar servicios para los ciudadanos, por lo tanto, a las cosas hay que llamarlas por su propio nombre, el Ecuador no quería un debate acalorado, el Ecuador merece conceptos, el Ecuador merece respuestas, el Ecuador merece un debate de altura, pero los responsables, los hemos oído antes de esta intervención y seguramente vendrán sus corifeos a seguir cuestionando y a pretender tapar el sol con un dedo. Señores, no, todo el Ecuador nos está observando y hoy el Ecuador se enterará, quién está dispuesto para votar verdaderamente por un cuerpo legal que va a beneficiar la administración de las rentas públicas, y quien no, y en el mismo tema de decirnos la verdad, para ese sujeto que llamó mentirosos y que estaba gritando, yo quiero que me expliquen cómo por esta Ley la están defendiendo mucho más que los legisladores gobiernistas, he escuchado a algunos que han sido críticos y que bueno que lo hayan sido de esa manera, hicieron aportes en el debate, pero ellos, ojo país, están defendiendo esta Ley como suya, pero en la otra Ley, en la que hoy empezamos a discutir y que vamos a votar mañana, el momento en el que le pusieron en el informe, una disposición que regula para que vayan a la baja las tasas de interés, cuando pusieron en el informe un impuesto sobre los bienes en el Ecuador, a nombre de terceros o personas jurídicas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

personas jurídicas que están en el exterior, ahí sí saltaron, ahí ya presentaron un informe y dicen no vamos a votar. Yo quiero que ellos y los emplazo que le expliquen al Ecuador por qué en una Ley sí y en la otra Ley no, dónde está el doble discurso, ellos son los del doble discurso, si el Ecuador quiere la verdad, pues vamos a decirnos la verdad a como pinte, como dicen en la calle, las cosas tienen que ser llamadas por su nombre, hoy tenemos como Asamblea la responsabilidad de actuar a la altura de lo que demanda el país. Lo que necesita el país y no sigamos dañando el debate, si quieren crucen acusaciones pues, nuestra respuesta será argumentos, y nuestra respuesta les guste o no les guste, siempre será la misma, coherencia, oposición sí, cuando quieran atropellar al ciudadano a través de disposiciones mentirosas, quererle meter la mano al bolsillo de la seguridad social, cuando quieran atropellar el dinero a los municipios que también es el dinero de los ecuatorianos, cuando quieran a un Ministerio de Finanzas, darle súper atribuciones, cuando en una Ley Frankenstein, un mamotreto contradictorio entre sí, quieran entrometerse en competencias propias de la Controlaría General del Estado inclusive, en Servicio Nacional de Contratación Pública inclusive, cuando quieran dar un cheque en blanco, en endeudamiento, porque eso es lo que quieren hacer, más o menos un punching o pasar la ola y que el que venga vea qué quiere hacer, eso es irresponsabilidad. Con nuestros votos no cuenten, los mentirosos lean bien las leyes, expliquen bien al país su tesis porque ni siquiera ustedes se creen sus mentiras, así es que creo que esta posición es absolutamente clara, hay una propuesta paralela así como lo hemos hecho también en la mal llamada Ley de Solidaridad, nosotros tenemos argumentos que están expuestos, nuestra lucha la misma, la autonomía, el servicio ciudadano sin ningún cálculo político de ninguna naturaleza, aprobar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

esta Ley sería un grave error, porque no ordena nada y claro, los hemos mencionado nombres, con frontalidad, como tiene que ser, como es el debate de los hombres, como es el debate de los caballeros, no saquen de contexto las palabras y expliquen al Ecuador, como en una Ley si votan y en la otra Ley no votan, expliquen al Ecuador por qué están leyendo artículos de manera fragmentada para justificar tesis mentirosas, esta es la verdad del debate, me remito a las actas, me remito a las pruebas y obvio, el Ecuador los está observando, el Ecuador en esta Ley y en la Ley que vamos a discutir y votar probablemente a partir de mañana, nos va a observar y sabrá quién está verdaderamente obrando para defender el interés ciudadano, para verdaderamente apostar el manejo macro económico del país o quién definitivamente simplemente se está prestando para el interés de turno, con metidas de mano en competencias, con más impuestos, seguir complicando la situación económica y fiscal del país. Gracias, Presidente, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Elizabeth Cabezas.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS GUERRERO ELIZABETH. Gracias, Presidente. Buenos días, Presidente, buenos días con todos los señores asambleístas, con todos los ecuatorianos, un saludo cordial y cariñoso a todos a quienes están trabajando fuertemente para combatir esta pandemia. Quiero primero decirles que realmente este día, estos días han sido intensos para las comisiones y para la Asamblea Nacional y, efectivamente, los ojos del país están sobre las espaldas de los asambleístas, quienes debemos actuar de una manera transparente, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

una manera ética, pero, sobre todo, precautelando los intereses de los ecuatorianos, que los discursos partidistas y la euforias personales queden a un lado, cuando de por medio tiene que estar un debate serio, un debate objetivo sobre todas las propuestas que han sido remitidas y tratadas en las distintas Comisiones. Hoy justamente tenemos el debate de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, una Ley importante, una Ley que definitivamente requiere ser analizada con tiempo y con paciencia por los ecuatorianos, por los puntos que enfoca y por las transformaciones estructurales que debería tener como objetivo fundamental. Y esta Ley que es la que hoy nos ha convocado, no es la primera vez que la debatimos y la conocemos, textos similares ya fueron incluidos en la Ley Económica urgente, que en noviembre del año pasado, la Asamblea archivo y que fue remitida por el Ejecutivo. Textos similares, incluso artículos que prácticamente son idénticos a los que ya habíamos conocido en ese momento, inclusive textos que en ese momento se calificaron como errores que hoy no entendemos porque están siendo nuevamente incorporados y que han sido insistentes en su presentación y uno de estos tiene relación con un tema que ya largamente varios asambleístas han mencionado, y es el que pretenden considerar como institución del sector público al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y también al instituto de Seguridad Social de la Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Temas que han sido ya corregidos, lo cual nos da tranquilidad porque se ha debatido esto ampliamente y los textos nuevos están garantizando esa autonomía e independencia que estas instituciones deben tener. Pero también se incorpora el tema de las autonomías y se deja entrever la importancia que los gobiernos autónomos descentralizados tienen en este momento, pero su independencia y su autonomía tienen que ser respetadas y tiene que ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

mantenida con el tiempo. Llama la atención y me llama la atención en todo caso, la insistencia sobre estos textos, y yo creo que la mejor manera y en eso insisto y me ratifico de procesar una Ley, es a través de los consensos, de los diálogos, de los debates abiertos y de una participación amplia que de tranquilidad a todos los actores involucrados y sobre todo importante y honesto diálogo entre las distintas funciones del Estado. Una buena Ley y una buena norma no puede ser procesada bajo la presión política ni los textos sorpresa que llegan a la Asamblea Nacional, porque los resultados no siempre son los mejores. De hecho, del texto que se recibió al texto que hoy tenemos, hay cambios importantes, hay cambios relevantes y eso nos permite estar mucho más tranquilos sobre las decisiones y la votación que un momento determinado deberemos asumir sobre los mismos. La programación sobre las finanzas públicas, es fundamental para fortalecer la dolarización y para proponerle al país un escenario confiable de inversión y de desarrollo. De la adecuada programación y ordenamiento de estas finanzas públicas, depende en gran medida el éxito de las políticas públicas. Por eso, no es entendible como reformas tan importantes como estas que se pretenden hacer del IESS, del Issfa, de la Isspol y del tratamiento con los GAD, se pretenda procesar a través de una Ley Económica urgente, en el lapso de treinta días. Sin embargo, aquí estamos y la Asamblea Nacional, debe cumplir con su obligación y el tratamiento de estos proyectos de Ley, dentro de los plazos que la Constitución así lo plantea, porque debemos superar el escenario político para proteger los mejores intereses del país y de la gente a la que representamos. En este Proyecto se volvió a insistir en el artículo que define a las instituciones de seguridad social, como parte del sector público y sí, en la primera ocasión se pudo entender como un error, esta vez lo entenderemos como una intención explícita, de poder diluir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

dentro de las finanzas públicas a una institución autónoma, que es propiedad de los afiliados que somos quienes hemos aportado durante todos los años de nuestro trabajo a ella, no señores, esa no es la ruta para que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, pueda cambiar. Afortunadamente la Comisión como lo he dicho, ha corregido ese texto ya en el informe, lo cual nos da mayor tranquilidad. Que el IESS, necesita urgentemente una reforma legal, es una realidad que no se puede ocultar ni postergar, y en esos coincidimos todos, desde los trabajadores hasta los patronos y los técnicos especialistas. Pero esta reforma es un proceso estructural de enorme magnitud y profundidad, no es por la vía de constituirlo en una ventanilla de finanzas, porque eso es parte de los afiliados, es de su propiedad y básicamente está direccionado para que les atiendan hasta su vejes y hasta el último día de vida. Se necesita fortalecer al IESS, definitivamente esa es una gran verdad, no podemos debilitarlo. No todas las fallas, los errores y los horrores que en los últimos tiempos hemos visto en esta Institución, son lo único que existe en esa institución. Aquí hay gente capacitada, honesta, trabajadora y que además han sabido combatir en un momento de crisis como la actual, una pandemia, que realmente nos ha dejado impactados a todos los ecuatorianos, salvando vidas y arriesgando las suyas, pero con una entrega total a su trabajo cotidiano. La reforma del IESS, necesita un amplio acuerdo social y político, sobre el que se debe construir un sistema moderno, transparente y, sobre todo, que blinde los ahorros de los ecuatorianos de los caprichos de los gobiernos de turno. Pero otro tema, que no se retroceder es en la descentralización y desconcentración de los gobiernos autónomos descentralizados. Estas instituciones que han trabajado por muchísimos años, para lograr una autonomía, este momento no pueden nuevamente recurrir a las prácticas de ir hacer cola



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

en el Ministerio de Finanzas, para sus asignaciones que legalmente les corresponde. Sin embargo, estas reflexiones no pueden quedar sueltas, los gobiernos autónomos descentralizados, tienen que estructurar de mejor manera sus prioridades tanto de inversión cuanto de mejorar su gestión operativa cotidiana. Existen realidades nacionales y locales, en donde definitivamente las alcaldías aún le merecen una explicación a los ecuatorianos y a sus mandantes. Y es ofensivo, como en cantones donde no están resueltos los problemas elementales de salud, alcantarillado y agua potable, se gasten millones de dólares en conciertos, ferias, reinados y sesiones solemnes, que los salarios de los funcionarios sean groseramente altos en poblaciones con ingresos trágicamente bajos, no señores, en eso sí hay que poner orden y si debe tener un cierto control. El Ecuador necesita que todos pensemos en función de país y de la gente, ya basta de vivir entre la corrupción y el populismo. Ya basta de echar las culpas a otros y de evadir las responsabilidades, ya basta de seguir improvisando en cada caso y de que cada uno jale el agua a su molino. Descentralizar no significa, sálvese el que pueda, descentralizar es pensar estratégicamente en cada territorio, en sus potencialidades productivas, en sus prioridades económicas y en que con los aportes del territorio se construye un gran país que es el Ecuador. Finalmente, este Código debe incorporar mecanismos efectivos de transparencia y publicidad tanto del gasto como del endeudamiento. Definitivamente hablar de las finanzas públicas es importante, pero con honestidad y sensibilidad. La economía no son solamente macrofinanzas y mecanismos burocráticos de hacer contabilidad, la economía es en primera instancia el pan en la mesa de cada ciudadano, la salud garantizada, la vejez en paz, una educación pública decente y un trabajo digno para todos los ecuatorianos. Si perdemos de vista esas prioridades



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 668-A

no habremos aprendido absolutamente nada y esta gran pandemia y esta gran tragedia, no solamente que deben enseñarnos nuevas prácticas sino que debe dejarnos buenas lecciones. Yo realmente veo con mucho optimismo de que hoy logremos cambios en esos textos, que realmente aporten para dar garantías, seguridad y estabilidad, sobre todo a estas instituciones que mediante esta Ley, se pretendían violentar, como son las instituciones de seguridad social y el respaldo para los gobiernos autónomos descentralizados que requieren sí, orden, estructura pero que necesitan autonomía, independencia para su gestión. Gracias, señor Presidente, señores Asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra asambleísta Guillermo Celi.-----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes, señores legisladores. Quiero confirmar que este el audio correcto, Presidente.-----

EL SEÑO PRESIDENTE. Se le escucha claro, señor Asambleísta.-----

EL ASAMABLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Muchas gracias. Señores legisladores, ecuatorianos; hoy día nos avocamos a analizar, debatir y luego votar para segundo debate la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, realmente que esto es paradójico, que un Gobierno sin liderazgo, sin orden y sin dirección, pretenda plantear una propuesta de un cuerpo normativo que ordene las finanzas públicas del país. Un Gobierno lamentablemente, profundamente corroído por la corrupción, que donde se toca hay terribles hechos y casos de corrupción, en plena



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

pandemia, en momentos tan difíciles para la familia ecuatoriana, y que han fallecido familiares queridos de cada uno de nosotros, otros enfermos, otra gente, familia ecuatoriana que ya no tiene su empleo y que adicionalmente tiene dificultades para conseguir los alimentos que les permita vivir diariamente, eso es lo que estamos viviendo en esta realidad, pero vemos este tipo de leyes que llaman muchísimo la atención y voy a entrar a analizar la parte técnica que es importante, sin desviarme también de la parte fáctica y real, que hoy día está pasando en nuestro país. Yo me pregunto, esta será una Ley de ordenamiento o una Ley de acaparamientos de los fondos de los afiliados, pensionistas, jubilados del IESS, del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional. Y, quiero decirles, con toda claridad, que esta norma que se ha planteado, este informe que se ha planteado al Pleno, lejos de ordenar las finanzas públicas, deja mucho que desear con profundas inconstitucionalidades y con profundas dudas de contradicción en normativa que no tiene que ver lo uno con lo otro, y paso a analizar. El artículo treinta por ejemplo, sobre que es o que se considera como deuda pública, se hacen omisiones y exclusiones a los temas que deben ser considerados como deuda pública, lo cual lleva a que se generen farsas, mentiras en lo que debe ser el control adecuado de los recursos de las finanzas públicas en nuestro país, por ejemplo, no se registran como deudas las obligaciones contraídas durante un año en el ejercicio fiscal, y que sean y que deban ser pagadas en ese mismo año, porque se supone que tiene provisión o previsión presupuestaria. Esto qué significa, en la realidad. Una provisión es un asiento contable, que mientras no se le ve liquidez en una cuenta única, en una cuenta derivada, simplemente no se paga y simplemente existe un asiento contable y esto establece este cuerpo normativo. Toma también como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

exclusión a los registros como deuda pública, a los títulos valores que se emitan con vencimiento hasta trescientos cincuenta y nueve días, tampoco los incluyen como deuda pública, es decir están excluidos, y esto es más o menos, como cuando en una familia el padre y la madre de familia hace sus cuentas para determinar cuánto es el monto del cual se puede endeudar de acuerdo a sus ingresos, dice bueno, me puedo endeudar en un porcentaje determinado cuarenta por ciento, pero no voy a tomar en cuenta lo que son el gasto y las deudas de tarjeta de crédito, eso es lo que quieren hacer con esta norma, es decir no están desde ningún punto de vista reformando, ordenando y corrigiendo lo que realmente se debe corregir. Profunda, profunda centralización, violación a la economía, violación indudable a lo que debe ser el mandato constitucional, porque se ignora las obligaciones de transferencias y pagos. Obligaciones de transferencias y pagos que se deben realizar a entidades del Estado, como por ejemplo a los gobiernos autónomos descentralizados, los municipios, las prefecturas y los gobiernos parroquiales, es decir, con este manejo que pretenden realizar, con esta normativa de una posición centralista de las cuentas del tesoro del Estado, no van a generar las transferencias directas por ejemplo, en materia de IVA, como lo vienen haciendo hasta ahora, perjudicando terriblemente a los gobiernos autónomos descentralizados. Y yo no hablo de memoria, y hago un llamado a ustedes, colegas legisladores, se acuerdan hace pocos días nos visitó el presidente de la Asociación de municipalidades del Ecuador, ya la deuda que tiene el Gobierno con los gobiernos autónomos municipales, supera los quinientos millones de dólares, los quinientos millones de dólares, pero si están lavándose las manos, las consecuencias de abrir los semáforos en cada una de las ciudades del país, sin tener los recursos necesarios para afrontar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

pandemia en los gobiernos locales. Y aquí está una disposición que no dice absolutamente nada y mantiene estos recursos que deben ser atribuidos a los gobiernos locales en el tema del IVA, sino que vaya a la cuenta del tesoro nacional y cuando le dé la gana al Gobierno de turno, serán entregados, centralismo puro, violación a la autonomía y lo más importante y lamentable además, menos recursos para los ciudadanos, porque la plata para los gobiernos autónomos no es del alcalde, no es del prefecto, no es del presidente del gobierno parroquial, es de los ciudadanos que hoy día están viviendo la peor pandemia de la historia de la humanidad y nuestro país en particular, como uno de los países, por no decir el país que mayor golpe ha tenido producto del Covid19, producto del coronavirus. Recuerden ustedes también, señores legisladores, lo que decías el propio presidente de la AME, hasta el día de hoy, ni siquiera han dialogado con el presidente de la República, en plena pandemia, y este tipo de normas lo único que genera es justamente esa discrecionalidad por parte del Gobierno que sea contra los gobiernos locales. Y que también decía el presidente de la Asociación de Municipalidades, recuérdelo señores legisladores, que más bien los entes del Estado, del Gobierno les ponen trabas y que tenían asignados algunos recursos, varios millones de dólares para agua potable y alcantarillado, pero la Senagua de este Gobierno les ponen cortapisas y no pueden dar agua potable y alcantarillado que es parte de la salud preventiva para los ciudadanos, para la gente a lo largo y ancho de los doscientos veintiún cantones del Ecuador. Esa es la realidad y con estas leyes que de ordenamiento no tienen nada, pero de acaparamiento tienen todo, lo único que pretenden hacer es continuar más de lo mismo. Y qué decir de Solca, recuerden ustedes el Gobierno pasado le quitó las rentas a Solca, por supuesto que sí, el actual las mantuvo y luego se hizo un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

cambio en una disposición el año anterior para darle el cincuenta por ciento. Mal o bien a cuenta gotas se le viene entregando recursos a la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, y ahora le quieren poner recursos adicionales del centralismo para que puedan asignar esos recursos a la lucha fundamental que hoy día tienen nuestras hermanas y hermanos ecuatorianas con esta terrible enfermedad como es el cáncer. Ahora quiero referirme colegas a un tema importante, el tema de medida de manos a los fondos de la seguridad social, del IESS, de la seguridad social de la Policía y de la seguridad social de las Fuerzas Armadas. Miren ustedes para que tomen nota, esto es importante hablar con datos exactos, el Isspol entrega el cincuenta y cinco por ciento de los recursos, para créditos hipotecarios y quirografarios de sus afiliados, el veinte por ciento para el mercado de valores,para hacer inversiones que valgan la pena. Mire usted lo que pasa en el IESS, el cuarenta y tres por ciento de los recursos de nosotros, de quienes somos afiliados a la seguridad social, se invierten en bonos del Estado y esta es la realidad, en bonos del Estado, no necesariamente en los afiliados. Qué dicen varios comunicados y realmente ayer fue sorprendente, que el propio ministro de Defensa, el general Oswaldo Jarrín, defendiendo lo justo y apoyo lo planteado por el general, ministro del propio Gobierno, en contra de lo que plantea el propio Gobierno, de las medidas de mano de los fondos de la seguridad social de las Fuerzas Armadas. Como es posible que en los artículos dos, seis, nueve, doce y quince de este Proyecto de Ley, porque no es un solo artículo, hay una serie de articulados donde se quiere generar reglas fiscales a cuenta del ordenamiento, las reglas fiscales, tomar decisiones desde el Ministerio de Economía y Finanzas que bastante nos debe a los ecuatorianos y por eso va a ir a juicio político el ministro de Economías y Finanzas, por mentirle a los ecuatorianos, dijo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

que había pagado trescientos veinticuatro millones de bonos veinte-veinte a tenedores privados y que no había pagado intereses y luego dijo que sí, que se había equivocado, le mintió a los ecuatorianos, le mintió a la Asamblea, diecisiete millones demás pago. Y ahora estamos investigando que habría pagado también setecientos noventa y un millones de dólares de deuda en plena pandemia. Eso es como un padre, una madre de familia cuando se le enferma un hijo, una hija que es lo que hace, vende todo, le dice a sus acreedores, al banco, a la cooperativa, si te voy a pagar pero voy a suspender los pagos, porque tengo que salvar la vida de mi familia, pero no, eso es lo que hace un buen padre o madre de familia, pero que hizo este Gobierno, prefirió pagar deuda, cuando el propio FMI, el Banco Mundial, había dicho, no lo hagan, utilicenlo en salud, en alimentación, salven a su gente, pero de manera indolente, de manera indolente, inhumana, procedieron a pagar deuda mientras la gente se sigue muriendo lamentablemente por Covid, porque no hay pruebas, porque no hay pruebas, porque no hay respiradores, porque han pasado cincuenta y seis días de la cuarentena y no han podido poner a punto los hospitales para poder recibir lo dantesco que está siendo esta terrible pandemia en nuestro país. Pero que quieren, seguir poniendo el desorden, metiéndonos el cuento que con esto es la barita mágica para solucionar las cosas en el manejo de las finanzas públicas. Miren señores del Gobierno, las finanzas públicas se ordenan con un Gobierno honesto, un Gobierno con gente honesta al frente de ese Gobierno, no como lo que vemos a diario, todos los hospitales del país, prácticamente intervenidos por la Fiscalía, con escándalos de corrupción, con sobrepagos del nueve mil por ciento, que no se compadecen siquiera con las fundas donde van nuestros fallecidos, un sobrepago exorbitante, esto no tiene perdón, esto no tiene perdón, pero quieren mentirnos y darnos clases de ética desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

el Gobierno que no ordena nada, que no dirige nada, que no lidera a este momento histórico y estos temas sí hay que hablarlos y hablarlos con frontalidad, porque es lo que siente la gente, estos son los sentimientos que está teniendo el pueblo ecuatoriano, en momentos durísimos de cuarentena, en momentos que ha fallecido muchísima gente querida, familiares, otros enfermos y mucha gente que ya no tiene empleo, y que no tiene en este momento alimentación, porque hasta en los kits, en las canastas de víveres, sobreprecios que sobrepasa el ciento veinte por ciento, esto es ser indolentes, inhumanos, con gente que lo necesita todo como es la familia ecuatoriana, cerca de ciento sesenta mil empleos perdidos al día de hoy, cerca de seiscientos mil trabajadores suspendidos sus trabajos, eso es lo que está pasando, aquí no hay que hablar de números, de textos mañosos, contradictorios, aquí hay que hablar las realidades de lo que pasa el día de hoy, en nuestras veinticuatro provincias, en los doscientos veintiún cantones, aquí hay que hablar la verdad a los ciudadanos, por eso colegas, esta Ley centralista, inconstitucional, acaparadora de los fondos de los afiliados de los diferentes sistemas de seguridad social de nuestro país, no tiene mi apoyo, no cuenten con mi apoyo, porque además no lo van a cambiar, ya conocemos quien preside esta Comisión de Régimen Económico, que falseo ya en una Ley anterior textos que nunca fueron debatidos y los metió entre gallos y medianoche, y no me he olvidado y no puso dentro de esos beneficios, a nuestra provincia, a la de él, a mi provincia, a la provincia de Manabí, con ese mismo descuento del diez por ciento del impuesto a la renta, producto de los hechos del mes de octubre, recuerden ustedes, los ciudadanos no nos olvidamos jamás de quienes no han estado a la altura de la historia, ni a la altura de las necesidades de los ecuatorianos. He sido claro, he sido frontal, he hablado de temas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

puntuales de esta Ley centralista, inconstitucional y acaparadora de los fondos de los afiliados del IESS, de la Isspol y del Issfa, no cuenten conmigo, no cuenten conmigo. Un Gobierno que no lidera, un Gobierno sin orden ni dirección, no merece incorporar un texto como el que acabamos de señalar, que lo único que hace es enredar las finanzas públicas, ya me imagino para que fines. Seguir generando acciones de metida de mano a los bolsillos de los ecuatorianos, con el único objetivo de generar profundos hechos de corrupción, que hoy día lamenta la patria y la historia los juzgará. Muchas gracias, Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Señor Presidente, me escucha por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, señor Asambleísta, por favor encender la cámara que no tiene video. Ahí está, señor Asambleísta, por favor prosiga. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Muchas gracias. Gracias, señor Presidente, señores asambleístas, pueblo ecuatoriano que nos estás mirando y escuchando. La Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, es necesaria, es indispensable, porque se necesita un cambio profundo, una estructura que dé viabilidad en el ámbito para todos los ecuatorianos, que en muchos casos está realmente cerrada. Indudablemente que esta Ley que ha sido tratada, es necesaria, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

conveniente y creo que causaría mucho bienestar a los ecuatorianos si la aplicamos correctamente, como manda el artículo uno de la Constitución, hablando de democracia que radica en el pueblo, hablando inclusive de la forma de Gobierno que tendría que ser descentralizada, como manda el artículo ... Sin embargo, yo sé que en muchos casos eso no se está cumpliendo y se está tratando de hacerlo más bien lo contrario, la centralización y eso creo que es negativo. En esta ocasión yo voy a ratificar y voy hablar sobre la seguridad social, el sistema de seguridad social para dar una explicación mayor sobre lo que está sucediendo, ya que es de mucha importancia para todos los ecuatorianos que forman parte del Seguro Social, para el Issfa, para la Isspol, que son entidades públicas, base y sustento de la seguridad y tranquilidad de los ecuatorianos. Y debo decir que en mi intervención realizada durante el primero debate del presente Proyecto de Ley, señalé en forma pormenorizada, toda la normativa constitucional que en forma taxativa sustenta que las entidades de seguridad social del país, esto es el IESS, el Issfa, y la Isspol, por su naturaleza, por el origen de su patrimonio y por sus fines, no pueden ser clasificadas como entidades del sector público no financiero, inclusive durante mi comparecencia en la Comisión de Desarrollo Económico, nuevamente demostré en forma clara y categórica, que el texto del literal c) del numeral dos, del artículo dos, de ese Proyecto de Ley, con el que se incluye dentro de la clasificación del sector público no financiero a las entidades de seguridad social, es absolutamente inconstitucional, porque se contrapone a lo que disponen los artículos dos veinticinco, tres sesenta y siete, tres setenta, tres setenta y dos y cuatro veinticinco de la Constitución. Por esta razón expresamente solicité, solicité que dicho literal c) sea eliminado, para evitarnos tantos y tantos problemas, pero este planteamiento no ha sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

acogido, porque en el caso de que entre en vigencia daría lugar sin ninguna duda a la respectiva demanda de inconstitucionalidad. Además, debo manifestar que en el caso particular del Issfa al mes de diciembre del dos mil diecinueve, cuenta con cuarenta y un mil doscientos treinta y tres aportantes, quienes de su remuneración aportan mensualmente alrededor de cincuenta y ocho millones de dólares mensualmente, lo que en el año significa aproximadamente setecientos millones de dólares. Estos valores como se puede observar por su origen y naturaleza son recursos privados, que pertenecen en su totalidad al personal activo de las Fuerzas Armadas, porque forman parte de su remuneración, los cuales en el caso de que se apruebe este artículo y este numeral innumerado del artículo dos del Proyecto de Ley, más los múltiples cambios que se han realizado en varios artículos de este Proyecto de Ley, de igual forma, automáticamente se convertirían en recursos públicos y pasarían a depender de las regulaciones establecidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, cuyo ente rector es el Ministerio de Economía y Finanzas que forma parte de la Función Ejecutiva y la misma afectación causaría al IESS y al Isspol. Por otra es imprescindible, compañeros asambleístas, que se tome en cuenta lo que dice el artículo tres de la Ley Orgánica de la Contraloría General, el mismo que en su primer inciso define a los recursos públicos taxativamente de la siguiente manera: "Para efectos de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

internacionales". En consecuencia, por mandato de esta disposición legal, todos los recursos privados que ingresen a una institución pública perteneciendo al sector financiero o no financiero, automáticamente se convierten en recursos públicos, por lo tanto, aunque en el Proyecto de Ley se diga que se respetará en todo momento las competencias definidas por la Constitución y la Ley, así como la autonomía de las entidades de seguridad social y se reconoce que son propios de cada institución y distintos a los del Gobierno central y que este artículo no aplicará ningún tipo de intervención o disposición por parte del Gobierno central sobre estos fondos, esto definitivamente no exime al IESS, Issfa o Isspol de que la totalidad de los recursos que reciban por concepto de aportaciones privadas, se conviertan en recursos públicos, lo cual es absolutamente inconstitucional y el país conoce que las aportaciones de los afiliados al IESS, Issfa e Isspol categóricamente no son recursos públicos, como ya manifesté anteriormente, por su origen y por su naturaleza. Por las razones expuestas, considero que la única manera de proteger los aportes personales de los afiliados del IESS, Issfa e Isspol es derogando en el literal c), del numeral dos, del artículo dos del Proyecto de Ley o del artículo innumerado ahora, porque es una norma inconstitucional que desconoce que los aportes de los afiliados no son recursos públicos y por lo mismo no están sujetos a las regulaciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, cuyo ente rector es el Ministerio de Finanzas, aspiro que con esta explicación tanto constitucional, cuanto legal, cuanto de control a través de la Contraloría, pensemos, meditemos y recomendaría al Presidente de la Comisión que a lo mejor es más fácil eliminar un literal o un artículo antes que modificar a veinticinco artículos de esta Ley, razón por la que señor Presidente, yo pongo en consideración de ustedes de que dejemos en paz, en tranquilidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

manteniendo la autonomía de cada una de estas instituciones y que se administren como manda la Ley, autónomamente y que sean ellos como dirijan su destino indudablemente, como ya escuché a varios asambleístas, el Seguro Social nacional sí necesita una nueva Ley, indudablemente también necesita actualizar y modernizar la Ley que rige al Issfa y al Isspol, pero también que se lo permita hacer de una manera legal, transparente, coherente y con una visión de futuro, estamos para servir a nuestra patria y desde luego lo que se ha de apoyar, apoyaremos, pero lo que perjudique a los ecuatorianos, yo creo que allí no estamos para prestarnos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Cristina Reyes.-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Buenas tardes, compañeros legisladores, señor Presidente, muchas gracias por darme la palabra, espero se encuentren bien. Inicio esta intervención expresando obviamente mi solidaridad con todas las familias ecuatorianas, las que han perdido a sus seres queridos o a sus amigos en esta pandemia y todos los que están atravesando momentos dolorosos en este proceso por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria y por las nulas políticas humanitarias. Antes del coronavirus este país ya tenía su propia pandemia, una criolla, arribista y desagradable banda de ministros enquistada en el sector público, esos que con tantas ínfulas preguntaban ¿quién jodió al país? y terminaron jodiéndolo ellos, un reciclaje de personas descalificadas y un manejo pésimo, nefasto de la economía, además de una solapada corrupción que hoy nos estamos enterando de sus alcances, que hasta en emergencia nos quieren la vida y sí,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

compañeros, el Covid llegó a profundizar y agravar esta dramática situación económica y social que vive el país, pero eso no concilia de ninguna manera que la respuesta por parte del Gobierno sea atracar a la gente con más impuestos llamándolos contribuciones o enviando a la par, simultáneamente este Proyecto de Ley para ordenar las finanzas públicas supuestamente y de manera urgente y no con el tiempo suficiente para procesarlo y que tiene una obsesionada visión centralista y un deseo atrevido de estatizar el Seguro Social, al considerarlo parte del sector público no financiero, no entendiendo la esencia, la naturaleza del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que es autónomo y que no puede estar supeditado a ningún Ministro de Finanzas, que no entiende que su manejo debe ser técnico y no político y así mismo también echar en el canasto al Isspol y al Issfa, y además abrir la puerta para aumentar el porcentaje de los aportes al IESS, cuando eso es un proceso que se establece por Ley, pero este Proyecto lo abre, en fin sigue más allá de poner límites y demás, sigue la farra, sigue la libre disponibilidad de los recursos y con interferencia en la autonomía municipal y en la autonomía del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como si ya no hubieran hecho suficiente a lo largo de todos estos años, corrupción en los hospitales que ya afortunadamente se está desenmascarando a los criminales que han intervenido en la salud pública, además de los miles de millones de dólares en bonos que se han emitido a lo largo de estos años en beneficio del Gobierno, una deuda que no se termina de pagar, tanta urgencia en pagar otros haberes, pero no se paga la deuda pública, no se paga la deuda social y solamente para poner en contexto, el ministro de Finanzas es parte del directorio el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, hemos presentado proyectos para que esto cambie, porque él es el que dispone que pagar, que no pagar, donde invertir,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

donde disponer los recursos de los trabajadores, entiendan el Seguro Social es de los trabajadores, es de los jubilados, no le pertenecen a los gobiernos de turno, no tienen derecho a interferir en la disponibilidad de los recursos. Bien, solamente algunas observaciones, señor Presidente, adicionales a estos conceptos que he esbozado y que ya lo han hecho con total claridad mis compañeros de nuestra bancada legislativa. Nos encontramos frente un Proyecto que es otro intento del Gobierno central de entrometerse en las finanzas de las instituciones autónomas y descentralizadas del país y a lo mejor sí, muchas de estas disposiciones que están dentro del debate merecían ser estudiadas y reformadas con el tiempo y la prolijidad del caso, con el afán de transparentar la información generada por las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, el afán de conseguir una optimización de la estructuración de un presupuesto real y transparente o aquellas relacionadas con la creación de un Fondo de Estabilización con los excedentes de los ingresos de recursos no renovables para el país, para fortalecer la economía nacional, lastimosamente estos aspectos que se puedan considerar positivos, y; ojo, hago énfasis en aquello del Fondo de Estabilización, que bien nos vendría en estos momentos de emergencia, como lo tiene Perú, como lo tiene Chile, como lo tiene Colombia que gozan de esos fonditos que fueron denostados durante tanto tiempo y que hoy son tan propicios para atender la emergencia sanitaria y humanitaria, pero todos estos aspectos quedan a un lado con estas en claras intenciones estatistas del Proyecto de Ley. Altamente preocupante ya lo han manifestado aquí algunos de nuestros compañeros, el artículo dos que claramente es inconstitucional, este concepto del sector público que está definido en el artículo doscientos veinticinco de la Carta Magna y cualquier tipo de clarificación contraria a esta va a carecer de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

constitucionalidad, además este artículo configura la posibilidad de que más adelante a través de la inclusión de instituciones de seguridad social en el sector público no financiero como ya lo hemos manifestado, se intervenga en la administración y las finanzas de las mismas, lo cual atentaría directamente contra el principio constitucional de autonomía del que goza el IESS y las otras instituciones de la seguridad social, desconociendo el artículo doscientos noventa y dos y trescientos setenta de la Constitución, cabe resaltar además, que esta clasificación del sector público se encuentra ya establecida en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución de la República del Ecuador, así como sus funciones, por lo que la propuesta debería mantener coherencia con la misma, pero ni siquiera eso, de la misma manera el Proyecto debe guardar relación con el artículo doscientos sesenta y uno de la Constitución de la República del Ecuador que se refiere a las competencias exclusivas del Estado central. Llama también la atención el artículo cinco del Proyecto de Ley que reforma el artículo cincuenta y ocho del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, esta disposición pretende entregar al ministro de Finanzas, aunque salgan ahí de manera muy sospechosa, créanme algunos legisladores pertenecientes a otras bancadas legislativas, que defienden férreamente ese Proyecto como si les perteneciera, cuando sabemos de quién viene, de un Gobierno que ha manejado las finanzas públicas de manera tremenda, en fin, esta disposición pretende entregar al ministro Finanzas la potestad de fijar límites presupuestarios institucionales globales y de gastos para todas las funciones del sector público, dice con la excepción de los gobiernos autónomos descentralizados, distinción que jurídicamente podría haber sido jurídicamente necesaria, pero ya aquí nuestros compañeros, el asambleísta Taiano, el asambleísta Kronfle, Almeyda han dejado en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

evidencia que claramente interfieren en la autonomía municipal, así que tal como está planteado el artículo, que se interpreta que todas las instituciones del Estado a partir de la promulgación de esta normativa estarán sujetas presupuestariamente a lo que el ente rector de las finanzas, le dan toda la viabilidad, discrecionalidad al ministro de Finanzas cuando ya vemos lo tremendo, lo criminales que pueden ser los ministros de finanzas sobre todo en estos momentos de emergencia, estarán sujetas a lo que él diga, lo que determine directamente y esto puede interferir en la autonomía que está revestida por la Constitución, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En conclusión, señores legisladores, este Proyecto no garantiza la independencia administrativa y financiera del IESS, que ya lo hemos dicho hasta la saciedad y algún día iremos hacia una reforma profunda para que los gobiernos les saquen las manos, las garras, esa obsesión que tienen con esos recursos frescos que deben invertirse de manera correcta, para generar prestaciones de calidad y calidades en el área de salud y, por supuesto, una prestación digna a nuestros jubilados. Además este Proyecto no garantiza, interfiere y ya hemos dado aquí suficientes argumentos por la autonomía financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, además no hay transparencia en la contabilidad de la deuda pública, al eludir o disimular conceptos que la integran, por ende, señores assembleístas, rechazamos este Proyecto de Ley, asimismo que dejamos en evidencia y rechazamos la actitud criminal, porque creo que no hay otra palabra para describir lo que ha hecho este Ministro de Finanzas, una actitud criminal en el momento de haber entregado, en el momento de mayor mortandad del coronavirus, sobre todo en la ciudad de Guayaquil que ustedes saben lo que ocurrió en nuestra ciudad y en la provincia, y en otras ciudades el país, pero con mayor énfasis en Guayaquil, en el mayor momento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

mortandad del Covid que se necesitaban de esos recursos líquidos para poder comprar los equipos de bioseguridad, las pruebas para testeo masivo, en fin, implementar los protocolos que no lo hicieron y que se ha hecho todo al andar y tenemos que lamentar decenas de miles de muertes, pues él prefirió de la manera más ligera, pagar la deuda, pagar a los tenedores de la deuda en estos momentos de tanto dolor que jamás olvidaremos, porque está claro, señores asambleístas, que tenemos, que el país tiene un ministro de Finanzas que defiende intereses, defiende intereses, no defiende la economía nacional, defiende intereses y no tutela derechos, por eso nuestro rechazo a este Proyecto de Ley. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Washington Paredes.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAREDES TORRES WASHINGTON. Muy buenas tardes, estimado Presidente de la Asamblea Nacional, Presidente de la Comisión, Daniel Mendoza, colegas Asambleístas. Mi aporte a la presente Ley es la siguiente. Propuesta en favor de la Asociación de Deudores y Perjudicados de la Banca Cerrada, quienes son los deudores y perjudicados de la banca cerrada, son las personas que realizaron préstamos y/o operaciones de arrendamiento mercantil con la banca pública y privada, entidades que cerraron a raíz de la crisis bancaria de mil novecientos noventa y nueve, acumulando deudas con intereses sobre capital e intereses sobre intereses, convirtiéndolos en el primer grupo humano gravemente afectado por un sistema y organización económica que en los últimos veinte años ha enfrentado una crisis bajo condiciones degradantes para un ser humano, siendo un claro ejemplo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

la falta de un Reglamento a la Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores, emitida en el mes de abril del dos mil diecisiete, una vez que con fecha dieciséis de abril del dos mil veinte, el Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés envió a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, dicha Ley Orgánica en su exposición de motivos, de manera concreta en el apartado tres señala: Exposición política. Conscientes de que la situación económica actual requiere de una visión holística que permita vincular las prioridades nacionales con propuestas de cambios legales para cada rama del derecho, se ha preparado un Proyecto de Ley urgente en materia económica para finanzas públicas, mercado de valores, régimen monetario, empresas públicas, asociaciones público-privadas, política tributaria y política de empleo, consecuentemente esta es la oportunidad para el colectivo de deudores y perjudicados de la banca cerrada que hoy son personas de la tercera edad, tal vez será por eso que no les toman en cuenta, de conformidad con lo previsto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por lo que tanto, colegas assembleísta, los aportes para el presente Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas consiste en lo siguiente, por favor, si me toma atención, Presidente de la Comisión, Daniel Mendoza y todos los integrantes, aportes para la sección quinta de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas que sería a través de dos disposiciones transitorias y dos generales en esta Ley que estamos tratando, relacionados con los deudores y perjudicados de la banca cerrada a raíz de la crisis financiera de mil novecientos noventa y nueve, inclusión de las siguientes disposiciones transitorias y numeradas con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

título: Primero, créditos de la banca pública para fomento productivo. Disposición transitoria, créditos de la banca pública para el fomento productivo en todo el Ecuador, estoy leyendo la disposición transitoria, estimados asambleístas. En todo el Ecuador y especialmente en la provincia de Galápagos, las personas naturales y jurídicas serán sujetos de estos créditos y ayudas públicas, no solo a través del fideicomiso de la Corporación Financiera Nacional, porque en Galápagos eso no existe, sino también de BanEcuador y podrán utilizar estos créditos igualmente para la reactivación productiva de la empresa, el pago de la nómina y otras obligaciones laborales, así como también para la reestructuración y pagos de compromisos financieros y tributarios, incluyendo los de la banca pública cerrada y de los que se creen en esta Ley. Los créditos y ayudas públicas a los que se refiere el inciso anterior, se tramitarán flexibilizando los requisitos para otorgar los mismos, como son garantías y el puntaje de calificación en el buró de crédito entre otros. Asimismo, la siguiente disposición transitoria innumerada tiene el siguiente título: Regímenes de remisión no tributarios, en esta disposición transitoria de remisión de pago de intereses por mora y costas judiciales en operaciones de créditos para los deudores y perjudicados por la crisis bancaria de mil novecientos noventa y nueve. la Corporación Financiera Nacional, BanEcuador en su calidad de agente de cobro del ex Banco de Fomento y de recibo en su calidad de entidad de cobro de la banca cerrada de mil novecientos noventa y nueve, condonarán el pago al cien por ciento, escuchaste bien, de los intereses, intereses de mora y costes judiciales, así como concederán un aplazamiento del plazo de pago de diez años con una tasa de interés del tres punto cinco por ciento sobre los valores recalculados por el Banco Central y el recibo con un año de gracia de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Reestructuración de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

las Deudas de la Banca Pública, la Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Regímenes de Valores, en caso de que el deudor solicite el recálculo de su deuda o una re liquidación de la misma, según lo dispuesto en el cuerpo legal antes citado, así como en la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de mil novecientos noventa y nueve, se observarán los mismos derechos y procedimientos de las leyes indicadas, incluido la revisión del oficio de los asientos contables y de todos los documentos e instrumentos que posee la entidad acreedora o ejecutora, además de los medios de prueba que proporcione el deudor, en cualquier caso se estará a la interpretación que más favorezca al deudor. Estas son las dos disposiciones transitorias, a continuación voy a leer las dos disposiciones generales, estimado Presidente de la Comisión, Daniel Mendoza. Disposición General. La Disposición General Sexta de la Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Regímenes de Valores, se interpretará de conformidad con lo previsto en el artículo cuatro veinticinco de la Constitución de la República, en este sentido se suprime el último inciso de la Disposición General Sexta, en concreto el párrafo dice: La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, regulará la aplicación de esta disposición. Y la última disposición general. Se modifica la Disposición Reformatoria Primera de la Ley Orgánica para la Reestructuración de las Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Regímenes de valores, numeral seis, con el siguiente sentido: Disposición General. Con el fin de actualizar el valor, el capital inicial de las deudas y abonos en sucres, debe necesariamente calcularse de conformidad con la fórmula establecida en el artículo uno de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicado en el Registro Oficial número treinta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

y cuatro, del trece de marzo del año dos mil, es decir la conversión será de veinticinco mil sucres por cada dólar, para convertirse en sucres a dólares. Asimismo, estimado Presidente de la Asamblea Nacional, es el momento de hacer un análisis profundo para tratar de ir sacando la corrupción del sistema o de nuestro país que se ha enraizado. Compañeros legisladores, una dolorosa crisis sanitaria nos ha hecho comprender la baja moral de la corrupción pública, en apenas unos cuantos días nuestra sociedad ha llegado a entender más allá de toda duda el concepto del sobreprecio y el grandísimo daño que causa a la sociedad, hemos visto como esta corrupción no tiene el más mínimo respeto por la vida y la dignidad humana, tenemos visto también que el telón más grande de esta corrupción se encuentra en la contratación pública, cuya Ley tiene un vacío, pues permite la sanción mediante multa a los incumplimientos contractuales, sin embargo, estas multas no pueden ser ejecutadas por las entidades contratantes, ya que la Ley no previó otorgarles la necesaria jurisdicción de coactiva para recuperar el dinero producto de los incumplimientos o a las devoluciones debidas cuando se descubre los sobreprecios en las obras, el Código Orgánico Administrativo el COA, en el primer inciso del artículo dos seis uno, establece que la jurisdicción coactiva solo puede ejercerse, está contemplada en la Ley como en el Sercop, no se contempla en la Ley, entonces no puede hacer este proceso de coactiva y para estos casos una de sus tantas disposiciones generales reformó la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado para concentrar en esta entidad, en la Contraloría, la potestad de ejecución coactiva lo que hace imposible que estas multas sean ejecutadas directamente por cada entidad, por tal motivo acogiendo el clamor popular, no más impuestos, de recuperar lo robado, propongo llenar ese vacío y modificar el artículo setenta y uno de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme a un párrafo adicional que establezca que todas las entidades contratantes que ejecutan obras públicas, gozan de jurisdicción coactiva para ejercer las multas surgidas por los incumplimientos y desviaciones contractuales, devolviendo a cada entidad la potestad que en este momento la Contraloría General del Estado es competente para ejecutar, pero que no se alcanza, no lo hace. Atendamos la voz del pueblo dando al Gobierno y a las entidades estatales el poder para recuperar lo robado, el poder para reinvertir esos atracos de los que hemos sido víctimas en estos últimos trece años o mucho más allá. Hago esta propuesta haciendo notar, en primer lugar, el Servicio de Contratación de Obras, Sercob, entidad que se debate en la impotencia de recuperar los recursos estatales dispensados en contubernio de funcionarios y contratistas corruptos. En el año, voy a poner un gran ejemplo aquí, estimados asambleístas, con ejemplos, en el año dos mil diecisiete Sercob fue víctima de un fraude cometido por una compañía denominada Contiarsa S.A., cuyo representante legal es el señor Juan Carlos Ojeda Calderón, esta empresa fue declarada contratista incumplida por parte del Consejo de la Judicatura por incumplimiento de contrato, litiga actualmente, contra un sinnúmero de entidades por obras inconclusas, es decir, por contratos incumplidos. Esta empresa fue contratada por una empresa pública para la ejecución de dos contratos para la construcción de dos escuelas del milenio. Escuchen bien, estimados asambleístas, el funcionario que adjudicó el contrato era empleado de otra empresa del mismo señor Juan Carlos Ojeda Calderón de Contiarsa le fue entregado un anticipo, así se despilfarra el dinero del pueblo ecuatoriano, le fue entregado un anticipo de cinco, punto cinco millones de dólares y nunca ejecutó el más mínimo trabajo. Es decir, este ciudadano Juan Carlos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Ojeda Calderón recibió el anticipo de cinco millones y medio, no lo devolvió ni piensa devolverlo, y tampoco hay forma de presionarlo a que lo haga, porque el Sercob no goza de jurisdicción coactiva. Por tal motivo, colegas asambleístas, Presidente de la Comisión, espero que se incluya lo siguiente: Por tal motivo de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Administrativo, es necesario incorporar dicha potestad no solo al Sercob sino a todas las entidades públicas que contratan obras mediante la aplicación del artículo setenta y uno de la Losncp, Losncp significa la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un párrafo que a continuación diga lo siguiente: Se confiere la jurisdicción coactiva a todas las entidades públicas que ejecuten obras de infraestructura, la ejecución del procedimiento se hará conforme a las reglas previstas en el libro tercero del Código Orgánico Administrativo-COA. Esta es mi propuesta en esta Ley que estamos tratando en el presente momento. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, espero que el Presidente de la Comisión, Daniel Mendoza y sus integrantes acojan lo que en este momento yo públicamente estoy manifestando y aportando a esta Ley. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. ¿No sé si me escucha, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La escuchamos, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias. Un 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

saludo afectuoso a los colegas legisladores, igualmente al pueblo ecuatoriano que está siguiendo este debate. Sin duda, el Proyecto de Ordenamiento de las Finanzas Públicas ha sido modificado con los aportes y observaciones de varios legisladores y representantes de distintas instituciones y organismos del sector público. Asumimos, que es necesario contar con una normativa que establezca reglas fiscales, ponga ordenamiento a las finanzas públicas, que garantice la transparencia, que organice en debida cuenta los sectores gubernamentales, en eso estamos de acuerdo. Debo enfatizar en algunos conceptos que debemos tomar en consideración, señor Presidente, para realizar los correctivos en los textos para que cuente este cuerpo normativo con el respaldo de la Bancada de Integración Nacional a la que represento y de la que Izquierda Democrática es parte. El artículo uno de la Constitución establece que el Ecuador se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada. De manera diáfana el artículo trescientos setenta de la Constitución establece: El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social entidad autónoma regulada por ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. Sin embargo, de todo esto qué quieren con este texto, romper el marco constitucional, esta Ley debe ser constitucionalizada y no puede atentar contra una de las conquistas que ampara a la clase trabajadora y a los pensionistas del país, no se puede venir a tratar de dorar, de camuflar disposiciones que trasgreden la naturaleza de esas instituciones. Con claridad meridiana la Constitución establece en el artículo trescientos setenta y dos: los fondos y reservas del seguro universal obligatorio serán propios y distintos de los del fisco y servirán para cumplir de forma adecuada los fines de su creación y sus funciones. Ninguna institución del Estado podrá intervenir o disponer de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

sus fondos y reservas ni menoscabar su patrimonio. Señor Presidente, todos sabemos cómo a través de disposiciones inconsultas como la presente se ha metido la mano al IESS, sino recordemos la atención a salud a los cónyuges, a los hijos de afiliados, dónde está la contraprestación financiera, cuándo el Gobierno pagará la deuda que tiene por atención de salud. Ahora vemos que de otra forma muy sui generis se quiere volver a atropellar la autonomía de las entidades de la seguridad social. El artículo doscientos noventa y dos de nuestra Constitución, establece: el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado e incluye todos los ingresos y egresos del sector público con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, y recalco, porque eso es lo que nos tiene que llevar en esta tarde al debate y luego a la aprobación o no de este cuerpo normativo, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social. Hay una gran diferencia entre instituciones públicas frente a instituciones gubernamentales. Este error, este craso error es el que llevó a la mayoría del Parlamento anterior a que se legisle para retirar el cuarenta por ciento del fondo de pensiones, para obligarle a que el IESS se someta al Ministerio de Economía y Finanzas y así hasta su presupuesto es aprobado por esa cartera de Estado, con lo que el IESS quedó sometido al Ejecutivo. El descalabro de la seguridad social ha sido efectivamente, el que le ha metido la mano de la manera más inmisericorde. Si esta es la base constitucional y la problemática, me pregunto y les pregunto, colegas legisladores, lo siguiente: la seguridad social entendiéndose por tanto IESS, Issfa, Isspol y los fondos cerrados, están clasificados como sector público no financiero, y aquí está la clave también. En el artículo dos de la norma en debate, señor Presidente, colegas legisladores, en varias disposiciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

se establece regulaciones todo vía reglamento que será dictado ¿por quién? Por el Ministerio de Economía, ¿a quién? A los sectores públicos no financieros. Si le incluimos en esa categoría al IESS, a la seguridad social, entonces estamos, pues, determinando al IESS, al Issfa y al Isspol. En el caso de la seguridad social esos reglamentos deben ser dictados y emitidos por sus consejos directivos. En este sentido, comparto con la importante exposición realizada en este Seno por el señor ministro de Defensa el día de ayer, él estableció y planteó que en el artículo dos de este Proyecto se establezca una nueva categoría de estamentos, esto es un literal adicional, el c) de la seguridad social. Estos estamentos por su propia naturaleza y por mandato constitucional tienen sus fines y objetivos propios y no los podemos distorsionar. Qué grato fue para los ecuatorianos que haya un personero que defienda la institucionalidad en contraste con el silencio cómplice de los directivos del IESS. Dónde están me pregunto, qué están haciendo para defender la institucionalidad o acaso siguen creyéndose funcionarios del Gobierno, de un Gobierno y no representantes del Seguro Social. Pero, en fin, aquí estamos con la representación que nos dieran los ecuatorianos en las urnas para defender a los afiliados, a los aportantes de la seguridad social, y lo vamos a hacer con ética, con alto sentido patriótico. Debe quedar claro, colegas, que estas instituciones tienen sus propios órganos de control que son la Superintendencia de Bancos, la Contraloría General del Estado. Mantengamos, fortalezcamos la institucionalidad pública, no puede el Ejecutivo ser órgano de control de las finanzas de las entidades de la seguridad social a través de normas reglamentarias en las que la discrecionalidad normativa puede deformar los objetivos de la seguridad social. Para el análisis voy solamente a señalar uno de los artículos en los que vamos a ver las claras contradicciones. El artículo doce, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

continuación del artículo ochenta y cinco agréguese el artículo innumerado siguiente: Política de prevención, mitigación y gestión de riesgos fiscales. Con el objeto de mitigar el impacto negativo ocasionado en las finanzas públicas por la materialización de eventos imprevistos, y para garantizar el mejor cumplimiento de los lineamientos de la política fiscal emitida por el presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas deberá preparar y expedir anualmente la política de prevención, mitigación y gestión de riesgos fiscales con cobertura del sector público no financiero. Y si bien ahí agregan en el artículo una parte de lo que significa la autonomía tanto de los gobiernos autónomos descentralizados y del Seguro Social, al final, les invito a reflexionar en el último inciso que dice: todas las instituciones y entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, gobiernos autónomos descentralizados, entidades de la seguridad social, en seguridad social, vuelven a ponerle a la seguridad social, para qué, para que de acuerdo deba informar y cooperar con el ente rector de las finanzas públicas en esta materia de conformidad con las disposiciones de este Código y su reglamento, porque todo están dejando, definitivamente a que se reglamente. Ahí me pregunto, señores asambleístas, ante eventos imprevistos el sector público no financiero en el que está la seguridad social, debe brindar cobertura para dar cumplimiento a los lineamientos de la política fiscal que emite el Gobierno, pese a que se señala la autonomía y se reconoce que los fondos de las entidades de seguridad social son diferentes a los del fisco. Esta cobertura emergente es un escenario propicio para que se exija que la seguridad social preste sus recursos al fisco ya sea por créditos mutuos o cualquier instrumento financiero, y los ingresos que deje de percibir el fisco pasarán a ser cubiertos con los ingresos que provengan de las entidades no financieras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

que incluye la seguridad social. Aquí está la trampa, esto no podemos admitir, de qué sirve que hablen de autonomía si a renglón seguido se establece que será sometido vía reglamento, esto está en más de veinte disposiciones que el tiempo no me va a permitir dar lectura. Por eso planté en el primer debate y no fue acogido, una disposición general que señala: las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a las entidades de la seguridad social: IESS, Issfa e Isspol, por cuanto la seguridad social es autónoma y sus fondos y reservas son de propiedad de sus afiliados y pensionistas distintos a los del fisco, conforme lo determina la Constitución de la República en sus artículos treinta y trescientos setenta y dos. Las entidades que componen la seguridad social se regirán por sus cuerpos directivos quiénes gestionarán con base a las mejores prácticas de gestión y administración pública bajo los principios de transparencia, eficiencia, sustentabilidad, equidad y solidaridad. Esta disposición está contemplada para que pueda ser introducida y así contar con el apoyo de la Bancada de Integración Nacional y con el apoyo de todos quienes estamos señalando claramente la falta de respeto a la autonomía a la seguridad social. Hoy está en nuestras manos ser consecuentes con los afiliados, con los aportantes, con los pensionistas, con las viudas, con los huérfanos de la seguridad social. El IESS, el Issfa y el Isspol, tenemos que ser consecuentes con la historia, estamos por tanto vigilantes que se incluya los planteamientos señalados. Ya basta de maltratarle al IESS, ya basta de maltratar a la seguridad social, no seremos nosotros, señor Presidente, colegas, quienes vulneremos la Constitución, no seremos nosotros que tanto hemos criticado el descalabro institucional al que le sometió el anterior Gobierno a la seguridad social los que ahora, estando conscientes de la gravedad de las implicaciones de esta norma lo aprobemos. Vamos a estar firmes, aquí en el Parlamento Nacional para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

defender la autonomía de la seguridad social. Gracias, señor Presidente, colegas legisladores y pueblo ecuatoriano que nos escucha.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Henry Cucalón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Señor Presidente, colegas legisladores, pueblo ecuatoriano, muy buenas tardes. En este momento se discute el carácter urgente de la Ley e inclusive se ha puesto sobre el tapete la tragedia y el dolor que está sufriendo el pueblo ecuatoriano, pero lo que siempre tuvo que ser urgente para este desgobierno era cambiar el modelo económico, y no lo hizo y no lo va a hacer. Ahora, en el colmo de la audacia un conocido vasallo, llavero de turno cuyas prácticas ladinas en la Ley de Crecimiento Económico y Simplicidad Tributaria son hartos conocidos, pretende dar cátedra tachando de supuestos discursos populistas cuando balbucea que esta Ley va a servir para aterrizar recursos, cuando en realidad es para quitar recursos. Esta Ley cuyo tratamiento ha pasado un poco de agache debido a la preocupación y ... que ha tenido la ley de carácter humanitario que significa el saqueo tributario, no propende al ordenamiento sino al descalabro de las finanzas públicas, pues, en lugar de corregir, vuelve a insistir de manera sinuosa en ese escrito retorcido de concentración de poder. Será el Ministerio de Finanzas el vil ejecutor de la mano estatista remozada pues, podrá ningunear a su puro antojo, el Gobierno, los recursos de la seguridad social y aniquilar la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados perjudicándolos en la ejecución de bienes y servicios a favor de la gente. Sin necesidad de nada ya devienen inconstitucionalmente el IVA que le pertenece a los GAD, a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

universidades, ahora, con esta atrabiliaria reforma que no busca articular sino ordenar ya podrán imaginarse, colegas legisladores, qué es lo que va a suceder. Las reglas fiscales deben ser verdaderas restricciones no ficciones algunas, para que en el marco del respeto de la ley, de las funciones del Estado, de los distintos niveles de gobierno se eviten los gastos excesivos y endeudamientos irresponsables, pero que bajo ningún concepto implique atentar y violentar los recursos que no son suyos, que no les pertenecen. El zarpazo centralista del artículo dos en contra de la seguridad social y de los GAD se resume en lo siguiente: camina como pato, come como pato, hace muchas cosas como pato, sus crías son patos, pero en el estanque el letrero dice que no son patos. Saben qué, no pretendan burlarse de la Legislatura y del pueblo ecuatoriano. En noviembre del año pasado cuando quisieron aprobar ese mamotreto mal llamado de crecimiento económico ya vinieron con esa misma trafasía de meterle la mano a la seguridad social queriendo considerarlas como parte de los organismos gubernamentales. En esa ocasión, el presidente de la República en un acto castrense pidió disculpas públicas, dijo que se trataba de un error de redacción y de concepción gramatical y constitucional, y lo retiró, lo que fue correcto, antes que nosotros procediéramos a archivarlo. Ahora, vuelven a insistir en lo mismo, por lo que parafraseando los estilos gubernamentales no queda otra que decir que parece que aquí dos errores si quieren hacer un acierto. No solo eso, los mismos de la charlotada de noviembre que no entienden nada y dicen supuestamente todo, mienten, cuando dicen que para el segundo debate se ha arreglado tal disposición, lo cual es absolutamente falso. Ya estuvo aquí el día de ayer el ministro de Defensa en representación de las Fuerzas Armadas y del Issfa señalando justamente que los recursos de la seguridad social son de los afiliados y no son del Gobierno. Que tan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

mala será esta reforma legal que hasta los propios ministros del régimen y los militares llamados a ser obedientes, no deliberantes y subordinados tienen que venir acá al Seno del Parlamento para defenderse de las tropelías que se pretenden hacer. Hay que dejar claro que, la metida de mano esta ...por las entidades de la seguridad social según este malhadado artículo dos siguen perteneciendo al sector público no financiero, pero después, a manera de burla y chiste se dice que se deberá respetar las autonomías. Cómo se van a respetar las autonomías si las entidades de la seguridad social para efectos presupuestarios pasan a formar parte del Gobierno central. Señores, la autonomía no basta con declararla, hay que ejercerla, hay que practicarla. Esta inconstitucionalidad dicha hasta por el presidente de la República por esta clasificación va a ser un claro impedimento para aquello. En lo que respecta a los GAD, la clasificación del artículo dos sigue siendo tan siniestra como antes considerándolo como parte del Estado o del Gobierno central, seguimos con la eterna confusión de que el Estado y el Gobierno no son lo mismo, qué parte es la que no terminan de entender, pero, ahora va más allá. Y se incluye ahí a la Asamblea Nacional, a la Función de Transparencia, a la Judicial y a la Electoral. Es decir, para efectos presupuestarios con esta Ley, el ministro de Finanzas, es decir, el delegado de los grupos de poder, de presión, de los lobistas y cachiporrero de los tenedores se autoproclama para sí mismo jefe de todas las funciones del Estado. En el artículo quince, ya que también hay que cerrar otros aspectos técnicos, que vino pésimamente mal redactado y que a la mayoría de la Comisión no le dio la gana de corregir, ahora lo han dejado peor que antes. Tal como estaba escrito se entendía que dentro de la programación fiscal del sector público no financiero consolidada y la programación fiscal del sector público no financiero, será



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

el ente rector de las finanzas públicas el responsable de la elaboración. En base a la información financiera plurianual y anual que cada nivel de gobierno debe entregar y en sujeción a los límites, metas y objetivos fiscales determinados en el capítulo de las reglas fiscales. Ahora, ahora cambiaron la redacción, confusa e inentendible, cito, señor Presidente, con su venia: deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente. Lo que antes constaba en la Ley ahora lo delegan y lo relegan al Ministerio de Finanzas para que reglamente, es una normativa técnica. En pocas palabras el vapuleo ahora es a la carta, inaceptable, pues, en esta normativa podrán, como ya lo hacen consuetudinariamente con el IVA, atentar flagrantemente contra la autonomía de los GAD. Lo correcto debe ser que la modalidad de entrega de información esté consignada, es decir, contenida en la Ley. Señores legisladores, siempre estaremos a favor del ordenamiento, pero, jamás del resquebrajamiento de las finanzas públicas, por eso hemos sido propositivos. Nuestros compañeros en la Comisión han presentado un informe de minoría articulando y haciendo lo correcto para que el Estado funcione y funcione para la gente, principalmente para los que menos tienen. Pero esta reforma representa en todas sus formas la imposición y el tutelaje con el cual se busca conculcar las competencias de los gobiernos locales y la seguridad social, en una actitud deleznable por parte de quienes anhelan una apropiación ilegítima de sus recursos. Ante esto, nuestro más firme rechazo a este manotazo estatista y centralista que no beneficia al país y a su pueblo, pero que sí consolida un modelo con otros actores y con nuevas mañas. Señoras y señores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

la asambleísta María José Carrión.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN CEVALLOS MARÍA JOSÉ. Gracias, Presidente, colegas legisladores. Quisiera decir que primero felicito el trabajo de la Comisión, sin duda alguna es una tarea difícil ir aclarando ciertos temas, pero el Presidente de la Comisión ha sido expreso y claro en decir que entidades autónomas, a las cuales hay que prestar el mayor de los respetos y la consideración en vista de la naturaleza de las mismas como las entidades de la seguridad social, se las mantiene con la autonomía necesaria para que no afecten de forma negativa a sus finanzas y sus economías propias, y como hemos oído ayer en comisión general explicadas por el ministro Jarrín, efectivamente, guardan una naturaleza específica para cada caso. En ese sentido, Presidente, creo que es muy válido lo que la Comisión ha hecho, el trabajo de los diferentes, en este caso compañeros asambleístas, de mantener una posición en este sentido muy clara al respecto de la autonomía de las entidades. Sin embargo, Presidente, yo quisiera plantearle la necesidad de que podamos efectivamente incorporar, y al Presidente de la Comisión de ser el caso pueda analizar esta posibilidad, de que se pueda incorporar mecanismos de pago electrónico. Y lo digo porque como médica, efectivamente, tenemos una enorme dificultad en que, incluso se ha demostrado científicamente que uno de los mecanismos de contaminación de este virus tan letal que ha afectado la vida de millones de ciudadanos a nivel del mundo y de miles a nivel del Ecuador, uno de los mecanismos de contagio precisamente es el hecho del manejo de la moneda, el manejo del billete y evitar esto, pues, se torna una necesidad como país y como países a nivel mundial lograr establecer mecanismos de pago electrónico. Entonces, señor Presidente, yo le he planteado una



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 668-A

observación al Presidente de la Comisión que espero que se pueda establecer para ir dando esta posibilidad de manejo de mecanismos de pago electrónico que el Banco Central, que ya tiene una plataforma, que no significaría un gasto sino más bien una implementación acorde a la necesidad del momento. Incluso, habíamos pensado en plantear que estos mecanismos de pago electrónico se podrían plantear para entidades a través de planes piloto, por ejemplo, en lo que tiene que ver y hemos hablado con algunos compañeros transportistas a nivel de la ciudad de Quito que podrían ellos comenzar con planes pilotos de implementación para que, cada vez menos se pueda tener ese riesgo de contagio a través del uso y manejo de los billetes y que, sin duda alguna, la generalización de esto permite tener opciones importantes de cuidado. En esta medida, Presidente, he presentado las observaciones al Presidente de la Comisión y espero que puedan ser discutidas por los miembros de la Comisión y ojalá acogidas para este segundo debate y este informe final que se proponga a votación. Eso no más, Presidente. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Marcelo Simbaña.-----

EL ASAMBLEÍSTA SIMBAÑA MARCELO. ¿Si me escucha, señor Presidente? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo escuchamos, señor Asambleísta.-----

ELASAMBLEÍSTA SIMBAÑA VILLARREAL MARCELO. Correcto, muchas gracias. Gracias, señor Presidente, saludos cordiales a todos los colegas legisladores y al Ecuador entero. Empiezo mi intervención haciendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

referencia a la necesidad de hablar con la verdad, y la única verdad que el Ecuador necesita saber es que es indispensable aprobar este Proyecto de Ley para que las finanzas públicas y los recursos de todos los ecuatorianos se manejen con orden y con disciplina. Y hablando de disciplina, es importantísimo rechazar categóricamente todas las afirmaciones relacionadas con trasgresiones a la verdad, y con manipulaciones de artículos tan importantes en este Proyecto de Ley, el Ecuador necesita este Proyecto de Ley y rechazo categóricamente todas las afirmaciones que se han dado contra este Proyecto de Ley. Y hablando de disciplina fiscal, debo solicitar al ponente de este Proyecto de Ley, asambleísta Daniel Mendoza, que se incorpore en la denominación del Proyecto de Ley la palabra “disciplina”, por lo que solicito que la denominación del mismo debe seguir de la siguiente manera: Ley Orgánica para la Disciplina y el Ordenamiento de las Finanzas Públicas. Espero señor asambleísta Mendoza, que se incorpore esta alternativa. Luego, mucho se ha hablado en defensa de la seguridad social de todos los ecuatorianos, pues debo acotar algunos artículos netamente técnicos con los cuales se subsanan todas las inquietudes expresadas por los colegas asambleístas que me antecedieron en la palabra. Saludo que en el artículo dos del Proyecto de Ley, se pretenda excluir del sector público no financiero a las entidades de seguridad social; es lo correcto, así se preservaría su autonomía. En el artículo doce relacionado con la política de prevención, mitigación y gestión de riesgos fiscales, por favor, excluir a la gestión de la seguridad social y a las entidades de seguridad social por que nada tienen que ver con la política de mitigación de riesgos fiscales, no tienen relación alguna, por favor, excluir de este artículo a la seguridad social. En el artículo quince, programación fiscal plurianual y anual, al final del artículo es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

indispensable incluir un párrafo que diga. Los fondos de los gobiernos autónomos descentralizados y del sector de la seguridad social son propios de cada institución y distintos del Gobierno central, por lo que la aplicación de este artículo no implicará ningún tipo de intervención o disposición por parte del ente rector de las finanzas públicas sobre estos fondos, de manera especial para el sector de la seguridad social, puesto que debe respetarse su programación y formulación presupuestaria, ya que responde a objetivos y metas prestacionales, en el artículo cuarenta del referido informe existe otro artículo innumerado que habla de los ingresos permanentes y egresos permanentes del sector público no financiero, para que guarde concordancia con la propuesta del artículo dos, por favor, excluir de esta regla a la seguridad social. En la Sección Segunda. De la regla de deuda y otras obligaciones, existe otro artículo innumerado, que habla de las disposiciones sobre el endeudamiento para las entidades de seguridad social y así aprobar sus presupuestos, este artículo se debe eliminar; la seguridad social no tiene capacidad de endeudamiento, tiene necesidad de auto financiarse que es totalmente diferente; por favor, corregir, son términos netamente técnicos. En la Sección Tercera. De las reglas de crecimiento de egresos, por favor, existe otro artículo innumerado. Requisitos para financiar los gastos de la seguridad social. La seguridad social, con todo comedimiento, no maneja gastos, no maneja gastos, maneja costos, por favor corregir, y los requisitos deberían ser: Uno. La normativa emitida por los consejos directivos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o sea de todas las instituciones de la seguridad social, referente a prestaciones que tengan impacto fiscal directo en las contribuciones que se financian a través del Presupuesto General del Estado, deberán remitirse al ente rector de las finanzas públicas. Dos. Para la creación de nuevas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

prestaciones de la seguridad social se deberá disponer de una fuente de financiamiento específica, diferente a los recursos del Presupuesto General del Estado. Con estas disposiciones y con estas observaciones, creo que se subsana totalmente lo que han dicho todos los colegas legisladores que me antecedieron en la palabra. Yo invito a todos los colegas legisladores a apoyar esta iniciativa de Ley, porque la verdad absoluta es que Ecuador necesita manejar sus finanzas públicas con disciplina y con orden. Luego paso a hablar de algunos requerimientos fiscales, reglas fiscales que nadie ha dicho y que me parece indispensable, por ejemplo, de las reglas fiscales para controlar el gasto público, para controlar el endeudamiento público me parece indispensable que se incluya en la propuesta legal algunas observaciones que ya presenté a la Mesa de trabajo y que lamentablemente no ha tenido acogida, me parece indispensable que para controlar el endeudamiento público y el gasto público, se declare un período de estabilidad fiscal, proponemos que sea de ocho años, si ocurre un milagro ojalá que sea de menos, pero son los ocho años lo coherente para que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, proponga un programa de reducción de la deuda pública paulatina en los ocho años, qué logramos con esto, alcanzar metas, alcanzar objetivos, alcanzar límites como el que se propone que ya está establecido en este momento en el Código de las Finanzas Públicas el cuarenta por ciento del PIB del endeudamiento total, pero para alcanzar esto es indispensable pues, hacer una programación ordenada de desmonte de la deuda, porque yo no creo en milagros en materia financiera, no creo que para el dos mil veintidós si en este momento tenemos que la deuda pública está sobre el sesenta por ciento del PIB, no creo que para el dos mil veintidós alcancemos al cuarenta por ciento del PIB, eso me parece irracional; entonces, es necesario empezar con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

una implementación de control del endeudamiento público y obviamente se ha propuesto dos reglas adicionales más, referentes al servicio de la deuda y otros conceptos; el gasto público se debe manejar de manera parecida, una política emitida por el Ministerio de Finanzas, que diga que se reducirá el dos por ciento anual en relación al ejercicio anterior del gasto público, para conseguir qué cosa, qué vamos a conseguir con aquello; vamos a conseguir el equilibrio presupuestario en ocho años, es decir, que los ingresos van a ser igual al gasto público, a partir de allí proponemos que ese gasto público puede crecer en una relación no mayor al índice de inflación propuesto por el Banco Central, me parece importantísimo que en materia del Fondo de Estabilidad Económica, se proponga otras alternativas de financiamiento del fondo, no solamente con los excedentes de la venta de los recursos naturales no renovables presupuestados, tiene que haber otras formas de financiamiento también; he propuesto que también se financie con los rendimientos financieros en el manejo de la cuenta y también que se financie con la venta de los bienes del Estado, estos bienes que no nos sirven absolutamente para nada a los ecuatorianos y que deben venderse, ese fondo debe alimentarse también con aquellos recursos; hemos propuesto también mecanismos de cómo manejar ese fondo, es indispensable que ese fondo se maneje como un fideicomiso mercantil, administrado por el Banco Central, es lo correcto, es lo saludable para que se maneje con transparencia el fondo de todos los ecuatorianos y de esta manera lograr la estabilidad, el manejo correcto, la salud pública financiera y la total transparencia de los recursos de todos los ecuatorianos, creo que es fundamental, necesario, indispensable que se hable con la verdad en este punto de la historia financiera del Ecuador, por ello invito a todos los colegas assembleístas a hacer lo justo y a hacer lo responsable por el país,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

porque el país en este momento nos necesita a todos juntos y unidos, haciendo fuerza para sacar a nuestro bello Ecuador adelante. Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias al Ecuador entero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente, un saludo a todos los colegas asambleístas. Yo quería precisar al inicio de mi intervención, para conocimiento de quienes están haciendo el seguimiento y de pronto puede haber una confusión con la Ley de Apoyo Humanitario frente al Covid, esto se trataría en el Proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento de las Finanzas Públicas; por lo tanto, es la otra Ley que también coincide, es de carácter económico urgente enviado por el Ejecutivo. Yo quería, primero Presidente y colegas asambleístas, partir de lo que el propio Presidente de la Comisión encargada de tramitar este Proyecto había advertido, de que el proyecto inicial era atentatorio ante la autonomía de instituciones como el IESS o las instituciones de seguridad social, atentatoria contra la autonomía de los GAD, incluidas también las universidades. El segundo elemento que se señalaba, era precisamente las atribuciones que se daba al Ministerio de Finanzas Públicas, calificadas inclusive como innecesarias, y obviamente se insistía en la necesidad de justificar este Proyecto como la urgencia sobre la calidad del gasto en todos los niveles. Yo sí quisiera, Presidente, coincidir con esa advertencia de que este Proyecto tenía y no lo dudo, tiene aún las intenciones de controlar las finanzas públicas desde el ministerio rector de la política pública en temas de presupuesto, y por eso es que me parece que estamos enfrentados más bien a debatir estas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

dos visiones del Estado. La propuesta de reforma que presenta esta Ley ha puesto de manifiesto de manera nítida estas dos visiones, pero ante todo la visión que tiene el Ejecutivo; y también nos hemos podido dar cuenta las posiciones que tienen las diferentes bancadas sobre el rol que tiene que tener no solamente el Ministerio de Finanzas, sino el rol del Estado, y ahí está precisamente la diferencia cuando en el manejo de estos instrumentos públicos estamos también dando cuenta de qué desarrollo queremos en el país. Por un lado se tiene la visión que bajo la supuesta consigna de mantener ordenada la casa, se busca comprometer toda posibilidad que el Estado se involucre para modificar las históricas relaciones de exclusión, de pobreza y de inequidad, esto no es una visión nueva, ya se ha demostrado en décadas anteriores los efectos que perjudicaron al país; ese rigor fiscal lejos de ser una práctica responsable, es una doctrina claramente impuesta por quienes quieren reducir el Estado a su mínima expresión; yo insistiría, no se trata de un carácter populista, no se quiere entonces presionar como país a la responsabilidad que debería tener frente a los organismos de crédito internacional, así nos dice claramente, el Presidente de la Comisión, ha dicho, queremos demostrar a los organismos de crédito internacional nuestro orden y la capacidad que tenemos para endeudarnos, yo creo que estamos partiendo realmente en orden inverso, se encuentra esa visión en el Estado la posibilidad justamente para intervenir en esa realidad social adversa y para modificarlo, de eso se trata esta Ley, y no precisamente de supeditar la planificación de desarrollo del país a la intervención de un Ministerio de Finanzas a través de las reglas fiscales. La Unicef había hecho llegar a la propia Comisión unas propuestas que me parece que son importantes recordarlas e insistir que sean incluidas en esta Ley, hay que redistribuir la riqueza dice Unicef, hay que transferir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

monetariamente y hay que blindar los presupuestos sociales, es necesario las medidas de austeridad, pero hay que advertir que esa austeridad no puede ser sobre la base de un recorte del presupuesto social, quienes así lo hicieron en otras condiciones difíciles lo que hicieron fue aplazar, retroceder realmente las condiciones de vida de la gente calculado para Unicef y para este tipo de organismos internacionales, en un retroceso entre diez y dieciséis años; por eso es que esta Ley que ordena las finanzas públicas, no puede ser sobre la base de la austeridad, de la imposición y peor aún de soslayar la autonomía como en el caso de los GAD y del IESS. Se ha procurado, se ha dicho en el artículo dieciséis, corregir esta falencia y esta inconstitucionalidad; sin embargo, Presidente y colegas asambleístas, podemos observar a lo largo de la Ley una serie de propuestas que lo que hacen es ocultar la intención inicial de meter mano a la autonomía a través precisamente de delegar al propio Ministerio de Finanzas, una normativa secundaria que permita a través de instructivos, de reglamentos o de acuerdos ministeriales la misma intencionalidad, eso es precisamente lo que preocupa en esta Ley, gran parte de la discusión parlamentaria ha librado de alguna manera el alcance y las competencias que se pretendía tener de manera explícita el Ministerio rector de las finanzas públicas; sin embargo, no está totalmente claro, no está a salvo esto que es fundamental y que se ha insistido ante algunos sectores, incluido al propio ministro como es el caso del ministro de Defensa; sin duda entonces, el debate parlamentario ha sido amplio en la Comisión y se ha trasladado al Pleno, sin embargo, tal y como se ha buscado estratégicamente, es desde el desarrollo del contenido del Proyecto de Ley el que no deja de alertarnos la continuidad de estos riesgos, por ejemplo cuando se pretende o se sigue insistiendo en la necesidad de supervisar el Plan Nacional de Desarrollo con sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

objetivos, con sus metas, con su procedimiento participativo a las reglas fiscales, y por lo tanto, ese nivel de coordinación simplemente estará fundamentado el sometimiento a través de reglamentos, a través del acuerdo ministerial, la Ley no responde entonces a las necesidades que tiene el país, no hay que engañarse, la presente Ley no busca dar respuestas a las necesidades urgentes en materia económica que tiene el país, resulta importante insistir en que la propuesta de reforma al Código de las Finanzas Públicas, no constituye una posibilidad de respuesta a corto plazo a la crisis que atraviesa el país, no genera recursos efectivos, no brinda ante todo herramientas para generar esos recursos públicos en el mediano plazo y por el contrario, compromete la posibilidad de hacerlo, esta Asamblea respondió ya al Ejecutivo en épocas pasadas, recientes, en noviembre, por ejemplo, respecto de lo que era y sigue siendo los requerimientos del Fondo Monetario Internacional, que no son necesariamente los requerimientos del pueblo ecuatoriano que ahora en tiempos de pandemia tendrían que privilegiarse y priorizarse una política social de proteger justamente esa inversión social y lo que representa atrás de cada una de esas instituciones como la seguridad social, el derecho precisamente de miles de trabajadores, de sus derechos a la salud, lo propio pasa con los gobiernos autónomos descentralizados tras su responsabilidad y sus competencias están los derechos de los ciudadanos a los servicios básicos, a la vialidad, a fomentar precisamente la producción desde el territorio; resulta entonces necesario expresar que la aprobación de esta propuesta, es la reforma al Código de Planificación de las Finanzas Públicas tal como ha presentado la Comisión de Régimen Económico sin desconocer sus esfuerzos; sin embargo, resulta un riesgo demasiado alto para el país y para la gestión de las finanzas públicas, en un contexto donde se requiere ampliar esas herramientas para paliar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

crisis sanitaria y económica que atravesamos, es un contrasentido limitar el uso de estos recursos a través de una orientación exclusivamente fiscalista, la economía no solamente es las finanzas públicas y el balance de las cuentas, esta Asamblea tiene que asumir con verdadera responsabilidad, el que intervenir en las finanzas públicas en este momento, en función de controlar desde el ente rector de lo que se ha denominado el equilibrio financiero y el déficit primario, pero significará ajustes permanentes para achicar el Estado, o acaso no nos convencemos, al menos la mayoría del pueblo ecuatoriano está convencido de que lo público tiene que potenciarse, tiene que rescatarse, la salud así lo ha demostrado en este tiempo de pandemia, de la responsabilidad que tiene el Estado de asumirlo, otros sectores no lo ven y no es su responsabilidad, la garantía que establece la Constitución es del Estado, y lo propio podemos insistir respecto a la educación, que en este momento el propio ministro de Finanzas actual, con la Ley actual, sin reformar este Código de Finanzas Públicas, ya ha demostrado inclusive que con un poquito de prepotencia, yo diría mucha, ha podido recortar presupuestos para la educación en todos sus niveles; por lo tanto, no hay ninguna seguridad y repito, sería un riesgo abrir las reformas a este Código de Finanzas Públicas, cuando hoy más que nunca se tiene que poner en debate la responsabilidad de lo público, por lo tanto, achicar al Estado vía ajustes, vía déficit cero, vía realmente intervención a la autonomía de las instituciones; es el mayor riesgo que corre el país y pierde responsabilidad. Entonces, advertir al pueblo ecuatoriano y tomar una posición correcta respecto a esta Ley, que inclusive no da respuesta inmediata y que se prevé la aplicación de esta normativa para el próximo Gobierno. Por lo tanto, considero urgente que este Proyecto de Ley tenga la salida que debe tener en la Asamblea, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

es precisamente el archivo, y ya tendremos la oportunidad del tratamiento de la Ley de Apoyo Humanitario, de advertir medidas necesarias y urgentes que el pueblo ecuatoriano está pendiente y está demandando. Muchísimas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidente. Buenas tardes con todos. He escuchado cosas muy interesantes, serias propuestas de muchos asambleístas que han trabajado, han leído y han opinado, pero como no hay papeles ahora, resulta que el papel aguanta todo, ahora hay que decir que el discurso aguanta todo y tengo que, lamentablemente, empezar diciendo que, señor Presidente, señores legisladores, que he visto que la ignorancia es atrevida. Y quiero empezar hablando, diciendo de lo que los legisladores tenemos que cuidar, cuidar celosamente porque ese es nuestro trabajo como legisladores, cuidar celosamente la ley y la Constitución y por ahí tenemos que empezar, porque dentro de la pirámide de leyes lo primero es la Constitución, esa es la Ley de leyes, de ahí para abajo las leyes orgánicas, las leyes extraordinarias, los reglamentos, etcétera, etcétera, etcétera. La Constitución tenemos que empezar revisándola, qué dice la Constitución en el artículo ciento treinta y seis; estos proyectos económicos urgentes que llegan, que pueden llegar muchas veces de parte del Ejecutivo a la Asamblea Nacional, tienen que cubrir un ámbito de reforma, uno, y esta Ley urgente económica que quiere transformar las finanzas públicas, tiene siete cuerpos legales que transforman. Por lo tanto, es inconstitucional y está fuera de la ley, aquí nos hemos concentrado en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

dos, tres temas, el tema de los GAD, el tema de los seguros sociales, nos hemos concentrado básicamente en estos temas, y los otros temas nos hemos olvidado, el tema de la reforma a la Aviación Civil, a la Ley Orgánica de Contratación, a la Tenencia de Armas, etcétera, etcétera, etcétera; por lo tanto, la constitucionalidad de la ley, eso es lo que tenemos que defender. Entonces, Presidente, señores legisladores, cómo no tocar el tema de las finanzas públicas que lo dije y no lo voy a repetir, pero lo voy a tocar, el tema del presupuesto, hablando con un lenguaje claro, de reforma, no de doble interpretación, lenguaje claro, puntual, preciso. El Presupuesto General del Estado se elaborará en base al último Presupuesto General del Estado, al ejecutado, clarito, se elaborará en base al ejecutado, para que no dé lugar a todas estas cosas, y si hacemos el Presupuesto del Estado en base al ejecutado, entonces seguramente sí vamos a tener un déficit primario o no vamos a tener un déficit primario sino un superávit primario, que es lo que se procura tener de acuerdo a la normativa constitucional y legal. Quiero tocar el tema de las compras públicas; el Contralor General del Estado, señor Presidente, señores legisladores, habla de sobrepuestos que van de cuatrocientos a nueve mil por ciento. Esta es una reforma fundamental. Aquí tiene que haber definitivamente, no, un proceso de dirigencia institucional, de buscar no es cierto, a través de inteligencia comercial los precios y establecer los precios de las compras públicas de mil ítems, los más importantes que se compran en el Estado que son como ocho mil millones de dólares las compras públicas, para que dejen de robarse la plata. Para saber qué es en el precio del mercado en el mundo, en cualquier parte donde la compren más, menos. Y eso podría provocar en el Estado ecuatoriano un ahorro anual de un veinte por ciento en las compras públicas. Veinte por ciento de ocho mil millones, estamos hablando de mil seiscientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

millones de dólares, ahí está la plata de lo que tenemos que hacer. Hoy he visto conceptos nuevos que seguramente van a ganar un Nobel de economía, resulta que la deuda no es deuda. Este sí es un concepto nuevo, concepto mundial que se introduce en esta discusión en el Parlamento ecuatoriano. La deuda no es deuda. Me he quedado loco al escuchar estas cosas aquí el día de hoy en la Asamblea Nacional ecuatoriana. Entonces, resulta que todos los bonos, los títulos, los Cetes ahora que se quieren cambiar por Notas del Tesoro que se emiten a trescientos sesenta días no son deuda. Y dónde quedaron los conceptos de la deuda de corto plazo, de mediano plazo, de largo plazo. La deuda de plazos es la porción del año que se tiene que pagar se convierte en deuda corriente, deuda de corto plazo. Todos estos conceptos fundamentales que están ahí, que todos los entendemos y que todos lo sabemos, resulta que en el Ecuador ahora la deuda no es deuda, lo de corto plazo allá. Estas cosas nosotros no lo podemos permitir como legisladores de ninguna manera, porque entonces qué vamos a hacer, desaparecer la deuda interna. Desaparecer la deuda que hay a los GAD, la deuda del IVA, desaparecer todas esas notas que estamos hablando ahora que tienen que transparentarse a través de negociaciones de la bolsa, que no le cobren nada al Estado, cero. Pero se tiene que transparentar a través de la bolsa todos estos títulos, valores, bonos, etcétera, que se van a tranzar de manera transparente, porque es parte de empezar a transparentar esto y parar todo esto que le sigue metiendo la mano al bolsillo a los ecuatorianos. Y ahora sí, pues, vamos a seguir con el tema de la Constitución, el tema de seguros sociales. Elizabeth Cabeza lo dijo muy claro, hay que reformar la seguridad social, hay que hacer una reforma profunda a la seguridad social para que este Gobierno y cualquier otro Gobierno que venga después, no le sigan metiendo mano



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

a la plata de la seguridad social, no le meta mano a la plata de los ecuatorianos. Ya lo vivimos en el Gobierno anterior, cuando se eliminó el pago del cuarenta por ciento y ya vemos qué pasó con el Seguro Social y en qué situación calamitosa se encuentra. Ya vimos en el anterior Gobierno también, que a través de todas estas leyes que se hicieron levantando la mano en la Asamblea Nacional, se retiró siete mil millones de la reserva. Plata de los ecuatorianos, plata del encaje bancario, plata de los cuenta ahorristas, plata de los cuenta habientes, plata de los GAD, plata del seguro social. Miren ustedes, qué irresponsable fue ese manejo, que sí solo no se hubiera tocado los siete mil millones de la reserva del Banco Central del Ecuador, hoy la situación del país sería totalmente diferente, porque por lo menos algo tendríamos de cómo maniobrar financieramente. Por esa razón, los fondos de la seguridad social, los fondos de los GAD, el famoso artículo dos, que todos lo han comentado, esa la clave de esto que no hay que permitir porque el Estado no le puede meter la mano al bolsillo a la plata ajena, a la plata de los aportantes al Seguro Social ecuatoriano, a la plata de los soldados y policías de su caja de ahorros internos que aportan a la seguridad social del ISSFA y de la ISSPOL. Eso es lo que quiere el Gobierno a través de todas estas interpretaciones, porque resulta, dice no, ya modificamos el artículo dos, entonces redefinimos que estas instituciones son autónomas, que tienen recursos propios diferentes al Estado. No tiene que reformar nada, aquí no hay que definir nada. Aquí la Constitución establece claramente en el artículo trescientos setenta y tres que los fondos son autónomos de la seguridad social y que son diferentes las instituciones del Estado y que no se pueden tocar estos fondos. Este Proyecto de Ley no tiene por qué entrar a redefinir nada, porque en esta definición que hacen... casi pues resulta que aquí hay una que a mí me ha llamado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

mucho la atención, en el artículo dos ocho dice lo siguiente, esto sí es de Ripley, habla de las demás entidades, las demás entidades que realicen funciones de Gobierno que no se encuentren comprendidas en otras, las demás entidades que realicen funciones de Gobierno que no se encuentren comprendidas en otras. Cuáles, cuáles entidades, cuáles funciones. Todas, todas porque si no cae por una clasificación cae por otra clasificación, porque toda esta clasificación nueva de entidades no financieras que supuestamente ya no les van a tocar la plata, si le van a tocar la plata. El Ministerio de Economía ahí les va a poner la plata, eso es lo que busca meterles la mano a los fondos de liquidez que hay en estas instituciones. Les recuerdo nada más para que lo tengan en la cabeza. El Seguro Social recauda mensualmente cuatrocientos setenta millones de dólares de los aportes de los ciudadanos, cuatrocientos cincuenta exactamente, pero tiene que pagar mensualmente a los pensionistas trescientos cincuenta millones y tienen que pagar al fondo de salud ciento sesenta millones y el Estado le sigue debiendo el cuarenta por ciento. Entonces, está liquidez, este fondo de ahorros que tienen las instituciones como las Fuerzas Armadas, la Policía, ahora le quiere meter la mano el Estado, esto es ilegal, esto es inconstitucional y no lo podemos permitir. Entonces, ahora he visto a los defensores, pues, los defensores de esto. Ahora van a tener que votar, ahora sí vamos a verlos de cuerpo entero, que a mí me ha llamado mucho la atención que ni los propios asambleístas del Gobierno han sido tan vehementes en esta defensa de esta Ley como los del pacto, cogobierno que tienen hoy en la Asamblea Nacional y no sé dónde más. Pero hoy los vamos a ver el cuerpo entero quiénes no son los que votan a favor, quiénes votan en contra de esta Ley, quienes defienden el bolsillo de los ciudadanos, de los trabajadores, de los militares, de los policías y quiénes defienden sus intereses



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

particulares y la violación de las leyes. Señor Presidente de la Comisión, aquí no se trata de discursos políticos, aquí se trata de hacer respetar la ley y la Constitución y en este Proyecto no se está respetando ni la ley ni la Constitución. Aquí no se trata de discursos rimbombantes, aquí se trata de que la Asamblea Nacional por más que haya hecho muchas modificaciones a la Ley, la Ley sigue siendo mala. Con mucha atención escuché la intervención de mi colega Henry Kronfle, más de veinte observaciones a distintos artículos. Le escuché a Lira Villalba, más de cuarenta observaciones a distintos artículos. No era un artículo, es casi a toda la ley. Esto es muy malo, esto no lo podemos aceptar nosotros los ecuatorianos de ninguna manera, y es la responsabilidad del legislador, hoy no permitir violaciones de la ley, de la Constitución y abusos. Y entonces ahora es facultad del ministerio ver si le da o no le da el IVA, ver si le pagan no le pagan los recursos a los GAD. Es decir, le mete la mano al bolsillo a la administración del Estado más cercana de la gente que son los municipios y las prefecturas. Señores, esto tiene que terminar. Esta reforma estructural, importante que se necesita hacer al Estado hay que hacerla, pero hay que hacerla bien. Este Proyecto tiene que ser retirado, este Proyecto tiene que ser archivado, este Proyecto tiene que regresar por la vía ordinaria para hacer una reforma fundamental, estructural, bien hecha que sirva al Estado ecuatoriano. Porque miren ustedes, ahí están las transitorias veintidós y veintitrés que establecen que este Proyecto entrará en vigencia recién en el año veintidós y veintitrés. Entonces, qué es lo que persigue este Gobierno, si se aprueba la ley emergente ahora, entonces durante lo que queda del período gubernamental de un año, meterle la mano a estos fondos de liquidez que tienen estas instituciones para salvar el Gobierno, pero para terminar de quebrar a las instituciones que todavía sobreviven en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Ecuador, no lo podemos permitir. Por lo tanto, señor Presidente, concluyo, concluyo mi intervención elevando a moción, señor Presidente, señores legisladores, el archivo de esta Ley. Esta Ley tiene que regresar al Ejecutivo y el Ejecutivo tiene que reenviar un proyecto de ley ordinario a la Asamblea Nacional, para que la Asamblea Nacional pueda revisarlo con tranquilidad y hacer una reforma profunda, profunda a compras públicas, a la seguridad social, al Presupuesto General del Estado, al manejo de los fondos, a la transparencia que a través de la bolsa y de los instrumentos internos dentro del Estado ecuatoriano. No vamos aprobar de ninguna manera una ley emergente al apuro que vaya atenta contra la seguridad jurídica, que atenta contra la Constitución, que atenta contra los fondos de pensiones de los policías, de los militares y de la seguridad social ecuatoriana de nuestros trabajadores. Señor Presidente, señores legisladores, elevó a moción el archivo de esta Ley, y espero esta tarde que se vote o inmediatamente que se vote, que se vote, señor Presidente por el archivo de esta Ley. Y ya vamos a ver, enseguida vamos a ver, de cuerpo entero todos los ecuatorianos vamos a ver quiénes están defendiendo el bolsillo de la gente, el bolsillo de las personas, de los trabajadores y quienes están en contra de ellos. Señor Presidente. Señoras y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Procesaremos al final de las intervenciones las diferentes mociones que se presenten. Vamos a dar la palabra al asambleísta Raúl Tello. -----

EL ASAMABLEÍSTA TELLO BENALCÁZAR RAÚL. Buenos días, señor Presidente. Señores asambleístas. En primer lugar, debo aclarar que lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

que voy a expresar es una posición personal, no lo voy a hacer a nombre de ningún bloque, porque yo no acostumbro a robarme representatividad que nadie me ha entregado y debo de aclarar que el BADI en ningún momento se ha reunido para tener una posición orgánica al respecto de este Proyecto de Ley. Por tanto, yo deslindó cualquier aseveración que se lo ha hecho a nombre de ese bloque parlamentario. Presidente, señores asambleístas, lamentablemente la Asamblea Nacional lo que está haciendo es perfeccionando de manera notoria aquel refrán popular que dice que hecha la ley, hecha la trampa. Pero esta trampa significa fraude, significa dolo, significa un conjunto de artimañas para cometer un atraco. Esta frase entraña en sí mismo un fuerte cuestionamiento a la primera Función del Estado que es la Asamblea Nacional, puesto que al mismo momento en que busca crear una ley, engendra disposiciones contrarias al mandato constitucional, contrarias a la Norma Suprema. En este caso, hoy se pretende aprobar una ley confusa y ambigua, que crea las condiciones para que el Gobierno viole la autonomía del IESS, ISSFA e ISSPOL y se tome por asalto el ahorro de toda la vida de los afiliados, jubilados y pensionistas. Se ha dicho por parte del ponente, que la Ley es perceptible, que se va a recoger los planteamientos de los asambleístas. Yo no le creo, asambleísta Mendoza, usted jamás recogerá las propuestas de los asambleístas, usted acoge las órdenes que recibe del ministro de Economía y Finanzas, así lo hizo en diciembre en el trámite del Proyecto de Ley de Simplicidad Tributaria. En este Pleno se ha alzado la voz en defensa de esta Ley, y lo han hecho quienes han mantenido la cabeza agachada y han apagado su voz ante hechos como la deuda del Estado con el IESS o la afectación del presupuesto para la educación y la salud o ante el incumplimiento con los maestros jubilados o el despido de miles de servidores públicos. Se ha dicho que se necesita



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

esta Ley para dar buenas señales y confianza a los organismos internacionales, para ello no hace falta esta Ley. Para dar confianza hace falta administrar el Estado con honestidad, parar las pillerías y las raterías diarias que se convierten desde los funcionarios de Gobierno. Y yo estoy seguro que el objetivo no es ordenar las finanzas públicas, ya se dijo por parte de algún legislador. Gran parte de las disposiciones entrarán en vigencia en los años posteriores a este Gobierno. No quieren ordenar las finanzas públicas, son felices, son contentos con el descalabro y el desorden. En el fondo lo que quieren es meter las manos en los recursos de la seguridad social, y en este informe para segundo debate del Proyecto de Ley, se dice que se acoge los conceptos constitucionales de respeto a la autonomía administrativa y financiera de los fondos propios, pero al mismo tiempo en el mismo informe se pretende elevar a categoría de ley, varios textos que precisamente violentan la autonomía de los tres institutos de seguridad social. Les doy como ejemplo, en el artículo dos que incluye un numerado a continuación del artículo ocho del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se intenta convertir al IESS en entidad del sector público financiero como lo es el Banco Central, BanEcuador del Gobierno. Es decir, que la entidad donde se conservan las inversiones y reservas de los asegurados, jubilados y pensionistas, que sirven para financiar sus prestaciones y contingencias y garantizar su sostenibilidad en el tiempo, quieren imponer una ley para tomarse por asalto esta institución. En este mismo artículo se dice que son instituciones del sector público, las demás entidades que realicen funciones de Gobierno en las que incluye al Issfa e Isspol. Se dan cuenta, en una parte manifiestan respetar la autonomía de los institutos, pero, por otro lado, en el mismo informe se afecta y se ataca esa autonomía para convertir a esas entidades en agencias del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Gobierno. Es decir, hecha la ley, hecha la trampa. Las instituciones de la seguridad social se dice no realizan las funciones del Gobierno, por lo tanto, el Gobierno y sus asambleístas no pueden convertir al IEES, al ISSFA, al ISSPOL, ese es el objetivo y no pueden ser por el origen de sus fondos, por la finalidad social, porque sus recursos no forman parte del ordenamiento fiscal ni dependen del Presupuesto del Estado, se sostienen en base a las aportaciones de los trabajadores y afiliados. Si bien el informe en el artículo dos agrega un inciso aclaratorio que indica, se respetará en todo momento las competencias definidas por la Constitución y la ley, así como la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, las entidades de la seguridad social, del IEES. Los fondos de los gobiernos autónomos descentralizados y de la seguridad social son propios de cada institución y distintos de los del Gobierno central, por lo que la aplicación de este artículo no implicará ningún tipo de intervención o disposición por parte del Gobierno central sobre estos fondos. Sin embargo, a renglón seguido se establece en el artículo seis con el que se reforme el artículo sesenta del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas lo siguiente, que los planes de inversión del IEES, ISSFA y ISSPOL estarán sometidos a las prioridades que defina el ente rector de la planificación nacional, al cumplimiento de las reglas fiscales, de las institucionales definidas por el ente rector de las finanzas públicas y aprobación de modificaciones por parte del Ministerio de Economía. Esto constituye un ataque directo a la autonomía de los institutos de seguridad social, es una intervención directa a los fondos y reservas de los trabajadores, asegurados, jubilados y pensionistas. En nada sirve lo señalado en el artículo nueve con el que se reforma el artículo setenta y cuatro del Código Orgánico de Planificación Financiera, al referirse a la excepción de los planes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

inversiones financieras privativas y no privativas de las entidades de seguridad social. Esto no tiene ninguna eficacia si en tres artículos anteriores de esta, se ataca y se menoscaba la autonomía de las entidades de la seguridad social, es decir, hecha la ley hecha la trampa. En el artículo doce con el que se reforme el artículo treinta y cinco del Código Orgánico de Planificación Financiera, se mantiene lo alarmante y grave para la autonomía del IESS, Issfa e Isspol, sus recursos pretenden ser desviados para otros fines, para cubrir riesgos fiscales, entiéndase, para cubrir necesidades del Gobierno o déficit del sector público o para financiar planes de mitigación, pago de la deuda externa, etcétera. En nada sirve en este mismo artículo, en líneas anteriores se dice que la aplicación de este artículo no implicará ningún tipo de intervención o disposición por parte del Gobierno central sobre estos fondos. Paradójico, que cinismo tan grande, otra vez hecha la ley hecha la trampa. Son múltiples las contradicciones existentes en esta Ley y son claras las manifestaciones y las disposiciones que van en la línea de apoderarse de intervenir en los recursos de la seguridad social. Frente a ello, esta Asamblea, los legisladores comprometidos en la defensa de los derechos del pueblo ecuatoriano, debemos actuar con responsabilidad. No es cierto que se necesite de esta Ley para dar confianza a los organismos internacionales, eso no es cierto. Lo que quieren son los recursos de la seguridad social. En tal sentido, señor Presidente, he presentado a través de Secretaría mi moción para que este Proyecto de Ley sea archivado por parte de la Asamblea Nacional. Por lo tanto, solicitó que se sirva considerar esta propuesta, que la elevo a moción en estos momentos y ya ha sido remitida a Secretaría. La desesperada... de las entidades de la seguridad social, forman parte del acuerdo firmado entre el Gobierno y el Banco Mundial denominado Marco de Cooperación con el Ecuador 2019-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

2023, en el que se ordena transferir los activos financieros del IESS a la banca pública y privada para fortalecer la inversión privada. En diciembre del dos mil diecinueve, el presidente de la Asociación de Bancos, claro, hay legisladores que responden a los banqueros, a sus intereses, no a los intereses del pueblo ecuatoriano. Que es lo Julio José Prado, en el mercado hipotecario hay un jugador muy importante que es el IESS, pidió mayor control y regulación a esta entidad; es decir, la banca chulquera no quiere competir con el IESS porque los servicios financieros que prestan son a más bajo interés que los chulqueros, razón suficiente para entender la posición de determinados legisladores y que hoy vamos a ver cuál es su actuación. Quieren ordenar las finanzas públicas, empecemos exigiendo desde la Asamblea que el Gobierno pague la inmensa deuda que tiene con IESS, eso es ordenar las finanzas públicas. Quieren ordenar las finanzas públicas, paguen la deuda que tienen con los gobiernos autónomos descentralizados. Quieren ordenar las finanzas públicas, empiecen pagando a los maestros jubilados de acuerdo al compromiso que establecieron por escrito, empiecen pagando los sueldos a los servidores públicos, a los maestros que hasta el día de hoy no les pagan su sueldo del mes de abril. Quieren ordenar las finanzas públicas, empiecen gobernando el país con honestidad, empiecen sancionando las raterías, empiecen sancionando a quiénes comparten la Mesa chica del Gobierno y que están involucrados en actos de corrupción. Así se puede ordenar las finanzas públicas, no se logra hacer a través de una ley que lo único que intenta es aprovechándose del dolor, de las lágrimas del pueblo ecuatoriano, aprovechándose de esta emergencia sanitaria, meterle las manos en la seguridad social, en sus recursos, en los recursos que nos corresponde a los afiliados, a los jubilados, a los pensionistas. Es necesario que esta Asamblea tome una decisión coherente con los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

intereses del pueblo ecuatoriano. Quienes estamos aquí con el compromiso fundamentalmente de defender los intereses de ese pueblo, no nos vamos a prestar para este tipo de artimañas, que lo único que intentan es seguir afectando a los intereses de los que más necesitan en este país, ¿a cambio de qué? Que los recursos, en este caso del IESS, del Issfa, del Isspol, se sigan yendo a un saco roto o se sigan yendo a los bolsillos de unos cuantos vivos que día a día empañan el nombre de los funcionarios públicos a través de actos de corrupción. Señor Presidente, he presentado la moción. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracia, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Franklin Samaniego.-----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Señor Presidente, no sé si me escuchan.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escucho, Asambleísta -----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Muchísimas gracias. Yo quiero iniciar con un cordial saludo, señor Presidente y colegas asambleístas. Un sentido saludo al pueblo ecuatoriano que valientemente resiste esta crisis sanitaria, esta crisis social, la crisis política institucional por la que en este momento nos encontramos atravesando en el Ecuador. Yo quiero iniciar planteando una premisa que lo hice en intervención anterior cuando tratábamos la Ley de Apoyo Humanitario. El Gobierno está perdiendo la oportunidad en el ámbito de la política pública por incapacidad, por falta de liderazgo sobre lo urgente y lo que no es urgente para el país. Debemos centrarnos en salvar vidas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

debemos centrarnos en la salud de los ciudadanos, debemos centrarnos en la alimentación de todos los que más necesitan y de todos los ciudadanos en el país, debemos centrarnos en el trabajo, en evitar la precarización y los despidos. Sin embargo, de todo esto, según lo que determine el artículo ciento sesenta y cinco de la Constitución en su numeral uno y dos, el Gobierno tiene las herramientas suficientes para hacer lo que tiene que hacer, para trabajar en el ámbito de la política pública y salvar vidas. Este momento es tiempo de vida no de muerte y esta disposición constitucional determina que en tiempos, en estos tiempos de emergencia puede decretar la recaudación anticipada de tributos y utilizar fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación. Creo que se ha evidenciado y el pueblo ecuatoriano lo ha visto, que lo que se ha hecho es lo contrario a lo que le determina la Constitución como hoy nos están planteando en este Proyecto de Ley. La educación ha sido muy golpeada en el país, los bolsillos de la gente están siendo muy golpeados, gente despedida. Pero, sin embargo de todo lo señalado, el presupuesto de la educación superior disminuido proporcionalmente en relación a lo que necesitan para poder trabajar. Lo que estamos haciendo es poniéndole no solo en peligro la vida de los ciudadanos si no también el futuro de esos jóvenes y que están cursando la educación superior. Ya en lo que tiene que ver con este Proyecto de Ley, señor Presidente, quiero señalar que la mala planificación de este Gobierno para enfrentar la pandemia mundial que se avizoraba desde inicios de febrero en otros países por el Covid-19, le obligó al Ejecutivo enviar dos proyectos de Ley económicos urgentes, digo yo, aprovechando este estado de excepción. Uno de los cuales se refiere a las finanzas públicas y que hoy estamos analizando. Se debe señalar que el Proyecto de Ley ingresa el dieciséis de abril, esto es un mes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

después de haberse declarado la emergencia sanitaria, ahí parte ya el análisis sobre la emergencia. En el informe para segundo debate no se menciona que las reformas son parte de los compromisos adquiridos por el Gobierno con el Fondo Monetario Internacional. En este, en este punto quiero señalar lo siguiente cuando, cuando analizábamos con algunos compañeros sobre el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, un compañero nos facilitó una información y en este acuerdo, pese a que no ha sido público, pese a que no ha sido conocido por la Constitución, como por la Asamblea como determina la Constitución, en la cláusula dos punto cero tres cuando habla del componente restaurar la sostenibilidad fiscal señala, en forma textual, lo siguiente: Que el prestatario o sea el Ecuador, haya eliminado el subsidio a la gasolina súper a diciembre del dos mil dieciocho, haya reducido el subsidio a la gasolina extra en un setenta y cinco por ciento sobre el nivel inicial de dos mil dieciocho a diciembre del dos mil dieciocho, haya reducido el subsidio a la gasolina extra con etanol en el sesenta y cinco por ciento, no es cierto. Y esto quiere decir, que quiere decir con lo que está pasando y lo que se viene anunciando, que efectivamente lo que este Gobierno está haciendo es seguir su libreto y su compromiso con el Fondo Monetario Internacional. Adicionalmente se trata ahí de la desregularización laboral, aumentar el desempleo, empleo inadecuado y esto afecta a la actividad económica, aumenta la pobreza, cuatro años de reducción del Producto Interno Bruto per cápita, despidos en el sector público, etcétera, etcétera; con todo esto queda demostrado que lo que se está haciendo es seguir ese libreto. En el informe se confirma que las medidas planteadas no serán de aplicación inmediata, pues el Proyecto entraría en vigencia en el año dos mil veintidós y esto ya lo han señalado varios de los compañeros asambleístas, pero que se abre el camino necesario para enfrentar en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

mediano y largo plazo los retos en materia económica para conseguir el desarrollo desde una visión dependentista, austera y poco soberana. Adicionalmente, señor Presidente y compañeros, en el informe se afirma que las reformas constituyen, contribuyen para la sostenibilidad de la dolarización y para alcanzar liquides, además facilita las herramientas necesarias para corregir las malas conductas en el manejo de las finanzas públicas, el Proyecto en realidad compromete el futuro, a mi criterio el futuro de la dolarización al limitar la capacidad de financiamiento interno del Estado y afectar a su capacidad de planificación, estas medidas no nos llevan a un escenario de financiamiento vía endeudamiento externo, lo que implica salida de divisas. Estas afirmaciones en realidad se refieren únicamente a tratar de lograr un equilibrio fiscal a costa de sacrificios de los mecanismos internos de financiamiento público y de inversión pública, el Proyecto se fundamenta en el dogmatismo económico que termina por dificultar aún más las escasas posibilidades que tenemos para superar la crisis económica. Voy a referirme a temas muy puntuales que nosotros, desde la bancada de la Revolución Ciudadana, hemos señalado también como líneas rojas, comentarle al pueblo ecuatoriano que el día de hoy en la mañana, hemos hecho un pronunciamiento muy puntual en relación a que estas leyes no aportan, no aportan a solucionar el problema del país, peor para enfrentar la crisis en la que nos encontramos en este momento por lo que nosotros al final vamos, si es que estas leyes no responden como acabo de señalar, pues de la misma manera no contarán con nuestro voto. En estas líneas rojas, señor Presidente y compañeros, quiero empezar señalando que el Proyecto de Ley económico urgente que en octubre del dos mil diecinueve archivó la Asamblea Nacional, tenía cuarenta y dos artículos reformativos al Código de Planificación y Finanzas Públicas, ese Proyecto tiene cuarenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

y seis, todos los archivados se incluyen en esta nueva reforma con algunas modificaciones en su redacción, este Proyecto fue ya rechazado por la Asamblea Nacional en noviembre del año pasado y ordenado su archivo, lo que este Proyecto tiene que seguir el mismo camino, a nuestro criterio, se trata, supuestamente, en otro punto de un tema económico urgente, sin embargo su aplicación será, no será inmediata como lo determina la Transitoria Vigésima Segunda y como ya lo han señalado los compañeros y compañeras asambleístas. El Proyecto de Ley busca reforzar las políticas de austeridad mediante su institucionalización en una serie de disposiciones que tienden a recortar competencias, a reconcentrar, perdón, competencias en el Ministerio de Finanzas, restringir la necesaria flexibilidad fiscal al imponer un límite más restrictivo para la modificación de los ingresos y egresos del Presupuesto General del Estado, del cinco por ciento, perdón, del cinco por ciento en línea de los compromisos con el acuerdo del Fondo Monetario Internacional, limitar la posibilidad de realizar inversiones públicas mediante una definición más severa de las reglas fiscales e impedir la posibilidad de financiamiento interno del Estado. Otro, desarticulan la planificación del desarrollo haciendo que el Plan Nacional de Desarrollo esté sujeto a la aplicación del principio de sostenibilidad y reglas fiscales, por lo tanto, no se puede planificar para el desarrollo sino exclusivamente para cumplir con las reglas fiscales, esto viola el artículo doscientos ochenta y doscientos noventa y tres de la Constitución que dice que el proceso es al revés, la asignación de recursos se ajusta al Plan Nacional de Desarrollo. Lo que se ha sugerido durante el debate es remplazar las palabras “sostenibilidad fiscal” con “estabilidad económica”, concepto que consta en la Constitución en los artículos doscientos ochenta y cuatro numeral siete, y doscientos ochenta y seis objetivo fundamental



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

de las finanzas públicas, no obstante en el cambio generado podemos decir que se ha incorporado ese concepto de estabilidad económica pero se mantiene la conceptualización de sostenibilidad fiscal, tanto la inversión pública, en otro punto, como la institucional queda sujeta a los techos presupuestarios globales e institucionales, se establecen reglas de gasto primario computable, también se aplica para el gasto permanente y que dependen de la tasa de crecimiento de la economía de largo plazo, son temas sensibles respecto a la autonomía por lo que, por lo pertinente sería realizar una consulta a la Corte Constitucional con respecto a la reforma plantada en el artículo dos del presente Proyecto, no obstante por ser un Proyecto calificado de urgencia económica, en la práctica esto se vuelve inviable por lo que debería eliminarse este artículo. Compañeros y compañeras, quiero señalar, asimismo, para finalizar que el ente rector de las finanzas públicas concentra todas las decisiones, es juez y parte, define los techos, define metas, determina si se cumplen o no y revisa planes de sostenibilidad, autoriza modificaciones, mucha teoría y estrangulamiento de la gestión fiscal. Para finalizar, compañeros y compañeras assembleístas, se pretende limitar la inversión ya que señalan que toda planificación de gasto permanente y no permanente de las entidades deberá observar el techo presupuestario del gasto comunicando, comunicado por el ente rector de las finanzas públicas, se pretende pedir endeudamiento sin un destino específico lo que es inconstitucional, pues vulnera lo determinado en el artículo doscientos ochenta y nueve de la Constitución. Compañeros, las dos leyes que estamos debatiendo el día de hoy, la de finanzas públicas no es urgente, es inconstitucional, no es cierto, pero adicionalmente, porque hace de la austeridad una política de Estado y la Ley Humanitaria muchos de los compañeros han señalado que no va a ayudar para resolver los temas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 668-A

que tiene que resolverse, ya lo hemos analizado, es una ley que adicionalmente lo que hace es meterle la mano al bolsillo de las mayorías y beneficiar a unos pocos, a los mismos de siempre que se protege. Al final, quiero señalar, compañeros y compañeras y pueblo ecuatoriano, que la Revolución Ciudadana ha presentado cuatro proyectos de ley como alternativas, si hay alternativas, hemos sido propositivos, pero hoy frente a estas inconstitucionalidades, frente a la posibilidad de que se meta la mano a la ciudadanía, a la mayoría en el tema de contribuciones y en el tema también de todo lo que tiene que ver con lo que se genera con estos proyectos de Ley, nosotros hemos planteado y volvemos a ratificarnos en el archivo, la posibilidad del archivo de esta Ley, no van a contar con nuestros votos si estas normas no van en beneficio de la ciudadanía, seguiremos siendo propositivos y presentaremos los proyectos que hayan que presentarse para propender el beneficio de la ciudadanía, pero adicionalmente, ojalá, ayudar para que salgamos de esta crisis en la que nos encontramos, debemos garantizar la vida, debemos garantizar el empleo, debemos garantizar la sostenibilidad y la liquides, eso es lo que debemos hacer en este momento, la salud de los ciudadanos. Gracias, compañeros y compañeras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Israel Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ PROAÑO ISRAEL. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes. ¿Si me escuchan?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Asambleísta, le escuchamos.-----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ PROAÑO ISRAEL. Muchas gracias, muy gentil. 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Quiero saludar a usted como la primera autoridad de la Función Legislativa, como de igual manera a mis compañeras y mis compañeros asambleístas, de igual forma al pueblo ecuatoriano y en especial a los ciudadanos de mi querida provincia de Chimborazo y de Riobamba. Estamos ante una situación que nunca habíamos pasado desde el nacimiento de la República del Ecuador de mil ochocientos treinta, el once de septiembre; hoy estamos abocados a enfrentar esta tremenda crisis y quiero manifestar de que lo que yo voy a expresar a lo mejor para algunos ciudadanos y compañeros asambleístas no estén de acuerdo pero esa es la democracia, esa es la libertad de expresión, pero lo haré con todo el grado de educación, cultura y respetando la dignidad de todos los ciudadanos. La participación de un asambleísta es la voz viva que representamos a un territorio, a un conglomerado y en este caso a mi provincia de Chimborazo, recordar que esta Ley con carácter urgente que es el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, fue elaborado en el dos mil diez y yo no veo pertinente que haya sido justo en estos momentos de crisis presentar esta Ley, se ha pasado diez años y no han tenido la preocupación de reformar la Ley como debe ser, mediante una metodología ordinaria para poder tener tiempo y poder aportar positivamente con los argumentos jurídicos que merece construir una ley, y de ahí que sí es aplicable para el dos mil veintidós y veintitrés no era pertinente presentar ahora, la Ley que es fundamental de ayuda humanitaria esa si es pertinente, ¿por qué? porque va directamente a solucionar los problemas de la economía de los ciudadanos y en especial del Estado. Yo le he escuchado con toda la curiosidad la participación del señor Presidente de la Comisión en la que está discutiendo esta Ley, del señor abogado Daniel Mendoza, yo quiero recomendarle, que por favor, se le lleve con todo el grado de la serenidad y de la franqueza, diciendo al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

pueblo ecuatoriano lo que debe ir en esta Ley y anticipo que no estoy de acuerdo que en últimos momentos puedan aumentar artículos como se dio en la Ley urgente de Reactivación Económica, que lo hicieron sin haber analizado, sin haber discutido y eso viene a mermar la capacidad analítica y jurídica y legal de una ley, por lo tanto, señor Presidente, yo quiero referirme a que esta Ley no es la solución que los ecuatorianos necesitan o necesitamos, siempre vengo diciendo de que un proyecto de ley que va a ser analizado y aprobado debe estar apegado a la necesidad, a las aspiraciones del convivir de los ciudadanos ecuatorianos en este caso, la ley tiene que ir a solucionar los problemas, no a agudizar, no a entorpecer la vida jurídica, de ahí que aquí hay artículos que han sido discutidos y que no voy a repetirlo, pero sin lugar a duda esta Ley pretende ir en contra de la Constitución de los ecuatorianos que es la Ley Suprema, violando algunos artículos como por ejemplo, el artículo dos, el artículo cuatro, el artículo cuarenta, el artículo doscientos ochenta y nueve, el artículo trescientos setenta que es de la seguridad social; no es procedente y no quiero herir la susceptibilidad de nadie, yo no defiendo a nadie, ni de la derecha ni de la izquierda, yo estoy siempre apegado al pueblo ecuatoriano, siempre he colaborado con la votación mía en el noventa por ciento de todas las leyes que hemos hecho hasta esta temporada en esta Asamblea Nacional y no estoy en contra de nadie, lo que sí puedo decir es que no sigan el mal ejemplo, no le digo a usted sino a las instancias superiores la persecución política, todos los ecuatorianos tenemos una convicción diferente de vivir, de pensar, de analizar, pero sí tenemos un mismo principio que es de respetar la libertad de expresión, indudablemente yo pienso que no es procedente meter la mano al Seguro Social, ya lo hicieron en la época pasada, dónde estará este ingeniero Richard Espinoza, que él manifestaba que cuando sacaban el dinero del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Seguro Social decía que no pasa nada, que hay suficiente dinero, pasa un año y ya se presentó el déficit presupuestario para poder pagar a los jubilados. Entonces, ya no es hora, no nos olvidemos que en la época pasada también nos quitaron el Fondo de Cesantía del maestro ecuatoriano que eran fondos propios, así como el Seguro Social, el Seguro de las Fuerzas Armadas, el Seguro de la Policía Nacional, son fondos propios de los asociados y a ello quiero felicitar la participación del ministro de Defensa, del general Oswaldo Jarrín defendiendo a su clase, defendiendo porque él es un militar, excombatiente de la guerra, lo mismo del general Yandún a lo cual yo me sumo a ese respaldo. No podemos, de lo poco que existe en los seguros tratar de reemplazar las necesidades, hay otras formas de hacerlo, hay cuantos empresarios enormes que tienen dineros en paraísos fiscales y a ellos hay que acudir y decir, bueno, hoy les toco a los de arriba, no tocar a los de abajo, ya no más impuestos, ya no podemos más, no nos olvidemos que en la época pasada mediante el SRI nos clavaron, nos clavaron dieciséis impuestos, nos faltaron solamente de poner un impuesto para consumir el aire y ahora también por eso es de que mi participación con todo el grado de respeto, de consideración estaría a favor del pueblo ecuatoriano que en momento de crisis muy difícil aumentar la crisis, y voy por el otro punto. Cómo podemos nosotros ir en contra de la Constitución, del artículo doscientos ochenta, del artículo cuatro, dar superpoderes al ministro de Finanzas para que pueda administrar, para que pueda generar el dinero, para que pueda planificar, cómo podemos pedir que se haga una nueva planificación del Plan de Desarrollo Territorial cuando eso algunas parroquias no tienen para contratar un solo técnico y aquí la colaboración del GAD provincial y de los GAD municipales han avanzado a hacer ese Plan de Desarrollo Territorial.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Cómo podemos nosotros mediante, mediante, cómo se llama, el artículo cuarenta y seis, ya, dice; sustitúyase la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica del Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelos con el siguiente texto: “Los gobiernos autónomos descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y a las ordenanzas correspondientes, en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del Covid-19, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a inicios de dicha intervención”, o sea pedir permiso a quién siendo que estos son gobiernos autónomos descentralizados, así consta en la Constitución. Nosotros no podemos violar la Constitución ni las leyes, estamos al contrario, para vigilar, para hacer un ordenamiento jurídico y ahí es que, a mi señor Presidente, le agradezco la oportunidad que me brinda y lógicamente siempre he respaldado lo que hay que respaldar, yo no tengo que estar defendiendo a nadie, solo a mi pueblo ecuatoriano y lógicamente a una persona como usted que siempre ha visto el defender para aquellos y espero que esta Ley realmente se ponga al archivo para que luego nosotros podamos hacer una verdadera ley que vaya en beneficio de todos los ecuatorianos. Buenas tardes, señor Presidente, gracias, muy gentil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Pabel Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Gracias, Presidente y buenas tardes con todos, con los asambleístas, la ciudadanía que nos puede ver



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

y escuchar. Debo decirle con sinceridad, Presidente, que no pensaba intervenir, pero me animo a hacerlo porque he escuchado intervenciones brillantes y entre ellas las de mis compañeros y otros asambleístas, pero también es un debate un poco tragicómico, porque hay algunas intervenciones que provocan reír y hay otras intervenciones que provocan llorar y sobre todo me animo a intervenir por estas últimas, por las que provocan llorar y por las que provocan reír, y digo esto porque, Presidente, es absolutamente sintomático ver como determinados actores políticos cuando en la otra Ley la que sí es urgente, discutimos sobre bajar las tasas de interés, sobre topar los intereses de los grandes capitales, saltan y dicen jamás apoyaremos una ley así, pero cuando se trata de hacer del austerisismo una política de Estado, defienden esta iniciativa como propio y tal vez eso es, de iniciativa propia, porque hay quienes aprendieron a gobernar aun perdiendo las elecciones y esto es lo sintomático de estos tiempos. Señor Presidente, a mí me parece que es muy sintomático que la pregunta sobre la cual se debate la Ley Humanitaria es, si le sirve o si no le sirve al país, si le es útil o si no le es tan útil a la crisis, pero la pregunta que cierre a esta Ley y a este debate es, qué tan mala va a ser esta Ley y eso es sintomático, Presidente, y finalmente me parece vergonzoso, pero realmente vergonzoso que el eje central de la intervención del proponente, sea que esta Ley es adecuada por lo bien que podemos caer y la buena imagen que le podemos dar a organismos internacionales. En lo particular me importa muy poco la imagen que tengamos a los organismos internacionales y me importa mucho más si estamos haciendo cosas que le sirven o no le sirven al pueblo ecuatoriano, esa debe ser nuestra guía. Si es que la guía es que le vamos a quedar bien o mal a los organismos internacionales, apliquen para ser funcionarios de ellos, pero si aplicaron para ser asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

hagan lo que el pueblo necesita y no lo que dictaminan las burocracias internacionales. Esta, Presidente, es una Ley mentirosa, porque una cosa es ordenar las finanzas públicas, quién va a estar en desacuerdo de eso, y otra cosa es del austerisismo, el austericidio una política de Estado. ¿Qué es austericidio? Lo que vivimos hoy, el haber frenado tanto en la inversión pública que hasta la vida nos cuesta, el haber desamparado a la salud y la educación del país como hoy se lo está sufriendo y como lo estamos viviendo y eso es lo que provoca esta Ley, el austerisismo, Presidente, nos ha cobrado vidas en el caso de la pandemia y nosotros lo hemos dicho con frontalidad y claridad, el Gobierno no es responsable de la pandemia pero si es responsable de haber hecho de la pandemia un desastre. ¿Quieren aprobar esta Ley assembleístas? cambien la Constitución porque es inconstitucional, la Constitución establece que quien tiene primacía sobre el ordenamiento de las finanzas públicas es la planificación y eso está bien, cuando un país se piensa para el futuro, el país debe decidir hacia dónde quiere llegar y debe utilizar los recursos para poder llegar hacia donde se ha trazado, no es que el país dice tengo cien dólares en el bolsillo y por lo tanto me pregunto hasta dónde puedo llegar con cien dólares, no, no, no, eso lo harán, digamos, seguramente los malos administradores, los que tienen visión de estadista y quienes hacen actividades públicas deberían tener visión de estadista y no de contadores, no estoy siendo duro con los contadores, estoy queriendo elevar el nivel que deben tener los assembleístas y los dignatarios de este país, es que hay que saber hacia dónde le quiero llevar, hacia donde quiero llevar al Ecuador, hacia donde quiero llevar el país, la sociedad, la nación y eso es lo que debe guiarnos y por lo tanto sobre esa base, cuando tengo más posibilidades de recursos tal vez invierto más, cuando tengo menos invierto menos y no es al revés, no es que las restricciones sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

las finanzas públicas delimitan la capacidad de visión que tenemos, porque siendo un país de renta media como somos, entonces nuestras visiones y nuestros sueños estarían sometidos a la renta media que tenemos y eso no es así, está bien que en el Ecuador se piense en grande aun cuando le tome algo de tiempo llegar a ese sueño, está mal que el Ecuador se piense en chico porque cree entonces, que sobre lo bien que le podemos caer a los organismos internacionales, vale que administremos la plata sobre normas de buena conducta, planteados por ellos y no sobre las necesidades de nuestra gente. Qué tal si tenemos maravillosos los números, pero pésimas las condiciones sociales, que tal si tenemos maravillosas cuentas macroeconómicas y pésimos indicadores de desnutrición, que tal si tenemos muy buenos números para presentar en el Foro de Davos, pero tenemos gente que se muere de hambre y la pobreza sube, es galopante y el desempleo también, ¿de qué sirven los números en ese sentido?, ¿de qué sirven las estadísticas si no es para registrar buenas condiciones de la vida, Presidente? Y eso es lo importante. En este sentido, Presidente, es sintomático también, que todo, pero absolutamente todo lo archivado por el Pleno de esta Asamblea Nacional vuelva a estar resucitado en esta iniciativa de ley, y qué pasó con algunos asambleístas, ¿ya se olvidaron entonces de la reflexión de hace pocos meses?, ¿hoy la situación es distinta?, no, ¿qué es distinto hoy? Que hoy las necesidades de nuestra gente son mayores, por lo tanto esta Ley pretendiendo ser remedio puede ser peor que la enfermedad y no lo entendemos, aunque ventajosamente veo en algunos asambleístas que si están despiertos, atentos al debate y se dan cuenta que es lo que podría pasar, por lo tanto no es que aquí estamos ordenando las finanzas públicas, Presidente, sino que estamos haciendo todo lo contrario, además voy al elemento central de esta Ley, insisto, no pensaba hablar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

por lo tanto espero ser lo más corto y concreto posible, Presidente, sí. Esta lógica de doble discurso y de hipocresía, quienes criticaban a la deuda y se han endeudado más, quienes eliminaron mecanismos y reglas fiscales hoy pretenden que esas reglas fiscales sean resucitadas y eso puede estar bien, pero este es el discurso cuando en la práctica esas reglas van a estar implementadas en el dos mil veintidós, ¿qué sentido tiene asambleístas?, ¿qué sentido tiene?, y me voy a retomar este que me parece a mí el argumento más importante, coincido con el asambleísta Cruz, nadie está pidiendo incluso que este debate no lo demos, estamos diciendo que nos quieran poner este debate que no es urgente, no es cierto, como un tema urgente en medio de una pandemia, eso es lo detestable y voy a recuperar ese argumento después, Presidente. Lo dije, me parece la vez anterior, pero deberíamos, esta Ley debería suponer una reforma a la Ley de Elecciones del próximo año, porque en la papeleta debería aparecer primero el ministro de Economía, luego el presidente, luego el vicepresidente de la República, si eso es lo que está provocando esta Ley, un superministro que se pone por encima del presidente que sea electo, un superministro al que todos deberán rendirle culto incluso las instituciones autónomas, de cuando acá, Presidente, o es una pretensión de poder exacerbado, no es cierto o es una miopía institucional la que están planteando. Restringe además el financiamiento interno. En la otra Ley estamos discutiendo y me parece que el gran problema de la otra Ley es que no entiende que en este momento la necesidad de liquides del Estado es tan grande que hay que establecer con todos los resguardos del caso, con todos los controles del caso, mecanismos de financiamiento interno, pero en esta Ley, los vuelven más estrictos y entonces cómo va a ser la lógica democrática, yo me endeudo más, amplió el gasto pero le dejo absolutamente limitado al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

próximo Gobierno, eso no es democrático, Presidente, no es democrático y, finalmente dos elementos finales. Me alegra escuchar al asambleísta Carrión su propuesta de resucitar el dinero electrónico, pero la primera pregunta le hago, entonces por qué votó en contra asambleísta, por qué la bancada de alianza PAIS sepultó a una de las herramientas más potente que hoy discute el mundo. China está discutiendo el establecimiento de un dinero electrónico y atrás vienen Estados Unidos, Rusia, Alemania, el Banco Central Europeo. Yo les pasaba el otro día a un Chat, el chat de coordinación de bancadas, donde están los coordinación de bancada información de prestigiosos medios internacionales donde ponen esto en debate, las propias Naciones Unidas están haciendo una recomendación a los países para poder tener mayores transferencias económicas a la población pobre, todos recomiendan el establecimiento de dinero electrónico manejado por el Banco Central, aquí, esta Asamblea, la mayoría de esta Asamblea sin nuestros votos, por supuesto, sepultó esta iniciativa, hoy la quieren resucitar, que bueno, nunca es tarde, pero debería ser frontal y debería entonces ponerse ese elemento que va a derrumbar varios de los planteamientos que se están haciendo en este marco legal y vamos a ver si los que terminan siendo socios políticos de esta iniciativa, terminan estando de acuerdo en eso, que contradicciones, que es lo que está pasando, Presidente, por lo tanto para terminar, vuelvo sobre el argumento que había dicho en, sobre dos argumentos que había planteado sobre el tema democrático. Yo les cambiaría técnicamente, institucionalmente todos estos artículos por uno solo, Presidente. Dado que la Constitución de la República establece que la planificación es mandatoria y tiene dos atributos, ser descentralizada y ser participativa, que cada Gobierno que gane tiene que presentar su ejercicio de planificación y tiene que ser aprobado por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Consejo Nacional de Planificación y Desarrollo, como ordena la Constitución y la ley, lo deseable y lo lógico sería que para cada ejercicio de Gobierno, es decir, que para cada cuatro años el Gobierno de turno le presente a la Asamblea Nacional junto con su Plan Nacional de Desarrollo, un plan macrofiscal con reglas de endeudamiento, con reglas fiscales, con reglas de expansión de gastos y que la Asamblea apruebe eso con mandato de Ley para los próximos cuatro años. Colombia tiene una estructura un poco parecida, eso por qué termina siendo democrático, porque no le vuelve a la austeridad, no cierto ni al austericidio política de Estado, porque respeta que la voluntad de los ecuatorianos para cada cuatro años puede ser variable y por lo tanto hoy quieren un Gobierno que haga determinadas cosas y por lo tanto presenta ese plan y los próximos cuatro años querrán tal vez otro Gobierno con otras prioridades, que tenga otra forma de organizar las finanzas públicas, evidentemente con criterios internacionales, con criterios digamos técnicos de buen manejo de las finanzas públicas, pero que no termine siendo una camisa de fuerza para las expectativas democráticas de los ecuatorianos. Si ese es el primer argumento Presidente, el segundo también tiene que ver con la legitimidad de la discusión. ¿Esta Asamblea está habilitada para esta discusión? Por supuesto que sí, faltaba menos, yo no voy a cometer el error que cometen otros asambleístas de amputarse sus capacidades legislativas, claro que podemos discutirla, pero qué tan legítimo, Presidente, es que discutamos un Proyecto de Ley de un Gobierno absolutamente desprestigiado al que le falta un año para gobernar, queriendo marcar las finanzas públicas del otro Gobierno, ¿eso es legítimo?, ¿ese es un buen debate democrático? No será lo mejor que teniendo en febrero nuevas elecciones y eligiéndose nuevo Gobierno, esta misma Asamblea antes de dejar su período



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

legislativo trabaje entre marzo, abril, mayo antes de que se posesione el nuevo Gobierno, está Ley. Bien decían algunos asambleístas posterguemos este debate, démosle con alto conocimiento técnico, digamos con aportes sobre la mesa y encontremos la mejor opción para el país, pongámonos de acuerdo ya no solamente en términos de legalidad, sino de legitimidad con el Gobierno que sea electo, qué tipo de estructura de finanzas públicas pueden servirle para los próximos cuatro años, discutamos lo que yo estoy planteando, no algo que quede marcado digamos para los próximos treinta, cuarenta años o para la próxima vez que quiera ser reformada esta Ley. Establezcamos un criterio para que cada Gobierno en los cuatro primeros meses tenga que aprobar por vía de Ley, su manejo de finanzas públicas para esos cuatro años y que eso le sirva para ese Gobierno, y otra, podrá tener ajustes sobre la perspectiva y el manejo de las finanzas públicas, porque eso es lo sensato. Por lo tanto, Presidente, yo seré el cuarto, y es bien sintomático también, que en un debate tengamos cuatro mociones de archivo de un mismo cuerpo legal. Este momento reposa en Secretaría, Presidente, por escrito, una moción para el archivo de esta Ley, esta Ley tiene que ser archivada porque no es urgente, esta Ley tiene que ser archivada porque solamente responde a las exigencias de un organismo internacional, esta Ley tiene que ser archivada porque no es democrática en su tratamiento, esta Ley tiene que ser archivada porque no es constitucional, y esta Ley tiene que ser archivada, porque sobre todo, es inconveniente para los intereses de la República ecuatoriana Presidente. Por favor, pido que, si no es en este momento, dé paso a la consideración de las cuatro mociones de archivo que han sido presentadas en este debate del Pleno, Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

asambleísta Byron Suquilanda.-----

EL ASAMBLEÍSTA SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON. Gracias, Presidente. Primeramente, señoras y señores asambleístas, permítanme saludar a todo el pueblo uniformado de nuestra patria, al Ejército, a la Policía, saludar a todos los jubilados del Ecuador, como saludar al pueblo ecuatoriano representado por los gobiernos autónomos descentralizados, a todas las instituciones que hoy se pretendió quizás quitarles la autonomía que deben tener, porque así lo manda la Constitución del Estado. Presidente, antes que puntualizar lo que está bien y lo que está mal en la Ley, yo quisiera empezar diciendo que cuándo una ley es necesaria, cuándo se la considera urgente y cuándo no se la considera urgente y lo elemental justamente para hablar de una Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, es justamente saber qué es lo que tengo, cuál es el monto del Presupuesto del Estado, cuál es el monto que necesitamos para lidiar esta pandemia y cuál es el monto, por cambiar la semántica de la palabra para que no suene grosera, cambiar el robaron por cuánto se llevaron. Entonces, ahí empecemos nosotros, señor Presidente y señores asambleístas a ordenar, claro que es bueno el orden, para ordenar nunca es tarde, y si tenemos que hacer una Ley ahora que el pueblo ecuatoriano la está esperando, porque eso espera de nosotros, trabajo, porque si nosotros mandamos a archivar una Ley ahora, probablemente que seguimos siendo llamados vagos, no quieren hacer nada por eso archivan, porque el pueblo no sabe detalles de lo que estamos discutiendo, el pueblo quiere un resultado concreto y lo quiere ya. Yo coincido, por ejemplo, con las efusivas y virulentas palabras del asambleísta Tello, mi amigo, cuando dice ordenemos, claro, ordenemos, empecemos pagando a los empleados públicos que están con hambre, empecemos pagando a todas las personas que les estamos debiendo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

empecemos justamente canalizando todas las deudas que tenemos pendientes y digámosle al pueblo ecuatoriano con franqueza, transparentemos lo que tenemos y lo que no tenemos y lo que necesitamos, actuemos con honradez de una vez por todas Presidente, señores asambleístas, eso quiere escuchar el pueblo ecuatoriano, reiteradamente oigo en las palabras de los colegas que hablan, el banquero y creo que está de moda, les preocupa CREO, creo que más les preocupa ver a CREO en febrero del dos mil veintiuno, y les preocupa más porque justamente no quieren que CREO, o la política del banquero según ellos, es la que está gobernando, no estamos gobernando señores, otros fueron los que gobernaron al inicio de este Gobierno, en pago a quedarse callados para defender un resultado fraudulento de las últimas elecciones, es irónico y el pueblo lo sabe, que quienes votaron por ellos, ahora se oponen a ellos, que quienes lo llevaron a este Gobierno hoy tratan de normar las actividades de este Gobierno y tratar de crear el caos. Aquellos que están hablando de sucesión presidencial, no señores, no pueblo ecuatoriano, tenemos que ser sinceros y respetar la democracia, si llegamos a la Asamblea justamente fue para legislar y para fiscalizar. Yo vine aquí señores y señoras a la Asamblea Nacional, a arrimar el hombro para sacar un país caído, un país justamente al que se le arrebató la dignidad, un país al que justamente no se lo hizo vivir en democracia en los últimos diez años y lamentablemente no se ha podido parar económicamente, porque no hubo un plan económico, un programa de planificación nacional que nos lleve por el camino acertado. Señor Presidente y señores legisladores, que ésta Ley de cuarenta y seis artículos ya de vuelta a su articulado, la autonomía a las instituciones del Estado como el IESS, como el Issfa, como el Isspol, como los GAD, no las hagamos caja chica como hicieron del Banco Central en el anterior



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Gobierno, hagamos instituciones autónomas, instituciones que sirvan para los afiliados que son los dueños de las instituciones, hagamos que los jubilados tanto militares como policías que han ofrendado su vida, sus familias están esperando a los militares que nos han defendido la heredad territorial, tengan sus remuneraciones, sus beneficios legales y no les metamos la mano a los fondos que están ahí, por lo menos con eso hagamos homenaje a los héroes del Cuarenta y Uno, a los héroes del Cenepa, de Paquisha, respetemos las instituciones del Estado, señor Presidente, y me quiero referir, porque acabo de oír asimismo, como he estado atento, he estado despierto, veo que un colega asambleísta al cual le tengo admiración, porque hay que reconocer el hombre es capaz, está en calidad de actor, que ríe, que llora, él fue parte del Gobierno anterior, él fue parte de toda esta debacle económica que estamos viviendo, o sea, no nos pueden dar normas de qué es lo que tiene que ser o qué es lo que tenemos que hacer, cuando no lo pudieron hacer, el pueblo no merece esperar, el pueblo quiere resultados, señor Presidente, señoras y señores legisladores, que si están invitando a ver al pueblo vean como votan, vean lo que van a hacer y vean los que están en contubernio y vean los que están gobernando. Yo también invito al pueblo para que vean que aquellos que hicieron la Constitución de mil novecientos noventa y ocho y generaron políticas económicas que desembarcó en la gran cantaleta del feriado bancario. Yo también invito para que vean los que hicieron la Constitución del dos mil ocho, que dicen que fue escrita en piedra, lo que causó toda esa clase de normativas en el desgobierno de la corrupción, en la miseria, en el hambre en que sometieron al pueblo ecuatoriano y todavía nos tienen sometidos, pues, pero salgamos ya del pantano, votemos, unámonos señores ecuatorianos para salir adelante. No se puede permitir, señor Presidente, de que el Ministerio de Finanzas tenga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

que avalar ciertas resoluciones del Consejo Directivo del IESS, le quitamos operatividad, le quitamos autonomía, no podemos ponerle techo a las instituciones porque mañana no podemos decir señores jubilados el próximo año no se jubila nadie, etcétera, de acuerdo que tiene que cambiar, ya la Ley está cambiada, le cambiaron un poco de normativas, coincido que eso fue anticonstitucional, que se atropellaba la Constitución del Estado, pero planificar es constitucional y parte de esa planificación es ordenar las finanzas públicas, señor Presidente. Por eso señoras y señores no hay respuestas sencillas, pero sí respuestas simples, debemos tener el coraje de hacer lo que sabemos que moralmente es correcto y legislar con ética, con coherencia, con respeto a los derechos humanos, con cariño para el pueblo ecuatoriano, para eso estamos, eso es lo que tenemos que hacer los asambleístas, señor Presidente, dejarnos de culparnos, somos ecuatorianos, unámonos los ciento treinta y siete y vamos a luchar contra el sistema que nos oprime, si estamos en desacuerdo con las políticas económicas internacionales, luchemos para que eso cambie, hagamos desde el Parlamento ecuatoriano una bandera de lucha al unísono, para llevar este Ecuador que está sumido en el abandono, en la depresión de las personas, no hay trabajo, salvemos las vidas señores, así como lo está haciendo el candidato, al precandidato que tanto admiran, está en las calles salvando vidas, que poniendo de su bolsillo está poniendo y pese a esas críticas él se mantiene como un varón caminando, no ha corrido, el acusado del feriado bancario aquí está en el Ecuador y a él es a quien le estamos apoyando nosotros, no porque tenemos intereses ni porque somos banqueros, señor Presidente, vamos a votar como tenemos que votar, con conciencia, por el bien del pueblo ecuatoriano, la democracia ecuatoriana así lo exige, no quememos las ciudades del Ecuador alterando el orden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

constitucional Presidente, vamos señoras y señores a ser coherentes con lo que estamos diciendo y con lo que estamos hablando, no porque me fue mal, no me gusta, no voto, si voto, con sesgo dirigiéndome a un movimiento, con sesgo dirigiéndome a una persona etcétera, etcétera. Actuemos pensando en ese pobre hombre que no tiene trabajo, en esos que ganan uno o dos dólares en las calles para poder comer, pensemos en esa gente y démosle al Ecuador leyes que deverasmente se puedan aplicar y démosle al Ecuador el respeto, que nuestras mujeres, nuestros hijos, nuestros nietos y nuestras futuras generaciones Presidente, necesitan para salir adelante. Un abrazo para todos ustedes mis queridos colegas asambleístas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Juan Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor Presidente, colegas asambleístas, decía que no estaba programada mi intervención en este debate, pero ante la avalancha de conceptos y conceptos, es bueno refrescar la memoria colectiva, el Gobierno de la revolución ciudadana inició su gestión, y una de sus primeras decisiones fue poner de patitas, fuera de las fronteras, al Fondo Monetario Internacional y el país vivió una década de profundas transformaciones, de construcciones extraordinarias que cambiaron la vida de todos los compatriotas, inclusive de los banqueros, así que pongamos esto en perspectiva. No es entonces necesario este sometimiento vergonzoso que nos ubica como un país tercermundista sometido a los dictados de un organismo que inclusive para tratar de quedar bien en la pandemia, recomendó que no paguen la deuda externa, cosa que no se cumplió en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

el Ecuador. La esencia del Proyecto no ha cambiado, sigue siendo innecesaria e inoportuna, nada tiene que ver con la pandemia y más bien buscan la manera de camuflar un caballo de Troya que atenta en contra de la autonomía llámese ésta de la seguridad social o de los organismos autónomos descentralizados y se insiste en establecer un organismo superior, una súperestructura por sobre el Estado, por sobre el Gobierno, y ese organismo es el perro faldero del Fondo Monetario Internacional, este organismo que hoy mismo tiene reservas que deberían servir para priorizar la atención de la enorme agenda que exige la emergencia, está ahí lista para cumplir su objetivo tenebroso y secundario, subalterno y mentiroso, respaldar, garantizar el pago de deuda externa, lo dijo nuestro coordinador, hay que cambiar la papeleta presidencial a futuro y poner primero al ministro de Finanzas, que es el papá de todas las decisiones y esto contraviene el espíritu democrático y la división de funciones. No puede ser que un ministro elegido por el Ejecutivo se convierta en el niño mimado de los neoliberales chulqueros extranjeros y ellos intenten gobernar a su antojo. Invocar la crisis, invocar el dolor, la angustia, la muerte, el abandono y la soledad en que vive una enorme cantidad de compatriotas para querer sensibilizar a la aprobación de este Proyecto de Ley, a mí me parece poco menos que perverso. Aquí se han oído muchas intervenciones, la última que dijo que para que no nos digan vagos hay que aprobar todo lo que viene del Ejecutivo, no coleguita, nosotros tenemos conciencia y representatividad ante nuestro pueblo, tenemos la obligación de rendirle cuentas a nuestros electores, si se aprobaría esta Ley con nuestros votos, sería someter la economía del país a las directrices oprobiosas del neoliberalismo y este ya no es un discurso ideológico, es una realidad porque ya nos ha pasado, creer que esto es urgente es poco menos que tragarnos una rueda de molino. Hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

escuchado y con pena, que algunos otrora líderes, que deberían priorizar la defensa de los sectores marginados, recojan la bandera del banquero, sabiendo que nunca estarán en la mesa directiva y hablan de ese banquero y dicen que anda suelto, que camina libremente y saben por qué, ya prescribieron las acciones, pero no por eso dejó de existir el atraco bancario, pero algo más, no solo fue el atraco bancario, al año, cuando a través de la AGD se inició la devolución con los fondos de todos los ecuatorianos, exonerando a los banqueros para que escondan el botín, recordemos, esos famosos certificados reprogramados con los que los bancos recibieron un segundo regalo, esos certificados reprogramados fueron entregados a los estafados depositantes que esperaron un año para movilizar sus cuentas, fueron al banco con esos certificados a convertirlo en efectivo y la respuesta de los banqueros fue que lo recibían sí, pero máximo al cuarenta por ciento de su valor nominal y ahí se llevaron no menos del cuarenta, cincuenta y hasta el sesenta por ciento de esos certificados de depósito reprogramados. Pero no quedó ahí ecuatorianos, porque llevaron esos banqueros y entre ellos el que sabemos, a redescantar en el Banco Central esos certificados de depósito reprogramados y recibieron el ciento por ciento de su valor, ese fue el segundo y gran atraco bancario, ellos son los que regresan para darnos lecciones de moral, para recomendarnos que aprobemos una Ley inconveniente, inoportuna, que rompe el esquema democrático de un país que aprendió a vivir con dignidad, con soberanía, que era capaz de crear metas muy importantes y de largo alcance y hoy día en cambio, vemos con pena como se destruye la educación superior, como los estudiantes se encuentran prácticamente en pie de lucha, defendiendo las rentas que les cortaron para priorizar precisamente el servicio de la deuda externa. Vemos con mucha tristeza como nuestra universidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

la provincia del Cañar, la UNAE, la universidad de docentes para docentes está prácticamente al borde de la muerte institucional porque le quitaron sus recursos, porque tuvieron que despedir a los docentes, porque su extensión en la Amazonía también se encuentra en estado realmente de descomposición, sobre todo financiera. Estos son los escenarios pavorosos que vivimos, además de la pandemia, en este escenario no podemos impulsar la aprobación de una Ley que no es urgente, que no es necesaria, que es inconveniente, que afecta los grandes intereses del país y solamente somete nuestra economía al maridaje de la banca criolla con el esquema neoliberal de los organismos chulqueros internacionales, para eso no podemos prestarnos, señor Presidente. Gracias, señor Presidente, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Fabricio Villamar.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAMAR JÁCOME FABRICIO. Señor Presidente, simplemente unos minutos que me parece que son mensajes para poder establecer varios elementos que podrían enviar esta conversación a ... es esta Ley importante o no lo es y tengo la sensación de que hay que reconocer lo importante, lo importante de la Ley está tanto dada por el ordenamiento de las finanzas públicas que implica que las mismas fueron manejadas desordenadamente durante los gobiernos anteriores. La segunda, se trata de una reforma a varios cuerpos legales, pero la reforma que hacen cuando la Legislatura y el Ejecutivo se dan cuenta que la Ley no es suficientemente buena, no alcanza a cubrir lo que se refería o evidentemente, como suele decir el ministro al cual todos han hecho referencia el día de hoy, que los hechos superaron a la realidad y a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

legalidad, para este caso necesitamos mejorar esta Ley. Pero hay algo que me parece que es importante que todos discutamos, esta Ley es adicionalmente un hito de pago, si es que esta Ley no se aprueba, el Ecuador... Y mientras todo el mundo está diciendo que no se pague la deuda externa pero sí quieren que venga del exterior plata, esta es la única forma de poder garantizarle a los prestamistas del exterior, que el Ecuador con la plata que venga ahora va a ser respetuoso de no... Les he escuchado a algunos colegas preocupados porque la vigencia de la Ley especial después de la aprobación de la misma ...bueno eso es parte de la característica de la Ley, las leyes rigen para el futuro, pero no se extrañen, si bien alguien se quejaba de que esta Ley le afectaría al próximo Gobierno, imagínense como le ha afectado a este Gobierno y le va a afectar al próximo, que se hayan gastado el petróleo de los dos siguientes gobiernos y que hayan contraído deuda para dejarle endeudado al país en más de setenta y cinco mil millones de dólares. Ahorita están tramando por mil cuatrocientos millones, este no es el problema, el problema es el endeudamiento que tienen sus hijos, Presidente, los hijos de las personas que nos están escuchando y bastante probable sus nietos. Esta Ley lo que nos permite es de alguna manera decir, ese país que se cogía la plata del Banco Central y en el Banco Central está la plata de los depositantes de este país, ya no lo haga y me parece que ese es un mensaje importante, creo que es mal expresado esto de que la Ley debería ser una especie de un guiño, a las multilaterales o a quienes puedan prestarnos recursos, no, no es eso, realmente debería ser un guiño a la honestidad, a la rectitud, a la decencia en el manejo de la plata de todos. Presidente, creo que la mayor preocupación que han expresado muchos de los colegas, está dada en cómo desde el hacer normas tramposas, se podría meter la mano del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Estado en los recursos de los ecuatorianos y en la seguridad social, incluso con las posibilidades de considerar que el Estado podría meter sus manos en los recursos del Issfa y del Isspol. Creo que es necesario, Presidente, para tranquilizar los ánimos, y mire que es posible conversar sin necesidad de hablar ... en este espacio. Tengo la sensación Presidente, que lo más conveniente, lo racional, lo lógico en este momento, dado que nos quedan pocos días dentro de los marcos constitucionales para aprobar esta norma, es que, Presidente, suspenda la Sesión, abramos un espacio para que se vuelva a conversar con el Presidente de la Comisión, Presidente de la Comisión el cual ni siquiera ha tenido la cortesía de mencionar en el informe, los aportes que desde mi despacho se le hizo llegar, se la había pedido al Presidente de la Comisión se incorpore la posibilidad de liberar la Ley, para que los municipios también puedan establecer descuentos de las obligaciones que los ecuatorianos tienen, era una oportunidad también al Presidente de la Comisión, para darse cuenta de que hay aportes valiosos, de gente que aunque no está en la Comisión sí está pensando en el Ecuador y que vale la pena que lo considere. Presidente, le solicito suspenda la Sesión, abramos un espacio de diálogo entre los bloques, tratemos de garantizar de que la Ley salga sin afectar ni los recursos de los ecuatorianos en la seguridad social ni los recursos de las Fuerzas Armadas o de la Policía en sus organismos de seguridad social pertinentes, y sobre todo, Presidente, tratemos de hacer que esta Ley pase el término de conseguir los recursos que necesitamos, luego vendrá la discusión de lo de la Ley Humanitaria, ahí tampoco tuvieron la cortesía ni siquiera de mencionar los aportes que se han hecho, en esa Ley, nosotros planteábamos la necesidad de dar muestras de honestidad, antes que de avaricia y me parece que esos van a ser uno de los puntos que lastimosamente haga que esa Ley no pase. Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

gracias, compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información del asambleísta Fernando Callejas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchas gracias, Presidente, le agradezco mucho su gentileza, voy a tratar de ser lo más concreto posible. Mire usted, la Asamblea Nacional, no solamente recibe amenazas o reciben mensajes del Ejecutivo, porque tenemos o tenemos que aprobar una Ley. Los propios asambleístas nos encargamos de también enviar estos mensajes, y aquí algunos asambleístas que me han antecedido en la palabra, se nos acusa de todo y se nos dice que ya verán los ciudadanos ecuatorianos quienes están a favor de la Ley, quienes están supuestamente viviendo un pacto con el Gobierno y quienes son los que defienden las autonomías de los organismos estatales. Y yo le digo con todo comedimiento, porque no soy persona que uso términos descomedidos o peor todavía que agravio a los colegas asambleístas, les digo no es así y no nos van a poner miedo porque estamos a favor de que se apruebe una ley muy importante, para de una vez por todas establecer normas y dejar en claro que las finanzas públicas tienen que ser usadas en beneficio de los ciudadanos ecuatorianos y no en beneficio de uno o dos tipos que quieren meterle la mano a los recursos de los ecuatorianos. Aquí tenemos que priorizar gastos, aquí tenemos que dar atención a lo que los ciudadanos requieren, aquí tenemos que precautelar sí la autonomía de las instituciones, pero con normas, porque no es posible que bajo una supuesta autonomía o una autonomía que supuestamente está consagrada, se gasten los recursos de manera inmisericorde, de dilapiden los recursos, se desperdicien los recursos o peor todavía se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

roben los recursos como ha sucedido y sigue sucediendo en estos mismos momentos en el país. Es necesaria esta Ley y es necesaria porque efectivamente sin querer congraciarnos con ningún organismo multilateral internacional, es necesario enviar un mensaje a los recursos y a los sistemas financieros internacionales y decirles que en el país hay orden, que en el país respetamos, por ejemplo la autonomía del Banco Central, aquí están defendiendo supuestamente las autonomías de las instituciones y se metió mano de manera descarada en la Reserva Internacional del Banco Central, se llevaron más de ocho mil millones de dólares de la Reserva Monetaria del Banco Internacional, y ahora mismo se pretende que se siga haciendo aquello, defendamos la autonomía de las instituciones, pero defendámosla de verdad y seamos coherentes, sí a las autonomías no al despilfarro, no al desperdicio, no al manejo alegre de los recursos. Y finalmente, señor Presidente, aquí se habla de un pacto de un grupo político con el Gobierno, ningún pacto y yo si voy a decir el pacto queda evidenciado en esta misma discusión, en este mismo debate, de este mismo día, pero claro ese pacto está bajo la mesa, se ha concretado entre gallos y medianoche, y queda evidenciado a través de tres mociones de archivo de la Ley. Una moción de archivo de un partido de extrema derecha, una moción de archivo de un partido de una pseudo revolución y una moción de archivo de un señor que cada vez que él toma la palabra insulta y agravia, me refiero a un exemepedista, bien dicen que los extremos se juntan, extrema derecha, con supuesta revolución de izquierda para generar el caos en el país y para evitar que se ponga orden en las finanzas públicas. Señor Presidente, usted nos ha convocado para un debate ...y luego se tiene que votar o no por la ley. Las mociones de archivo tienen que quedar como su nombre lo indica archivadas, y finalmente usted como debe ser, pide que se vote por el informe de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 668-A

Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Me permito dar la palabra al asambleísta proponente Daniel Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ÁREVALO DANIEL. Gracias, señor Presidente. Quiero en esta segunda intervención empezar agradeciendo los diferentes aportes de los señores legisladores realizados a lo largo de este importante debate. Como lo dije en mi primera intervención Presidente, mi compromiso es precisamente escucharles y acoger todo lo que permita mejorar, aún más lo que la Comisión ha logrado resolver, porque repito, este concepto que lo deje muy claro al iniciar este debate, y es que esto que estamos debatiendo hoy, este informe para segundo debate es una nueva Ley, construida por la Asamblea en beneficio de las familias ecuatorianas y que definitivamente es urgente. Por lo tanto, con todo respeto, señor Presidente, si quiero pedirle, que me permita unas horas para procesar los diferentes aportes que los legisladores han hecho, para que el equipo técnico pueda consolidarlos y presentar un texto final que podamos someter a votación. Con ese debido respeto a todos los legisladores, garantizar una vez más este compromiso de la Comisión, de incorporar todo aquello que permita precisamente darle resultados al país, hoy que estamos atravesando una situación tan dura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Vamos a suspender esta Sesión por una hora y también pedir al Secretario que programe la sesión siguiente, para las cinco horas con treinta de la tarde, por favor. Gracias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 668-A


Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendemos la Sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente.-----

VI

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las quince horas cuarenta y dos minutos. -----


ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional


DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional


EBZ